

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: Si
Radicación: #2-2018-14181 Fecha 2018-07-23 13:25 PRO 1028146
Tercero: (ATM059769) BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS
Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 210000-17493



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

210000

Doctora
BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS
Directora
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP
Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal: 110231
Bogotá D.C

Asunto: Entrega Informe final de Auditoría de Regularidad No.179, PAD 2018, Vigencia 2017.

Respetada Doctora Beatriz Elena:

En ejercicio de la función de control fiscal, en cumplimiento a la programación establecida en el Plan de Auditoría Distrital PAD 2018, de manera atenta me permito remitir el informe final en medio físico y magnético (formato PDF), resultado de la Auditoría de Regularidad practicada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, vigencia 2017.

En consecuencia y de conformidad con el contenido en el Artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No.12 de 2018, expedida por el Contralor de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, el sujeto de vigilancia deberá reportar a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, el plan de mejoramiento en los términos y forma establecidos en la resolución vigente. Le comunico que el código de la identificación de la presente Auditoría para la transmisión del Plan de Mejoramiento a través del aplicativo, es 179.

Atentamente,

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Directora Sector Servicios Públicos

Anexo: 1 CD

Aprobó: Juan Camilo Loaiza Ortiz/Subdirector Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CÓDIGO DE AUDITORÍA No.179

Período Auditado 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá D.C., Julio de 2018

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor Auxiliar

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Director Sectorial Servicios Públicos

JUAN CAMILO LOAIZA ORTÍZ
Subdirector de Fiscalización de Acueducto Saneamiento Básico

CAROLINA DE LA TORRE DUEÑAS
Asesor

JAIRO ORLANDO GARCÍA AGUIRRE
Gerente

Equipo de Auditoría:

Marlén Rodríguez Zamora	Profesional Universitario 219-03
Luz Stella Bernal Calderón	Profesional Universitario 219-03
Yolanda Bautista Alarcón	Profesional Especializado 222-07
Alexander López Arciniegas	Profesional Universitario 219-03
Álvaro George Páez Muñoz	Profesional Especializado 222-07
Mauricio Olarte Ramírez	Profesional Universitario 219-03
Orlando Mahecha Rodríguez	Profesional Universitario 219-03
José Nelson Jiménez Porras	Abogado Contratista
Wildemar Lozano Barón	Abogado Contratista
Julián Bayona Romero	Ingeniero Contratista

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	7
1.1. Control de Gestión	9
1.2. Control de Resultados.....	11
1.3 Control Financiero.....	13
1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.....	14
1.5 Opinión sobre los Estados Contables.....	15
1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	17
1.7 Concepto sobre el fenecimiento.....	17
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	19
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
3.1 COMPONENTE DE GESTIÓN	21
3.1.1 Control Fiscal Interno.....	21
3.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo por no contar con seguridad en la información</i>	22
3.1.2 Plan de Mejoramiento	23
3.1.2.1 <i>Hallazgo administrativo por ineffectividad en las acciones del hallazgo No.</i> <i>2.2.1.4.2. de la auditoría código 261, de la vigencia 2016.</i>	33
3.1.2.2 <i>Hallazgo administrativo por ineffectividad en las acciones del hallazgo No.</i> <i>2.2.2.3. de la auditoría código 261, de la vigencia 2016.</i>	33
3.1.2.3 <i>Hallazgo administrativo por falta de funcionamiento de las salas de velación y</i> <i>el laboratorio de tanatopraxia, por ineffectividad en la acciones del hallazgo</i> <i>No.2.2.1.4.3. de la auditoría código 261, de la vigencia 2016.</i>	34
3.1.3 Gestión Contractual	36
3.1.3.1 <i>Contrato de Prestación de Servicios 032 de febrero 02 de 2016.</i>	39
3.1.3.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por</i> <i>irregularidades en la planeación y supervisión del Contrato 032 de 2016</i>	39
3.1.3.2 - <i>Contrato de Prestación de Servicios 231 de 19 de agosto de 2016</i>	43



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.2.1 Hallazgo administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios No.231 de 2016 y la no entrega de los productos en cuantía de \$428.555.553.	43
3.1.3.3 Contrato de Compraventa No. 379 de 2016.....	46
3.1.3.3.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento en el principio de planeación por liberación de saldo no ejecutado y falta de soportes en la carpeta del Contrato de Compraventa No. 379 de 2016.....	47
3.1.3.4 Contrato de Prestación de Servicios No. 355 del 05 de junio de 2017.....	48
3.1.3.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la supervisión del Contrato 355 de 2017.	49
3.1.4 Gestión Presupuestal.....	51
3.1.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente control y supervisión de contratos.	55
3.1.4.2 Hallazgo Administrativo por desconocimiento del procedimiento de cobro de cartera por concepto de arrendamientos locales cementerios.	60
3.1.4.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente gestión en la Administración, control y seguimiento, de los locales ubicados en los cementerios que actualmente administra la UAESP.....	62
3.1.4.4 Hallazgo Administrativo por deficiencias del proceso de cierre presupuestal vigencia 2017.	64
3.2. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	65
3.2.1 Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016- 2020.....	66
3.2.1.1 Hallazgo administrativo por reporte de información SIVICOF.	68
3.2.1.2 Hallazgo administrativo por deterioro de inmueble La Alquería	89
3.2.1.3 Hallazgo administrativo por no uso de báscula camionera thomas, con lector ubicada en el inmueble La Alquería.	91
3.2.3 Balance Social	102
3.2.4 Evaluación ambiental.....	111
3.2.5 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de 2015.....	114
3.3 ESTADOS CONTABLES	117



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1 Estados Contables.....	118
3.3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por concepto de incapacidades pagadas y no reembolsadas por parte de las EPS.....	124
3.3.1.2 Hallazgo Administrativo por diferencia en las operaciones recíprocas entre la UAESP y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, generando incertidumbre por valor de \$764.250.971	126
3.3.1.3 Hallazgo Administrativo por falta de inclusión en los Estados Financieros de la UAESP de los bienes entregados en administración por parte del Distrito Capital.....	128
3.3.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el no registro del predio ante la oficina de instrumentos públicos en la adquisición del predio Cantarrana en cuantía de \$6.748.308.155.....	135
3.3.1.5 Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2017 con las otras entidades públicas.....	141
3.3.1.6 Hallazgo Administrativo por el inadecuado registro del saldo de las operaciones recíprocas de la EAB ESP. Generando incertidumbre \$2.047.342.357	150
3.3.1.7 Hallazgo Administrativo por no reportar en el Sistema de Consolidación de Hacienda –formato CGN2005_002_Operaciones Recíprocas los intereses pendientes de pagar por Aguas de Bogotá generando incertidumbre por \$357.147.498.....	150
3.3.1.8 Hallazgo Administrativo por cuanto se reportó de más el valor de \$1.940.480 al sistema Consolidación de Hacienda - formato CGN2005_002_Operaciones Recíprocas, generando incertidumbre.....	151
3.3.1.9 Hallazgo administrativo por no adelantar oportunamente las acciones legales correspondientes al Municipio de Chipaque por concepto de pago del servicio de Disposición Final de residuos Sólidos y Tratamiento de Lixiviados en el Relleno Sanitario Doña Juana.”	152
3.3.1.10 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por pago de multas con recursos del Distrito en cuantía de \$39.062.100.	154
4. OTROS RESULTADOS.....	157
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	157
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	157
4.2.1 Derecho de Petición No. 179-18.....	157
4.2.2. Derecho de Petición No. 353-18.....	157



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

4.2.3. Derecho de Petición No. 290-18.....	158
4.2.4. Derecho de Petición No. 180-18.....	160
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	163



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

1. DICTAMEN INTEGRAL

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Doctora

BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS

Directora

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

Código Postal 110231

Avenida Caracas No. 53-80

Bogotá, D.C.

Ref: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2017.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del sistema de control interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento la gestión financiera a través del examen del balance general a 31 de diciembre de 2017 y el estado de la actividad financiera, económica, social y ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, cifras que fueron comparadas con el periodo anterior, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizó con forme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros), acatando las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Unidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieran ocurrir durante esta vigencia.

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos de gestión en términos de eficacia, eficiencia y economía.

1.1. Control de Gestión

Gestión Presupuestal

Del presupuesto asignado a la UAESP de \$299.112.825.000, para la vigencia de 2017, se registró la suscripción de compromisos por valor de \$269.622.575.203 con un cumplimiento del 90.14%, ejecución compuesta por la cancelación de compromisos por valor de \$240.008.445.072, para un cumplimiento del 80.24% y la constitución de reservas presupuestales por \$ 29.614.130.131, equivalente al 9.9%, lo que originó un presupuesto sin comprometer de \$ 29.490.249.797, equivalente al 9.86%.

La revisión de la gestión presupuestal se fundamentó en la comprobación de registros presupuestales, modificaciones, ejecución de reservas presupuestales, cuentas por pagar, plan anual mensualizado de caja-PAC, pasivos exigibles y sus documentos soportes, con el objeto de dar un pronunciamiento sobre la oportunidad y veracidad de los mismos, así como el cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente, para lo cual se tuvo en cuenta los lineamientos impartidos por el PAE.

El Presupuesto fue analizado conforme a la muestra establecida, evidenciándose que la gestión presupuestal desarrollada por la administración registra observaciones, sin embargo, se evidencia que el presupuesto de gastos de inversión presentó una disminución respecto de la vigencia 2016, en la suma de \$1.262.608.000, situación contraria registra los gastos de funcionamiento.

Por otra parte se registra la existencia de recursos recibidos de terceros, por valor de \$47.551.613.000 los cuales no forman parte del presupuesto, dineros recibos, producto del control preferente ejercido por la Contraloría General de la Republica, el cual presenta como soportes el auto 1348 del 20 de agosto de 2017, decisión confirmada mediante auto 275 de octubre 9 de 2017, los cuales se encuentran pendientes de uso una vez se realice el seguimiento y decisión final frente a las presuntas demandas ante el tribunal administrativo; igualmente se observa el registro en tesorería de recursos por \$33.023.253, que se encuentran pendientes de devolución hasta tanto se tenga el concepto de Secretaria de Hacienda.

Así mismo se evidenció la falta de cumplimiento de normatividad respecto al manejo y control de acuerdos de pago suscritos por tercero y la UAESP.

En relación con los pasivos exigibles, se registró incremento respecto de la vigencia 2016, debido a las deficiencias del proceso contractual que origina baja ejecución y cumplimiento de metas.

Los anteriores hechos permiten determinar la ineficiencia e ineficacia en la programación y ejecución óptima de los recursos, en especial para aquellos recursos de destinación específica y el cumplimiento del objeto social de la entidad.

Contratación

Revisados los contratos señalados en la muestra de la auditoría, contratos suscritos, terminados y liquidados en la vigencia fiscal 2017, se determinaron observa-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ciones por debilidades en la planeación contractual, se observaron irregularidades en la supervisión de los contratos, no se cumplen las funciones señaladas en el Manual de Contratación y no se tienen los soportes del cumplimiento de las obligaciones y los productos a entregar en el expediente contractual, transgrediendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y lo ordenado en la Ley 594 de 2000 que establecen las normas de archivo que se deben llevar en las entidades. El Contrato de Prestación de Servicios 231 de 2016 suscrito con la firma ECON SAS se determinó la incidencia fiscal porque no se observó el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En los contratos 032 de 2016 y el Contrato 355 del 05 de junio de 2017 se determinaron irregularidades en la supervisión.

1.2. Control de Resultados

La UAESP para la vigencia de 2017 ejecutó \$53.273.0 millones para implementar los proyectos de inversión en cumplimiento de su misión, así: *“1045 Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital; 1042 Fortalecimiento institucional en la gestión pública; 1109 Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región y 1048 Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”*.

En el informe de gestión de 2017, informa que cuenta con una planta de personal compuesta por 160 funcionarios de carrera administrativa, libre nombramiento y periodo fijo de conformidad con el Acuerdo 002 del 18 de enero de 2012: *“Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Sin embargo, la UAESP suscribió 532 contrato de prestación de servicios, con una ejecución de \$28.099.5 millones, para brindar apoyo a la gestión administrativa, financiera, técnica y jurídica de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, servicios funerarios en la infraestructura del Distrito, servicio de alumbrado público, así como para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan desarrollo y plan de acción. Lo anterior significa que el 53% del total de la contratación suscrita por la UAESP en el 2017, se orientó a la coordinación, supervisión y control.

Ahora, para la operación de la prestación de todos los servicios que debe garantizar la UAESP, suscribió contratos de concesión, como son: el 344/2010 con CGR-Doña Juana S.A ESP (disposición final Relleno Doña Juana), 186E /2011 con Unión Temporal Ecocapital, (servicio de recolección, transporte, almacenamiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

temporal y entrega para disposición final residuos peligrosos), 311/2013 con Inversiones Monte Sacro LTDA (servicios funerarios), convenio 766 de 1997 con CODENSA S.A. ESP (servicio de alumbrado público), así mismo, los contratos para la operación y prestación del servicio público de aseo, el cual se realiza a través de cinco empresas, los cuales son cancelados vía tarifa y todos los contratos cuentan con sus respectivas interventorías.

Evaluados los proyectos de inversión implementados por la UAESP en la vigencia 2017, se determina un cumplimiento parcial de las metas propuestas, en relación con la rentabilidad social y/o beneficios representados en bienes y servicios destinados a las comunidades del Distrito Capital, al no materializarse en la vigencia evaluada, requiriendo reformular y suspender metas y/o actividades, o en otros casos, aplazar su cumplimiento, para ser concluidas en la siguiente vigencia, comportamiento que muestra que lo planificado como un proceso metódico diseñado para obtener los objetivos determinados, no fue eficiente ni eficaz, como en los siguientes casos:

En relación con el esquema de actividad de aprovechamiento, la meta propuesta de definir 1 línea base de separación en la fuente, los resultados no se materializaron en la vigencia 2017, no siendo posible obtener la caracterización en la fuente de residuos sólidos generados en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital por tipo de generador, ni tampoco establecer el uso de métodos alternativos de transporte para materiales aprovechables.

En relación con la formalización de las organizaciones de recicladores de oficio, el Decreto 596 de 2016, estableció un término de cinco (5) años para cumplir con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas definidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De otra parte, de acuerdo con los resultados presentados y la gestión realizada con ocasión de la operación del RSDJ, igualmente se evidenciaron cumplimientos parciales de metas propuestas, como son la suspensiones de obras, no se contrató el estudio Caracterización físico – química del líquido alojado en la cárcava contigua al río Tunjuelo entre otros, que afectaron los resultados en términos de gestión como se menciona en el factor de planes, programas y proyectos, generando aplazamiento en sus resultados y beneficios.

Respecto al cumplimiento de los proyectos de inversión, los recursos efectivamente girados alcanzaron el 53%, en el caso de la prestación de servicios funerarios el

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

28.5%, seguido del manejo de residuos sólidos con 45.1% y alumbrado público con el 64.2%, lo cual se refleja en el cumplimiento de las metas físicas.

En el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la UAESP, se observó que la acción para subsanar el hallazgo No. 2.2.1.5.4 se cumplió por fuera de los términos establecidos, en la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018.

1.3 Control Financiero

La UAESP presentó el Informe del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2017, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.

El proceso financiero y contable efectuado por la UAESP es coordinado por la Subdirección Administrativa y Financiera. La información llega a través de las diferentes áreas: Tesorería, almacén, logística, presupuesto, talento humano, asuntos legales.

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros se tiene en cuenta el Plan General de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación y demás Normas vigentes aplicables.

El Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública son aplicados para la identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables.

Las políticas y prácticas contables son las establecidas por la Contaduría General de la Nación, las que contemplan principios, normas, procedimientos, resoluciones, circulares internas y externas y demás lineamientos.

La UAESP aplica el Manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública a nivel de documento fuente, registró oficial de libros y preparación de los documentos soportes y estados contables, así como lo emanados por la Contaduría General de la Nación, para la identificación, clasificación, registro y valuación de los hechos financieros, económicos y sociales.

Entre las principales políticas y prácticas contables, la UAESP aplica los criterios y normas de valuación de activos y pasivos relacionados con provisiones, deprecia-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ciones, y amortizaciones. Así mismo, para el registro y reconocimiento de los hechos financieros se aplicó la base de causación. Además de la Materialidad Inventarios - Propiedades planta y equipo - Bienes de beneficio y uso público-Otros activos - Cuentas por pagar - Titularización, etc.

El proceso de Gestión Financiera, Subproceso Contabilidad, de acuerdo con el mapa de procesos, cuenta con los procedimientos de: Programación presupuestal, Tesorería, Contabilidad, Causación de obligaciones y trámite de pagos, Programa anual - mensual de caja PAC, Seguimiento actualización plan de contratación proyectos de inversión, Ejecución y cierre presupuestal.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.

El Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, rindió a la Contraloría de Bogotá la cuenta anual consolidada de la vigencia fiscal del 2017, dentro de los plazos previstos establecido en los procedimientos y disposiciones legales en la Resolución Reglamentaria 023/2016 a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 16 de febrero de 2018, dando cumplimiento al plazo, pero en cuanto a la información reportada se determinaron inconsistencias.

Verificada la información en el SIVICOF de la contratación de la UAESP en la vigencia 2017, reportaron 628 contratos, en las pruebas de auditoria se determinó que no se presentó la totalidad en el consecutivo de los contratos reportados. La Contraloría mediante el oficio No. 2018-700-005084-2 de febrero 19 de 2018 solicitó la relación de los contratos correspondientes a la vigencia 2017 suscritos por la UAESP y los terminados y liquidados en la misma vigencia. Examinada la información del SIVICOF con la información solicitada se determinaron inconsistencias en la información reportada por la UAESP en el SIVICOF -Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- en la vigencia 2017 así:

1. Los contratos 350 y, 505 y 594 de 2017 no aparecen relacionados en el reporte del SIVICOF, pero de acuerdo con la información remitida por la UAESP mediante el oficio anteriormente citado se determinó que fueron anulados.
2. El Contrato de Prestación de Servicios No. 527 de 2017 que no se reportó en el SIVICOF, fue suscrito con la firma CARS SCANNERS SAS señalando que no se aplican recursos del Rubro Funcionamiento, con el objeto de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

repuestos a los vehículos que integran el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP-, específicamente a los vehículos ubicados en Bogotá, de acuerdo a las condiciones y exigencias establecidas por la Unidad, por valor de \$ 8.000.000,00.

3. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 557 de 2017 tampoco relacionado en el SIVICOF, fue suscrito con la firma Coral Delgado & Asociados S.A., para los proyectos 1048 y 1109 con el objeto de prestar servicios profesionales especializados para apoyar jurídicamente en temas de alta complejidad a las Subdirecciones de Disposición Final y Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos relacionados con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la gestión para la ampliación de los servicios Funerarios prestados en los Cementerios de propiedad del Distrito, por valor de \$51.516.666.
4. El Contrato Interadministrativo No. 568 de 2017 no relacionado en el SIVICOF, fue suscrito con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C con el objeto de aunar esfuerzos para la entrega definitiva por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C Alta Consejería Distrital de TIC a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP de la plataforma App.
5. El Contrato de Compraventa de Bienes Muebles No. 575 de 2017 no relacionado en el SIVICOF, suscrito con la Comercializadora Davinci SAS del proyecto 1048-con el objeto de Contratar el suministro e instalación de sesenta (60) canecas M-121 para los cementerios Norte, Sur y Central, propiedad del Distrito Capital por valor de \$ 33.499.400,00.

Se estableció que la UAESP no reportó en el sistema SIVICOF la información correspondiente a los siete (7) contratos señalados anteriormente, lo que evidencia que la información puesta a disposición de la Contraloría de Bogotá no es confiable.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

El alcance de la Auditoría estuvo orientado a evaluar las cuentas contables de: Efectivo, Cuentas por cobrar (Servicios Públicos), Cuentas por cobrar (Otros deudores), Recursos entregados en Administración, Otros Deudores, Bienes de Bene-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ficio y Uso Público, Cuentas por Pagar Acreedores, Otros Pasivos (Recaudos a favor de Terceros), Ingresos Servicio de Aseo, Gastos de Operación, Operaciones Interinstitucionales, Comisiones y otros gastos.

En la evaluación a los Estados Contables realizada a la vigencia 2017, se evidenció lo siguiente:

Falta de gestión en el recaudo de cartera a 31 de diciembre de 2017, como en el caso de las incapacidades, cobro por servicios de aseo suministrados al Municipio de Chipaque, pago de sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo por concepto multa de 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes equivalentes a \$39.062.100.

No se registran cifras reales, se observa en la cuenta de ingresos 4323 el valor de \$459.585.836.841, correspondiente a la facturación del esquema de aseo, valores que recauda y registra en su contabilidad la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá, generando una sobrevaloración en los activos, ingresos y costos, lo cual no refleja la realidad de los hechos económicos, afectando la utilidad del ejercicio.

Se presentan diferencias en el manejo de las Operaciones Recíprocas por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados Financieros por falta de conciliación con las otras entidades públicas, generando incertidumbre en los saldos y evitando reflejar la realidad de los hechos económicos. Los errores e inconsistencias presentadas en los Estados equivalen a \$3.270.482.667, que representan el 0.97% del Total de Activo.

Teniendo en cuenta los aspectos señalados anteriormente y el efecto sobre la confiabilidad y razonabilidad de los Estados Contables se concluye que el Sistema de Control Interno Contable, en términos de calidad y nivel de confianza para esta área se encuentra con deficiencias.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados contables de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del (88% de 86%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Se evidenció que los informes entregados por los contratistas en CD no cumplen con criterios de seguridad en la medida que no se encuentran protegidos, presentando riesgos para la seguridad y confiabilidad de la información y de sus registros.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2017 realizada por el Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2017, auditada se *FENECE*.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez días siguientes a la presentación **del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente**, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹”*.

Atentamente,

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Directora Sector Servicios Públicos

Revisó: Juan Camilo Loaiza Ortiz, Subdirector de Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico
Jairo Orlando García Aguirre, Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, es del orden Distrital y hace parte del Sector Descentralizado por Servicios de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, tiene como misión: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público, tal como lo establece el Acuerdo 257 de 2006.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

CUADRO 1
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad ² .	Control fiscal interno	20%	X	X	
		Plan de mejoramiento	10%	X		
		Gestión contractual	60%	X	X	X
		Gestión presupuestal	10%		X	
CONTROL DE RESULTADOS	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y	Planes programas y proyectos. Gestión ambien-	100%	X	X	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
(30%)	cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. ³	tal				
CONTROL FINANCIERO (20%)	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. ⁴	Estados contables	70%	X		
		Gestión financiera	30%		X	

Es importante destacar que en toda auditoría se debe examinar el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral en cada uno de los factores.

³ Ley 42 de 1993, artículo 13.

⁴ Ley 42 de 1993, artículo 10.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

**CUADRO 2
MUESTRA CONTROL FISCAL INTERNO**

FACTOR	PROCEDIMIENTO Y/O FUENTE	PUNTO CRÍTICO O ACTIVIDAD CLAVE IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL Y/O PUNTO DE CONTROL A EVALUAR
Gestión Contractual, Planes Programas y Proyectos, Gestión Ambiental y Gestión Presupuestal y estados contables.	Evaluación de los controles en el marco del control fiscal interno en la fase de ejecución de la auditoría.	Evidenciar mediante pruebas selectivas la aplicación de los controles.	Determinar la efectividad de los controles en la aplicación de las diferentes áreas de la entidad.
Planes Programas y Proyectos. Gestión Ambiental.	PC-02 Procedimiento Proyectos de Inversión	Programación de la Inversión Seguimiento Plan de Desarrollo	Verificar el cumplimiento y avance de los compromisos y responsabilidades
Gestión Contractual	Manual de Contratación- MN-01, MN-02 Manual de Formulación e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico.	Incumplimiento del objeto contractual y/o obligaciones del contrato	Verificar en la muestra contractual el cumplimiento del Objeto contractual y las obligaciones
Gestión Contractual, Planes Programas y Proyectos. Gestión ambiental Estados Contables y Gestión Presupuestal.	PC-01 Auditorías Internas a los Sistemas de Gestión PC-04 Acciones Correctivas Preventivas Mejora PC-05 Control de Producto y/o servicio no conforme	Omitir la realización de las acciones de autocontrol y autoevaluación por parte de los responsables de los procesos de la Unidad (Resolución 043 de 2013)	Verificar el Plan de Acción y el Programa de Auditorías Internas.
Estados Contables	PC-04 Contabilidad PC-03 Tesorería	Falta de oportunidad en los Registros del Sistema Contable Órdenes de pago de contratistas y convenios	Verificar la clasificación de acuerdo con lo establecido en el régimen de Contabilidad pública Verificar el envío de las órdenes de pago a través del Sistema de Gestión documental
Gestión Presupuestal	Pc-01 Programación Presupuestal PC-02 Ejecución y Cierre Presupuestal	Las modificaciones y traslados presupuestales	Evaluar la ejecución del Plan de Acción por dependencia. Conciliaciones con el informe de tesorería y el reporte de ejecución presupuestal

Fuente: Mapa de Procesos y Matriz de Riesgos. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP

La UAESP implementó el SGC a partir de los requisitos establecidos en las normas NTCGP 1000:2009 y actualmente se encuentra en transición frente a la nueva norma ISO 9001:2015, con el fin de garantizar la prestación de los servicios en cumplimiento de su función establecida en el acuerdo 256 de 2006 y demás normas complementarias, donde articula procesos estratégicos, misionales, de soporte y de evaluación, control y mejora, el cual, dentro de sus actividades, realiza auditorías internas y seguimiento a los planes de mejoramiento.

La entidad elaboró el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2017, que fue aprobado en Comité Directivo de Gestión de la Unidad el día 02 de febrero del mismo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

año, incluyendo un total de diecisiete (17) auditorías internas a los procesos estratégico, misionales, de soporte y evaluación. El resultado obtenido a diciembre 31 de 2017 fue de quince (15) auditorías, lo cual presenta un nivel de eficiencia al lograr el 88% de lo programado.

Procesos misionales

Los procesos misionales están compuestos por recolección barrido y limpieza-RBL, disposición final-DF, aprovechamiento-APROV, los cuales funcionan en forma sistémica, es decir que cada uno de sus elementos interactúan para obtener sus resultados, además incluye los procesos de alumbrado público y servicios funerarios, a través de los cuales se ejecutan los proyectos de inversión.

Los puntos de control con respecto al manejo de los recursos financieros y económicos están establecidos desde la aprobación y liquidación de presupuesto y control a los pagos, así como el manejo sobre los bienes. Para medir los resultados de la gestión se implementaron indicadores para medir el adecuado manejo de los recursos y su comportamiento frente a la meta, como se observa en el análisis realizado a los proyectos de inversión para la vigencia de 2017.

Se observó que se elaboraron las matrices de riesgos, donde se identificó el riesgo, sus causas, consecuencias y se establecieron los puntos de control.

El Sistema de Control Fiscal Interno de la UAESP, en lo referente a los factores objeto de evaluación del presente informe, es apropiado, aunque presenta debilidades en la Administración del Riesgo, en su trámite, identificación, valoración y administración.

3.1.1.1 Hallazgo administrativo por no contar con seguridad en la información.

En la información contenida en los expedientes contractuales se evidenció que los informes entregados por los contratistas en CD no cumplen con criterios de seguridad en la medida que no se encuentran protegidos, presentando riesgos para la seguridad y confiabilidad de la información y de sus registros, para los contratos Nos. 292/2015; 85/2017; 185/2017; 434/2017; 344/2017; C 12/17; C 145/17; C 162/17; C 285/17; C 215/15; C 265/15; 44/17; 84/17;127/17 y 251/17.

Por lo anterior, se presenta incumplimiento del artículo 2, literal g) de la ley 87 de 1993.

De acuerdo con la información suministrada por el sujeto de control, se concluye que la UAESP no aporta información que refute los criterios de la observación,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

por cuanto plantea una situación que no corresponde con la forma de la observación, debido a que se hace énfasis no en la manipulación de la información dentro de la UAESP, sino en que los archivos en CD entregados por los contratistas en informes de ejecución contractual no están protegidos, por lo cual se pueden modificar y borrar, por ende, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

CUADRO 3
MUESTRA EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2016	Estados Contables	2.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SUBESTIMACIÓN EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS POR DOBLE REGISTRO	REALIZAR PERIÓDICAMENTE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES.
2016	Estados Contables	2.3.1.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, INCERTIDUMBRE POR \$6.696 MILLONES PRESENTADA POR DIFERENCIA ENTRE EL FORMATO CBN 905 – CUENTAS POR PAGAR, LIBRO AUXILIAR CUENTA 147079- INDEMNIZACIONES, Y NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES	REALIZAR CONCILIACIÓN DE SALDOS CONTABLES CON ÉNFASIS EN LAS CUENTAS SEÑALADAS
2016	Estados Contables	2.3.1.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DIFERENCIAS FORMATO CBN 1026- INVENTARIO FÍSICO CON LIBRO AUXILIAR PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	REALIZAR CONCILIACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y DE ALMACÉN E INVENTARIOS TRIMESTRALMENTE.
2016	Estados Contables	2.3.1.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIA EN REPORTE DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS	1. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE CONTABILIDAD CAPACITACIÓN SOBRE EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS. 2. PROGRAMAR MESA DE TRABAJO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES RECÍPROCAS.
2016	Estados Contables	2.3.1.13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DIFERENCIA EN EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS, POR CONCEPTO DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (CUENTA 1424) E INCERTIDUMBRE	1. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE CONTABILIDAD CAPACITACIÓN SOBRE EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS. 2. SOLICITAR Y REALIZAR MESA DE TRABAJO CON FONADE, JARDÍN BOTÁNICO Y FONCEP.
2016	Estados Contables	2.3.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL REPORTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES SIPROJ	1. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE CONTABILIDAD CAPACITACIÓN SOBRE EL REPORTE DE SIPROJ. 2. ELABORAR CIRCULAR PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LITIGIOS Y DEMANDAS DE LA UNIDAD.
2016	Estados Contables	2.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO– AJUSTE CUENTAS DE ORDEN POR MANDAMIENTO DE PAGO	ELABORAR CIRCULAR PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LITIGIOS Y DEMANDAS DE LA UNIDAD.
2016	Estados Contables	2.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SUBESTIMACIÓN E INCERTIDUMBRE EN LA CUENTA 147090- OTROS DEUDORES POR \$2.047 MILLONES	1. SOLICITAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INFORME EL ESTADO DEL CONTRATO NO.398 DE 2009. 2. SOLICITAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES EL VALOR ACTUALIZADO DE LA DEUDA Y REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES. 3. ELABORAR CIRCULAR PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LITIGIOS Y DEMANDAS DE LA UNIDAD.
2016	Estados Contables	2.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SOBRESTIMACIÓN POR \$1.899 MILLONES COMO CONSECUENCIA DE BIENES TOTALMENTE DEPRECIADOS	1. REALIZAR RESOLUCIÓN DE BAJA DE INVENTARIOS. 2. ACTUALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.
2016	Estados Contables	2.3.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR SUBESTIMACIÓN EN LAS CUENTAS POR PAGAR A CODENSA POR \$912 MILLONES	1. ENVIAR SOLICITUD A LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA QUE INFORMEN CUÁL ES EL VALOR REAL QUE CAUSAR COMO CUENTA POR PAGAR A CODENSA PARA VIGENCIA 2017.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
				2. REALIZAR EL REGISTRO DE CAUSACIÓN RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.
2016	Estados Contables	2.3.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE PROCESOS JUDICIALES	1. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE CONTABILIDAD CAPACITACIÓN SOBRE EL REPORTE DE SIPROJ. 2. ELABORAR CIRCULAR PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LITIGIOS Y DEMANDAS DE LA UNIDAD.
2017	Estados Contables	2.3.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE GESTIÓN EN EL PAGO DE LAS RESOLUCIONES DE LOS CARRETEROS PENDIENTES DESDE EL 2013 POR VALOR DE \$84.888 MILES.	1. ENVIAR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO SOLICITANDO INFORMACIÓN RELACIONADA SALDOS POR PAGAR DE LAS RESOLUCIONES NOS 184-741- 355- POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO A CARRETEROS CON EL FIN DE DEPURAR LA CUENTA 240101 2. REALIZAR LOS RESPECTIVOS REGISTROS CONTABLES.
2016	Estados Contables	2.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS FORMATO CBN 115- RECURSOS DE TESORERÍA	CONCILIAR LA INFORMACIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD QUE SE REPORTA MENSUALMENTE A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, EN EL FORMATO DE RECURSOS DE TESORERÍA - CBN-115 MEDIANTE EL APLICATIVO SIVICOF, DONDE SE RELACIONA LAS CUENTAS BANCARIAS EXISTENTES, MEDIANTE LAS CUALES SE MANEJAN Y CONTROLAN LOS RECURSOS DE LA UNIDAD.
2017	Estados Contables	2.3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR AUSENCIA PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL MANEJO DE LA CAJA MENOR	CREAR UN PROCEDIMIENTO DE CAJA MENOR
2016	Gestión Contractual	2.1.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE PLANEACIÓN POR PARTE DE LA UAESP	LIBERAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO 315 DE 2015.
2016	Gestión Contractual	2.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PLANEACIÓN AL NO REALIZARSE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS HORNOS CREMATORIOS.	ESTRUCTURAR PROCESO CONTRACTUAL PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO EN LOS 5 HORNOS CREMATORIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ADQUIRIDOS EN VIRTUD DEL CONTRATO 262 DE 2015.
2016	Gestión Contractual	2.1.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE LIBRE COMPETENCIA Y OMISSION AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	REGULARIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL DISTRITO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESQUEMAS ESTABLECIDOS POR LA LEY 142 DE 1994, PARA LO CUAL ESTA UNIDAD HA INICIADO SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE MOTIVOS ANTE LA CRA, PARA QUE ESTA ANALICE LA PERTINENCIA DE IMPLEMENTAR LA PERTINENCIA DE IMPLEMENTAR UN NUEVO ESQUEMA DE PRESTACIÓN BAJO EL CONCEPTO DE ASEO DEFINIDO EN LA LEY.
2017	Gestión Contractual	2.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FORMA COMO SE REALIZÓ LA ADICIÓN A LOS CONTRATOS 098 Y 099 DE 2015.	CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS ESTRUCTURADORES, SOBRE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL.
2016	Gestión Contractual	2.1.3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR REALIZAR ADICIONES POR MÁS DEL 50 POR CIENTO	PLANEAR Y ESTRUCTURAR LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA RELACIONADA CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN, PRESTACIÓN, GESTIÓN Y OPERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, UNA VEZ SE CUENTE CON LA VERIFICACIÓN DE MOTIVOS POR PARTE DE LA CRA PARA EL NUEVO ESQUEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO BAJO EL CONCEPTO DE ASEO DEFINIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.
2016	Gestión Contractual	2.1.3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 093 DEL 2015 QUE CONLLEVO A UNA PRESUNTA LESIÓN Y DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO PRODUCIDO POR UNA GESTIÓN FISCAL DE CARÁCTER JURÍDICO INEFICAZ, INEFICIENTE, INOPORTUNA Y ANTIECONÓMICA, EN CUANTÍA DE \$162.400.000	FORTALECER POLÍTICAS DE DEFENSA JUDICIAL Y DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE APODERADOS IDÓNEOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.
2016	Gestión Contractual	2.1.3.5.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ALGUNOS NUMERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN EL PROCESO	1. REALIZAR COMUNICACIÓN INTERNA, DONDE SE SOLICITE AL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y ASUNTOS LEGALES SE TENGA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
			DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 002 DE 2014	ESPECIAL CUIDADO EN LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES. 2. SOCIALIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN TRES (3) REUNIONES DE AUTOCONTROL.
2016	Gestión Contractual	2.1.3.6.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR \$82.000.000, EN QUE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TIENE COMO REQUISITO SER INTUITO PERSONAE, Y EL OBJETO ESTABLECE ACTIVIDADES DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN FESTIVAL ARTÍSTICO QUE NO SON PROPIAS DE ESTA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	1. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 2. CAPACITAR A LOS SUPERVISORES PARA LA MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN, ACORDE CON LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS.
2016	Gestión Presupuestal	2.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, A LOS RECURSOS QUE INGRESARON POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LOS CEMENTERIOS EN LA VIGENCIA 2015	1. EL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REMITIRÁ LA INFORMACIÓN DE LO CONSIGNADO CON EL FIN DE QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO REALICE LA CONCILIACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS QUE INGRESAN POR CONCEPTO DE ARRIENDOS. 2. REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LA COMUNIDAD PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PAGOS. 3. PROGRAMAR LOS RECURSOS PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA SEGUN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR LA ENTIDAD.
2015	Gestión Presupuestal	2.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN REGISTRO PRESUPUESTAL DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES EN CEMENTERIOS.	1. CREAR UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL CON EL DADEP, IDRD, IPES Y LA UAESP, CON EL FIN DE FIJAR COMPETENCIAS, ALCANCE, ACCIONES Y RESPONSABLES FRENTE A LA PROPIEDAD, ACTIVIDAD COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PERIFERIA DE LOS CEMENTERIOS CENTRAL, NORTE Y SUR, ESTOS ÚLTIMOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA UAESP. 2. ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS ACUERDOS DE PAGO POR CONCEPTO ASEO Y ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES Y EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, ORIENTADA A CLARIFICAR LOS INGRESOS REALES A LA UAESP POR ESTE CONCEPTO, AÑO A AÑO DESDE SU SUSCRIPCIÓN.
2015	Gestión Presupuestal	2.1.4.2.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE PROCESOS EJECUTIVOS.	EFFECTUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES QUE SURJAN COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO.
2016	Gestión Presupuestal	2.1.4.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA DEBIDO A LA PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR LOS CONTRATOS, CUYOS SALDOS QUEDARON CONSTITUIDOS COMO PASIVOS EXIGIBLES	1. ELABORAR COMUNICACIONES INTERNAS DIRIGIDAS A LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS QUE CONTENGAN ALERTAS PARA EL OPORTUNO TRÁMITE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. 2. REALIZAR COMITÉS DE SEGUIMIENTO CADA TRES (3) MESES CON EL FIN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN EL SANEAMIENTO DE LOS PASIVOS EXIGIBLES DE LA ENTIDAD.
2016	Gestión Contractual	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR	1. REMITIR POR UN MEDIO IDÓNEO Y EXPEDITO A LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES DE LA UNIDAD, LA INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y DE LOS REQUISITOS DE LOS CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. 2. INCORPORAR EN LAS MINUTAS DE LOS CONTRATOS EL ACUERDO DE INTEGRIDAD EN LAS CLÁUSULAS GENERALES DEL MISMO.
2016	Gestión Contractual	3.1.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INDEBIDA GESTIÓN DOCUMENTAL	REVISAR Y ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ARCHIVO, INCORPORANDO LISTAS DE CHEQUEO Y CONTROLES PERIÓDICOS (PUNTOS DE CONTROL).
2016	Gestión Contractual	3.1.10.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA	EXPEDIR CIRCULAR DE PAGOS, ACORDE CON



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
			INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR OMITIR LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN FRENTE A LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO.	LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA EL AÑO 2017
2016	Gestión Contractual	3.1.11.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR OMITIR LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN FRENTE A LOS SEGUIMIENTOS E INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS	1. ACTUALIZAR EL INSTRUCTIVO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ENTIDAD. 2. CAPACITAR A LOS SUPERVISORES PARA LA MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN ACORDE CON LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS
2016	Gestión Contractual	3.1.12.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EXPEDICIÓN IRREGULAR DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (APROBACIÓN DE GARANTÍA)	1. REALIZAR SEGUIMIENTO CON LOS ABOGADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CHEQUEO Y VERIFICACIÓN RELACIONADAS CON LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. 2. HACER SEGUIMIENTO ALEATORIO PARA LA VIGENCIA 2017.
2016	Gestión Contractual	3.1.13.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR IRREGULARIDADES EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	1. REALIZAR SEGUIMIENTO CON LOS ABOGADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PRECISANDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA UNIDAD. 2. HACER SEGUIMIENTO ALEATORIO PARA LA VIGENCIA 2017.
2016	Gestión Contractual	3.1.14.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES	AJUSTAR EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS, EN LO PERTINENTE A OBLIGACIONES, PRECISANDO QUE NO PODRÁN INCORPORARSE COMO OBLIGACIONES A CARGO DE PROFESIONALES, AQUELLAS QUE PUEDAN SER DESEMPEÑADAS POR PERSONAL ASISTENCIAL, O TÉCNICO Y VICEVERSA.
2016	Gestión Contractual	3.1.15.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR TRÁSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD EN LA VIGENCIA 2017.
2016	Gestión Contractual	3.1.17.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR VULNERAR LA SELECCIÓN OBJETIVA DE CONTRATOS	1. ACTUALIZAR EL INSTRUCTIVO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ENTIDAD. 2. CAPACITAR A LOS SUPERVISORES PARA LA MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN ACORDE CON LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS
2016	Gestión Contractual	3.1.18.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN CUANTÍA DE \$ 2.893.944	1. ACTUALIZAR EL INSTRUCTIVO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ENTIDAD 2. CAPACITAR A LOS SUPERVISORES PARA LA MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN ACORDE CON LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS
2016	Gestión Contractual	3.1.19.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN CUANTÍA DE \$ 193.333.332	1. ACTUALIZAR EL INSTRUCTIVO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ENTIDAD 2. CAPACITAR A LOS SUPERVISORES PARA LA MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN ACORDE CON LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS
2016	Gestión Contractual	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR OMITIR EL PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL	1. REVISAR Y ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ARCHIVO, INCORPORANDO LISTAS DE CHEQUEO Y CONTROLES PERIÓDICOS (PUNTOS DE CONTROL).
2016	Gestión Contractual	3.1.20.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, POR TRÁSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN AL REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE AFECTAN EL CONTRATO, EN CUANTÍA DE \$ 18.000.000	INCLUIR EN EL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE LOS CONTRATOS QUE INCORPOREN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EN EL ACÁPITE DE ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LA PRECISIÓN RELATIVA A SI DICHA REPRESENTACIÓN COMPRENDE O NO EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS DE ALTA COMPLEJIDAD, YA SEA EN RAZÓN A SU ESPECIALIDAD, NATURALEZA O CUANTÍA, EJ. TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO.
2016	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALENCIAS EN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES	1. ACTUALIZAR EL INSTRUCTIVO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ENTIDAD 2. CAPACITAR A LOS SUPERVISORES PARA LA MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN ACORDE CON LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2016	Gestión Contractual	3.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN, AL NO CONTAR CON UN ANÁLISIS DE MERCADO ACORDE Y OBJETIVO	AJUSTAR EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO, INCORPORANDO CRITERIOS QUE PERMITAN VALORAR Y COMPARAR LA OFERTA DEL CONTRATISTA.
2016	Gestión Contractual	3.1.5.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SIN EL DEBIDO DILIGENCIAMIENTO	REVISAR Y ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ARCHIVO, INCORPORANDO LISTAS DE CHEQUEO Y CONTROLES PERIÓDICOS (PUNTOS DE CONTROL).
2016	Gestión Contractual	3.1.7.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA INOBSERVANCIA DE REQUISITOS LEGALES	REALIZAR SEGUIMIENTO CON LOS ABOGADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CHEQUEO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES.
2016	Gestión Contractual	3.1.8.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN LEGAL INTERNO	1. ACTUALIZAR EL INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ENTIDAD 2. CAPACITAR A LOS SUPERVISORES PARA LA MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN ACORDE CON LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS
2016	Gestión Contractual	3.1.9.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	REALIZAR SEGUIMIENTO CON LOS ABOGADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CHEQUEO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES
2016	Gestión Contractual	3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR INDEBIDA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL	CAPACITAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS PUNTUALIZANDO EN LA NECESIDAD DE VERIFICAR QUE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES PACTADAS, SEAN CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.
2016	Gestión Contractual	3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 292 DE 2015	CAPACITAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS PUNTUALIZANDO EN LA NECESIDAD DE VERIFICAR QUE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES PACTADAS, SEAN CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS SUPERVISORES.
2016	Gestión Contractual	3.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	ELABORAR COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA, DIRIGIDA A LOS SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y SUPERVISORES DE CONTRATOS, INFORMANDO QUE LOS SOPORTES DE LAS SOLICITUDES DE PAGO DE LOS CONTRATISTAS DEBEN ESTAR TOTALMENTE DILIGENCIADOS Y DEBIDAMENTE SUSCRITOS.
2016	Gestión Contractual	3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIAS ENTRE LA DEFINICIÓN DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	DISEÑAR UNA MATRIZ EN LA CUAL SE INCLUYA LA META Y EL PROYECTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, LA CUAL SIRVA DE GUÍA A LOS ABOGADOS DE LA SAL QUE REVISAN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y TRAMITAN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN.
2016	Gestión Contractual	3.6.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEBILIDADES EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN EL MANEJO DE LOS EXPEDIENTES, POR CUANTO NO REPOSAN TODOS LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	REVISIÓN Y AJUSTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAUSACIÓN DE OBLIGACIONES Y TRÁMITE DE PAGOS, CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR LOS SOPORTES ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE PAGO, EN ESPECIAL LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DERIVADOS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS.
2016	Gestión Contractual	3.6.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO PUBLICAR, Y/O PUBLICAR EN PERÍODOS POSTERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LA PÁGINA DEL SECOP, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA FASE CONTRACTUAL	1. VERIFICAR Y PUBLICAR EN EL SECOP LOS ESTUDIOS PREVIOS RELACIONADOS CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2016 2. GENERAR ALERTAS QUE PERMITAN CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PUBLICACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOP.
2016	Gestión Contractual	3.6.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE CONTROL EN LOS SOPORTES CUANDO SE PRESENTAN CAMBIOS EN LA ASIGNACIÓN DE LOS SUPERVISORES	1. REVISAR EL INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UAESP, CON RELACIÓN AL CAMBIO DE SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS. 2. CAPACITAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
				CONVENIOS HACIENDO ÉNFASIS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS SUPERVISORES.
2016	Control interno	3.6.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO CONTAR CON UNA UNIDAD U OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	PRESENTAR A LAS INSTANCIAS COMPETENTES UNA PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA ASIGNAR LA FUNCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UAESP.
2016	Gestión Contractual	3.6.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALENCIAS EN EL ANÁLISIS DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO	1. INCLUIR EN EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS, LOS LINEAMIENTOS RECOMENDADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE, SOBRE ESTUDIOS DE SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN. 2.DAR A CONOCER POR UN MEDIO IDÓNEO Y EXPEDITO A LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES DE LA UNIDAD, LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CCE, RESPECTO DE LOS REQUISITOS A TENERSE EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SECTOR RELACIONADOS CON LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.
2017	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS DEL CAMBIO DE LAS LUMINARIAS DE SDDIO A LED.	RECIBO DE INFRAESTRUCTURA LED, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE.
2017	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS DEL PROYECTO 582 RELACIONADAS CON EL CAMBIO DEL CABLEADO.	PRESENTAR UNA PROPUESTA EN LAS MESAS DE FORMULACIÓN DEL NUEVO POT PARA LA INCLUSIÓN DE SUBTERRANIZACIÓN DE REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
2017	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FORMULACIÓN DE LA META 1 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1045.	PRESENTAR UNA PROPUESTA EN LAS MESAS DE FORMULACIÓN DEL NUEVO POT PARA LA INCLUSIÓN DE SUBTERRANIZACIÓN DE REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
2017	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA META 8 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 583.	IMPLEMENTACIÓN DE 8 SERVICIOS FUNERARIOS (TRÁMITES LEGALES Y MANEJO DEL DUELO) EN LOS 4 EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITAL
2016	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA EXISTENCIA DE CARTERA A FAVOR DE LA UAESP POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DE LOS CEMENTERIOS, DERIVADA DE LAS DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DE COBRO POR PARTE DE LA UNIDAD	1.REALIZAR MESAS DE TRABAJO ENTRE LAS SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO; SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS SUSCRITOS DE LOS LOCALES COMERCIALES DONDE SE DETERMINARÁN LAS ACCIONES A SEGUIR. 2. PRESENTAR AVANCES Y RESULTADOS AL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA UNIDAD PARA EL ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES. 3. REALIZAR INFORMES PERIÓDICOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA CARTERA DE LA UNIDAD.
2016	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.4.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN MANIFIESTA EN LA AUSENCIA DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD O PREFACTIBILIDAD, MODELO FINANCIERO O ECONÓMICO PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS, NI TAMPOCO LA EXISTENCIA DE SOPORTES DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y FINANCIERO QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES POR LAS CUALES NO HA ENTRADO EN OPERACIÓN LAS SALAS DE VELACIÓN Y EL LABORATORIO DE TANATOPRAXIA EN EL PARQUE CEMENTERIO SERAFÍN 55.	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O ECONÓMICO Y/O JURÍDICO Y/O FINANCIEROS POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS QUE SE VAYAN A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL ÁREA MISIONAL EN LA VIGENCIA.
2016	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.4.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN GARANTIZANDO UTILIDAD AL OPERADOR Y LA RECUPERACIÓN DE LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS, SIN EMBARGO, LAS PÉRDIDAS ESTARÍAN SOPORTADAS EN ARGUMENTOS DEBIDAMENTE DESVIRTUADOS POR LA INTERVENTORÍA EN SU INFORME POR \$351.534.703	MECANISMO DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE SOLICITUDES Y/O REQUERIMIENTOS.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2016	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA META 7. “CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR 4 EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO” DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 583 POR FALTA DE MANTENIMIENTO EN LOS CEMENTERIOS SUR Y NDRTE PRDPIEDAD DEL DISTRITO.	1. APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR EL OPERADOR PARA VIGENCIA 2017. 2. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO A LA INTERVENTORÍA Y PROFESIONALES DEL ÁREA DE SERVICIOS FUNERARIOS.
2016	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.5.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA NO ENTRADA EN OPERACIÓN DE VEINTE (20) BODEGA DE PESAJE PÚBLICO Y UN (1) PUNTO PESAJE MÓVIL	1. REVISIÓN Y AJUSTE NORMATIVO PARA LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO. 2. DESARROLLAR UN ESTUDIO DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN SU ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE APROVECHAMIENTO.
2016	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.5.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CONCEPTO DE RECURSOS BIOGÁS	REALIZAR LOS COMITÉS DE ACUERDO ENTRE OPERADORES (CGR - BDJ SA ESO), CON EL FIN DE EXPONER LA SITUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y TRANSPORTE DE BIOGÁS Y PLANTEAR POSIBLES ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.
2016	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.5.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR VERTIMIENTO DE LÍQUIDO RESIDUAL (LIXIVIADOS)	1. ELABORAR PROYECTO DE MITIGACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS. 2. ELABORAR EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN PARA MEJORAR EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS. 3. ELABORAR PROYECTO DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ.
2016	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.5.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO: INCUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN MAESTRO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL. EL INDICADOR ES CERO CUATRO (0.04%)	FORMULAR LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA UAEESP DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS. DISMINUIR EN 6% LAS TONELADAS DE RESIDUOS URBANOS DISPUESTOS EN EL RELLENO SANITARIO EN EL PERIODO 2016 - 2020.

Fuente: Equipo Auditor Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF

De conformidad con el procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento, adoptado mediante la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018, la Contraloría de Bogotá D.C. realizó la evaluación del mismo, reportado por la UAEESP, dentro de los términos exigidos en la rendición de la cuenta a través del sistema de vigilancia y control fiscal- SIVICOF.

El cargue fue realizado el 10 de febrero de 2017 bajo el formato CB-04002S el cual fue verificado en el SIVICOF y confrontado con los documentos soportes entregados por la Oficina de Control Interno.

La evaluación realizada al Plan de Mejoramiento, con corte a 31 de diciembre de 2017 y dentro de esta vigencia, por este ente de control, corresponde a las 105 acciones vencidas generadas por un total de 69 hallazgos, de acuerdo con el Módulo de Consulta (SIVICOF) 52 STORM, de las cuales la entidad informó el resultado del seguimiento efectuado por la oficina de control interno de gestión.

Resultado de la evaluación se cierran 68 hallazgos, debido a que de las 105 acciones correctivas, 9 fueron inefectivas y 1 incumplidas. Los hallazgos cerrados, deben ser retirados del Plan de mejoramiento. Para las acciones incumplidas debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución reglamentaria 012 de 2018, la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

cual prescribe: “...el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente.”

Los resultados se presentan bajo dos ópticas: 105 eficaces, entendidas como el grado de cumplimiento de las acciones previstas y 96 efectivas; es decir que además de haberlas cumplido, el efecto de las acciones subsanó la causa o factor generador de la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá D.C.

**CUADRO 4
CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

HALLAZGOS	ACCIONES	INEFECTIVAS	INCUMPLIDAS	HALLAZGOS CERRADOS
69	105	8	1	68

Fuente: Plan de Mejoramiento- SIVICOF

De acuerdo con los resultados del seguimiento a las acciones realizadas por la UAESP, se obtuvo un 91% de cumplimiento en el plan de mejoramiento.⁵

Al calificar el cumplimiento de 23 acciones propuestas por la UAESP a los hallazgos descritos en el cuadro, correspondientes al plan de mejoramiento contable, con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 012 del 28 de febrero de 2018, expedida por el Contralor de Bogotá, D.C., se concluyó lo siguiente:

**CUADRO 5
ESTADO DE ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO CONTABLE**

NUMERO DE HALLAZGOS	HALLAZGO No	No. ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR	TOTAL ESTADO DE HALLAZGOS
1	2.3.1.12	2	100	0	Inefectiva	Cerrada
2	2.3.1.3	2	100	0	Inefectiva	Cerrada
3	2.3.1.4	2	100	100		Cerrada
4	2.3.1.5	1	100	100		Cerrada
5	2.3.1.8	2	100	100		Cerrada
6	2.3.1.9	2	100	100		Cerrada
7	2.3.2.2	1	100	100		Cerrada
8	2.3.1.1	1	100	100		Cerrada

⁵ De acuerdo con lo establecido en la Resolución 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NUMERO DE HALLAZGOS	HALLAZGO No	No. ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR	TOTAL ESTADO DE HALLAZGOS
9	2.3.1.10	1	100	100		Cerrada
10	2.3.1.11	1	100	100		Cerrada
11	2.3.1.6	3	100	100		Cerrada
12	2.3.1.7	2	100	100		Cerrada
13	2.3.1.9	2	100	100		Cerrada
14	2.3.2.1	1	100	100		Cerrada
TOTAL	14	23			4	14

Fuente: Equipo Auditor

Las acciones de los hallazgos 2.3.1.12 y 2.3.1.3 se calificaron como ineffectivas, porque cumplieron en un 100% la eficacia, pero no con la efectividad, o sea que las acciones formuladas cumplieron con la acción implementada, pero no eliminaron la causa de los hallazgos. Lo anterior se evidenció en la evaluación a los estados contables en la vigencia 2017, donde se siguen presentando las mismas falencias, tal y como se reflejó en el informe a los estados contables vigencia 2017, que se adelantó en esta auditoría.

Al calificar el cumplimiento de 8 acciones propuestas por la UAESP a los hallazgos descritos en el cuadro, correspondientes al plan de mejoramiento para la gestión presupuestal, con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, se concluyó lo siguiente:

CUADRO 6
ESTADO DE ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO GESTIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DE HALLAZGOS	HALLAZGO No	No. ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR	TOTAL ESTADO DE HALLAZGOS
1	2.1.4.1	3	0	0	INCUMPLIDA	ABIERTA
			100	100		
			100	100		
2	2.1.4.2	3	100	100		Cerrada
3	2.1.4.3	2	100	100		Cerrada
TOTAL	3	8			1	3

Fuente: Equipo Auditor

La acción con código No. 12 del hallazgo 2.1.4.1 de la auditoría código 261, de la vigencia 2016, es incumplida debido a que no se aportaron documentos que permitieran realizar seguimiento a las mesas de trabajo con la comunidad para el seguimiento y control de los pagos.

La UAESP deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe final, conforme a lo estipulado en la Resolución 012 del año 2018 de la Contraloría de Bogotá.



Al calificar el cumplimiento de 10 acciones propuestas por la UAESP a los hallazgos descritos en el cuadro, correspondientes al plan de mejoramiento para la gestión contractual, con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, se concluyó lo siguiente:

CUADRO 7
ESTADO DE ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO GESTIÓN CONTRACTUAL

NUMERO DE HALLAZGOS	HALLAZGO No	No. ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR	TOTAL ESTADO DE HALLAZGOS
1	2.1.3.2	1	100	100		Cerrada
2	2.1.3.3	1	100	100		Cerrada
3	2.1.3.1.1	1	100	100		Cerrada
4	2.1.3.2.1	1	100	100		Cerrada
5	2.1.3.3.1	1	100	100		Cerrada
6	2.1.3.4.1	1	100	100		Cerrada
7	2.1.3.5.1	2	100	100		Cerrada
8	2.1.3.6.1	2	100	100		Cerrada
TOTAL	8	10				10

Fuente: Equipo Auditor.

Al calificar el cumplimiento de 21 acciones propuestas por la UAESP a los hallazgos descritos en el cuadro, correspondientes al plan de mejoramiento para los Planes Programas y Proyectos, con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, se concluyó lo siguiente:

CUADRO 8
ESTADO DE ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

NUMERO DE HALLAZGOS	HALLAZGO No	No. ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR	TOTAL ESTADO DE HALLAZGOS
1	2.2.1.1	1	100	100		Cerrada
2	2.2.1.2	1	100	100		Cerrada
3	2.2.1.3	1	100	100		Cerrada
4	2.2.1.4	1	100	100		Cerrada
5	2.2.1.4.2	3	100	0	INEFECTIVA	Cerrada
6	2.2.1.4.3	1	100	0	INEFECTIVA	Cerrada
7	2.2.1.4.4	1	100	0	INEFECTIVA	Cerrada
8	2.2.1.5	2	100	100		Cerrada
9	2.2.1.5.3	2	100	100		Cerrada
10	2.2.1.5.4	1	100	100		Cerrada
11	2.2.1.5.5	3	100	100		Cerrada
12	2.2.1.5.6	1	100	100		Cerrada
13	2.2.2.2	1	100	100		Cerrada
14	2.2.2.3	2	100	0	INEFECTIVA	Cerrada



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TOTAL	14	21			4	14
-------	----	----	--	--	---	----

Fuente: Equipo Auditor

Las acciones de los hallazgos 2.2.1.4.2; 2.2.1.4.3; 2.2.1.4.4 y 2.2.2.3 se calificaron como inefectivas, porque cumplieron en un 100% la eficacia, pero no con la efectividad, o sea que las acciones formuladas cumplieron con la acción implementada; pero no eliminaron la causa del hallazgo.

Resultado del seguimiento al plan de mejoramiento, donde las acciones correctivas no subsanan el hallazgo formulado en la auditoría de regularidad correspondiente a la vigencia 2016 - PAD 2017, determinándose como inefectiva, por lo tanto se formula nuevamente el hallazgo para que se tomen las acciones correspondientes, así:

3.1.2.1 Hallazgo administrativo por inefectividad en las acciones del hallazgo No. 2.2.1.4.2. de la auditoría código 261, de la vigencia 2016.

Acción inefectiva debido a que las suscripciones de actas no solucionan la causa del hallazgo, se evaluaron las actas de comité de sostenibilidad contable, y se desconocen los conceptos emitidos y disposiciones legales para el manejo y control de cartera por cobrar por concepto de arrendamiento y aseo.

Valorada la respuesta recibida mediante radicado No.1-2018-15580, la UAESP no aportó elementos que desvirtúe lo observado por el ente de control, incumpliendo los procedimientos de registro, reconocimiento y revelación económica, surtida del proceso de recaudo de ingresos, estimación de cartera, y recuperación de la misma; así mismo se evidenció que no está haciendo uso de los conceptos emitidos por el área jurídica. Por lo expuesto se ratifica el hallazgo administrativo.

3.1.2.2 Hallazgo administrativo por inefectividad en las acciones del hallazgo No. 2.2.2.3. de la auditoría código 261, de la vigencia 2016.

Acción inefectiva debido a que el documento propuesto en la acción define la no viabilidad del acta de cierre y cruce final de la adición No. 2, pero no da solución al incumplimiento en la entrega de la construcción del Microtúnel que a la fecha se encuentra inoperativo y no funcional.

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, la Contraloría Distrital de Bogotá concluye que hasta tanto el Tribunal de Arbitramento no expida el Laudo Arbitral correspondiente, se mantiene el hallazgo administrativo por inefectividad en las acciones del hallazgo No. 2.2.2.3, de la auditoría código 261, de la vigencia 2016, por lo tanto la observación se ratifica como hallazgo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.2.3 Hallazgo administrativo por falta de funcionamiento de las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia, por ineffectividad en la acciones del hallazgo No.2.2.1.4.3. de la auditoría código 261, de la vigencia 2016.

A través de la visita administrativa realizada el 28 de mayo de 2018 por este ente de control, con el propósito de verificar el uso de las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia construidos por la UAESP en el parque cementerio serafín, se constató que cuenta con una edificación totalmente terminada, provista con ocho (8) salas de velación, que no están en funcionamiento para el beneficio de las comunidades.



Registro fotográfico: Parque Cementerio Serafín, Salas de velación.

Respecto del laboratorio de tanatopraxia, está siendo utilizado por Medicina Legal, a través de un convenio interadministrativo de acuerdo con la información de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

La acción correctiva propuesta por la UAESP estaba orientada a la *“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O ECONÓMICO Y/O JURÍDICO Y/O FINANCIEROS POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS QUE SE VAYAN A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL ÁREA MISIONAL EN LA VIGENCIA”*, actividad que a la fecha no se ha efectuado, como lo señala la unidad en la respuesta: *“(…) previamente a poner a disposición de la inversión privada la posibilidad de desarrollar proyectos que contengan explotación de bienes públicos, la Entidad deberá contar con (i) los estudios vigentes de carácter técnico, socioeconómico, ambien-*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

tal, predial, financiero y jurídico acordes con el proyecto, la descripción completa del proyecto incluyendo diseño, construcción, operación, mantenimiento, organización o explotación del mismo, el modelo financiero detallado y formulado que fundamente el valor del proyecto, descripción detallada de las fases y duración del proyecto y justificación del plazo del contrato; (ii) la evaluación costo beneficio del proyecto analizando su impacto social, económico y ambiental sobre la población directamente afectada, evaluando los beneficios socioeconómicos esperados; (iii) los análisis de amenaza y vulnerabilidad con el fin de garantizar la no generación o reproducción de condiciones de riesgo de desastre; y (iv) la adecuada tipificación, estimación y asignación de los riesgos, posibles contingencias, la respectiva matriz de riesgos asociados al proyecto”.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, toda vez que las salas de velación y el laboratorio no se encuentran en funcionamiento.

**CUADRO 9
ESTADO DE ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO OTROS FACTORES**

NUMERO DE HALLAZGOS	HALLAZGO No	No. ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR	TOTAL ESTADO DE HALLAZGOS
1	3.1.1	2	100	100		Cerrada
2	3.2.1	1	100	100		Cerrada
3	3.2.3	1	100	100		Cerrada
4	3.2.4	1	100	100		Cerrada
5	3.4.1	1	100	100		Cerrada
6	3.6.1	1	100	100		Cerrada
7	3.6.2	2	100	100		Cerrada
8	3.6.3	2	100	100		Cerrada
9	3.6.4	1	100	100		Cerrada
10	3.6.5	2	100	100		Cerrada
11	3.1.1.1	1	100	100		Cerrada
12	3.1.10.1	1	100	100		Cerrada
13	3.1.11.1	2	100	100		Cerrada
14	3.1.12.1	2	100	100		Cerrada
15	3.1.13.1	2	100	100		Cerrada
16	3.1.14.1	1	100	100		Cerrada
17	3.1.15.1	2	100	100		Cerrada
18	3.1.17.1	2	100	100		Cerrada
19	3.1.18.1	2	100	100		Cerrada
20	3.1.19.1	2	100	100		Cerrada
21	3.1.2.1	1	100	100		Cerrada
22	3.1.20.1	1	100	100		Cerrada
23	3.1.3.1	2	100	100		Cerrada
24	3.1.4.1	1	100	100		Cerrada
25	3.1.5.1	1	100	100		Cerrada
26	3.1.7.1	1	100	100		Cerrada
27	3.1.8.1	2	100	100		Cerrada
28	3.1.9.1	1	100	100		Cerrada
29	3.1.10.1	1	100	100		Cerrada
30	3.1.15.1	1	100	100		Cerrada



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NUMERO DE HALLAZGOS	HALLAZGO No	No. ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR	TOTAL ESTADO DE HALLAZGOS
Total	30	43				30

Fuente: Equipo Auditor

3.1.3 Gestión Contractual

El total de la muestra de contratación de la auditoría Regular PAD 2018 son 52 contratos que ascienden a un valor de \$18.639.782.101 de los cuales, 37 contratos corresponden a la vigencia 2017, 9 contratos a la vigencia 2016 y 6 contratos a la vigencia 2015.

CUADRO 10
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2017

No. CTO	No. PROYECTO INVERSIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
CONTRATOS SUSCRITOS Y LIQUIDADOS EN LA VIGENCIA 2017				
6/2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales especializados desde el punto de vista legal para ejercer y apoyar la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Entidad, así como fortalecer la gestión jurídica en los temas de derecho administrativo y de servicios públicos.	\$180.407.991
1/2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP en las actividades relacionadas con la planeación, seguimiento y control hacia la mejora de los procedimientos administrativos y financieros.	\$100.800.000,00
26/ 2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en los temas y proyectos de carácter Todas las etapas del contrato técnico relacionados con la prestación de los servicios a cargo de la Unidad y su infraestructura.	\$188.827.824,00
44/ 2017	1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá - D.C	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales en materia de regulación y todos los aspectos legales relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C, a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.	\$198.562.452,00
53/ 2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales de soporte técnico, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades sobre el Sistema de Gestión documental y archivo en su articulación con el sistema integrado de gestión institucional de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.	\$100.183.912,00
57/ 2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales especializados desde el punto de vista legal a la UAESP, acompañando la gestión de los procesos de incumplimiento y liquidación contractual en donde estén involucrados los intereses de la entidad.	\$355.000.000,00
84/ 2017	0000-No aplica Rubros de Funcionamiento	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales jurídicos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, con el fin de apoyar a la Entidad en aquellos asuntos sometidos a su conocimiento, en los temas de derecho administrativo, contractual y de servicios públicos domiciliarios en donde estén comprometidos los intereses de la Entidad.	\$218.880.666,00
85/ 2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, brindando apoyo técnico especializado en los temas relacionados con la prestación de servicios públicos con el propósito de contribuir en la gestión integral de residuos en el Distrito Capital.	\$159.122.833,00
119/ 2017	0000-No aplica Rubros de Funcionamiento	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales jurídicos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, con el fin de apoyar desde la órbita del derecho administrativo y contractual, aquellos asuntos sometidos a su conocimiento y donde estén comprometidos los intereses de la Entidad.	\$199.920.000,00
127/ 2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Asuntos Legales desde el punto de vista jurídico dentro de los procesos de selección y contratación en general, en sus etapas precontractuales, contractuales y los contractuales, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP.	\$111.384.000,00
145/ 2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, brindando apoyo técnico especializado en los temas relacionados con la prestación de servicios públicos, con el propósito de contribuir en la gestión integral de residuos en el Distrito Capital.	\$103.541.899,00
162/ 2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales especializados a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UAESP en asuntos legales de derecho administrativo y contractual.	\$121.665.600,00
165/ 2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales especializados desde el punto de vista legal para la representación judicial y administrativa de la entidad, así como la representación judicial en los Tribunales de Arbitramento que cursen en contra de los intereses de la Unidad.	\$207.748.263,00
185/ 2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Aprovechamiento, en las acciones tendientes a la implementación de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento -ECA, en el marco de la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la región.	\$107.360.000,00
188/ 2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales en asuntos de alta complejidad relacionados con el apoyo en la generación de material audiovisual y fotográfico, así como la elaboración del mismo, con el propósito de fortalecer los procesos de comunicación interna y externa de las áreas misionales y de apoyo de la Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos-UAESP	\$167.040.000,00
196/ 2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo integral en materia de gestión de riesgos involucrados en la contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, en las iniciativas relacionadas con los temas de aseo y aprovechamiento de residuos.	\$121.380.000,00
199/	1042-Fortalecimiento	6: Prestación	Prestar servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.	\$218.690.666,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CTO	No. PROYECTO INVERSIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
2017	institucional en la gestión pública	de servicios	brindando acompañamiento especializado en la orientación estratégica en la implementación del Modelo de Transformación Organizacional de la entidad y la adopción de procesos e instrumentos gerenciales y de liderazgo asociados al desarrollo de capacidades institucionales, para apoyar su fortalecimiento.	
222/2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales en la implementación de estrategias e instrumentos para el fortalecimiento de las dimensiones cultural y relacional del Modelo de Transformación Organizacional y del liderazgo	\$ 137.760.000,00
238/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en los aspectos financieros, regulatorios y técnicos, inherentes a los esquemas de prestación del servicio de aseo en el Distrito Capital.	\$ 110.000.000,00
246/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en materia de contratación estatal y derecho administrativo, en asuntos que se consideren de especial complejidad, con el fin de contribuir en el desarrollo y ejecución del manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.	\$ 309.400.000,00
251/2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección de Asuntos Legales desde el punto de vista jurídico en lo afín a la gestión de acciones y requerimientos realizados por los órganos de control en especial en los temas relacionados con asuntos disciplinarios, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.	\$ 166.600.000,00
255/2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar Servicios profesionales de apoyo en la planeación, estructuración y seguimiento a los proyectos que adelante la Oficina TIC para la implementación de programas informáticos y servicios de TI en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá.	\$ 339.900.000,00
256/2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de estrategias e instrumentos en las dimensiones arquitectura organizacional y cultural del Modelo de Transformación Organizacional y del liderazgo.	\$ 110.200.000,00
270/2017	0000-No aplica Rubros de Funcionamiento	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en el seguimiento y control de las políticas, planes y programas, así como apoyar en los procesos internos y las relaciones interinstitucionales encaminados al desarrollo de la misión de la Unidad y al cumplimiento de sus objetivos para fortalecer la gestión de la Entidad.	\$ 104.333.333,00
285/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en la implementación de estrategias para que sectores de la industria, y otros actores de la cadena, utilicen materiales aprovechables como materia prima en sus procesos.	\$ 149.940.000,00
332/2017	0000-No aplica Rubros de Funcionamiento	6: Prestación de servicios	Realizar el mantenimiento y las reparaciones locativas con suministro y/o instalación de los materiales que se requieran en todas las sedes de propiedad de la UAESP, y aquellas por las que es legalmente responsable, a monto agotable, con el fin de garantizar el óptimo estado de los inmuebles en los cuales se desarrollan las funciones de la entidad.	\$ 709.006.626,00
355/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para apoyar desde el punto de vista económico y financiero en el análisis del modelo de prestación del servicio de aseo en Bogotá.	\$ 122.570.000,00
356/2017	1109-Manejo Integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Proporcionar el espacio físico dentro del parque Diversity para que se incluya a los niños la cultura de aprovechamiento de residuos sólidos, en el marco del Proyecto de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible – PRAS, donde se contemple la utilización de herramientas pedagógicas que permitan emular la prestación de dicha actividad, con una ruta selectiva de material aprovechable, un carro educativo y una planta de reciclaje, desarrollando la dignificación de la labor de los recicladores de la ciudad y la concientización sobre la generación de residuos sólidos.	\$ 164.000.000,00
358/2017	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de la UAESP en el proceso de co-creación con sus diferentes grupos de interés, con el objetivo de consolidar soluciones colectivas relacionadas con temas misionales de la entidad.	\$ 148.006.250,00
395/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales brindando acompañamiento especializado de carácter normativo y jurisprudencial inherente a la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito Capital.	\$ 103.292.000,00
404/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales jurídicos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, con el fin de apoyar desde la órbita del derecho administrativo aquellos asuntos sometidos a su conocimiento en los temas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.	\$ 100.832.667,00
410/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios como operador logístico para la organización, administración, ejecución, y realización de aquellos eventos en los que participe, requiera o tengan presencia las diferentes subdirecciones y oficinas de la UAESP, con los diferentes públicos internos y externos funcionarios públicos, población del área de influencia del relleno sanitario, recicladores de oficio, ciudadanía, organizaciones de recicladores, colegios y usuarios del servicio público de aseo.	\$ 886.567.073,00
414/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo integral en materia de gestión de riesgos involucrados en la contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en las iniciativas relacionadas con los temas de aseo y aprovechamiento de residuos.	\$ 105.870.334,00
418/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Contratar a una sociedad fiduciaria para la administración y pago de los recursos destinados para el programa de Subsídios Funerarios a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C.	\$ 435.606.000,00
434/2017	1048-Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	6: Prestación de servicios	Realizar el levantamiento de las redes eléctricas existentes, así como presentar una propuesta de diseños de las redes eléctricas, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, para cada uno de los cementerios de propiedad del Distrito Capital -Norte, Sur, Central Y Parque Serafin’.	\$ 191.387.700,00
470/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos brindando apoyo jurídico especializado en las actuaciones administrativas de representación judicial y extrajudicial, que se consideren de especial complejidad, en los temas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.	\$ 122.966.667,00
564/2017	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6: Prestación de servicios	Canal Capital	\$ 300.000.000,00

CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2016 Y LIQUIDADOS EN EL 2017



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CTO	No. PROYECTO INVERSIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
41/ 2016	0583 gestión para los servicios funerarios distritales 0584 gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región. 0581 gestión institucional	6: Prestación de servicios	Prestar los servicios de asesoría en asuntos de alta complejidad relacionados con la producción de material audiovisual y fotográfico, así como la pos producción y elaboración del mismo, con el propósito de fortalecer los procesos de comunicación interna y externa de las áreas misionales y transversales de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - UAESP	\$ 224.112.000,00
26/ 2016	0584 gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región. 0581 gestión institucional	6: Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales brindando asesoría y acompañamiento jurídico en la gestión de los temas misionales a cargo de la dirección general y de las diferentes subdirecciones de la UAESP.	\$ 241.644.324,00
032/2016	1109 manejo integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región.	6: Prestación de servicios	Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera que aseguren y promuevan las transformaciones institucionales y de modelos operativos necesarios para definir los modelos de prestación de servicios públicos del resorte de la UAESP.	\$579.999.996,00
67/ 2016	0581 gestión institucional	6: prestación de servicios	Prestar una solución integral de telecomunicaciones que permita interconectar las sedes e instalaciones de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - UAESP, así como el acceso al servicio de conexión de internet de la unidad.	\$ 185.931.818,00
203/ 2016	0584 gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región. 0581 gestión institucional	6: prestación de servicios	Estudiar técnicamente nuevas áreas potenciales necesarias para la disposición final de residuos sólidos con alternativas tecnológicas de aprovechamiento y/o tratamiento que permitan complementar el esquema de disposición existente	\$ 250.000.000,00
231/ 2016	1109 manejo integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región.	6: prestación de servicios	Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera, necesarios para la prestación de servicios públicos del resorte en la UAESP en el Distrito Capital, conforme a los esquemas legalmente permitidos.	\$ 428.555.553,00
282/ 2016	1048 gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.	6: prestación de servicios	Apoyar la supervisión técnica, operativa, ambiental, social y de sistemas al contrato de concesión 311 de 2013 suscrito entre la unidad administrativa especial de servicios públicos e inversiones monte sacro, cuyo objeto es la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital y su administración, operación, mantenimiento y vigilancia, por un término de cinco (5) años mediante contrato de concesión en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones, las normas mencionadas en el numeral 1.7, el plan de manejo ambiental, la licencia ambiental, el manual operativo y todas aquellas normas pertinentes vigentes que regulen la prestación de este servicio	\$ 168.166.000,00
379/ 2016	1048 gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.	6: prestación de servicios	Adquisición e instalación de un equipo de monitoreo continuo de co y o2 para ser instalado en el cementerio distrital del sur.	\$ 211.756.000,00
380/ 2016	1109 manejo integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región.	6: prestación de servicios	Construir el cerramiento del lote del terreno denominado La Isla ubicado en la vereda el Mochuelo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, con suministro de los elementos requeridos.	\$ 269.636.855,00
CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2015 Y LIQUIDADOS EN EL 2017				
099/ 2015	582 gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá D.C.	24: otro	Realizar la interventoría técnica y operativa, administrativa, financiera, ambiental, regulatoria, jurídica y de seguridad industrial y salud ocupacional, relacionados con el convenio no. 766 de 1997 y al acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital, UAESP y Condensa el 25 de enero de 2002, y los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C	\$ 3.478.854.281
292/ 2015	0581 gestión institucional	6: prestación de servicios	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura tecnológica, adquisición de equipos y licencias para el fortalecimiento de las comunicaciones internas y externas y servicios complementarios para la infraestructura tecnológica para apoyo a la gestión de la unidad todas las etapas administrativas especial de servicios públicos de Bogotá.	\$ 577.672.612
253/ 2015	0584 gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región. 0581 gestión institucional	6: prestación de servicios	Realizar el mantenimiento y calibración de las basculas industriales y camioneras que se encuentran instaladas en los centros de pesaje públicos de la UAESP	\$ 115.837.600
262/ 2015	0583 gestión para los servicios funerarios distritales	4: obras públicas	Realizar el suministro, instalación, puesta en marcha de hornos crematorios para los cementerios distritales norte y sur, así mismo, capacitar a los funcionarios y/o contratistas de la UAESP encargados de operar los hornos crematorios, respecto del adecuado uso, cuidados básicos y mantenimiento de los equipos suministrados.	\$ 1.653.878.306
215/ 2015	312010200000000 312010400000000 0584 gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región. 0581 gestión institucional	6: prestación de servicios	Suministrar los elementos de oficina, útiles de escritorio y tóner requeridos para el adecuado funcionamiento de la UAESP de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas	\$ 100.000.000
265/ 2015	3120201000000	6: prestación de servicios	El arrendamiento de 3.500 m2 de área construida correspondiente a los ocho pisos del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la siguiente dirección: carrera 13 no. 61-15, descrito en la escritura pública no. 2121 del 19 de julio de 2013 de la notaría 51 del círculo de Bogotá con la matrícula inmobiliaria 50-263107 y la cedula catastral 61135	\$ 2.474.976.000

FUENTE: SIVICO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

3.1.3.1 Contrato de Prestación de Servicios 032 de febrero 02 de 2016.

Contratista: ECON SAS

Objeto: *"Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera, necesarios para la prestación de servicios públicos del resorte de la UAESP en el Distrito Capital, conforme a los esquemas legalmente permitidos."*

Plazo: 6 meses

Valor \$579.999.996

Pagos en 6 mensualidades de \$96.666.666

3.1.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la planeación y supervisión del Contrato 032 de 2016.

En la revisión de los documentos soporte del contrato, se observaron irregularidades que se detallan a continuación:

1. En la minuta del contrato no aparece el NIT de la firma, la identificación del contratista, contiene la cédula del representante legal.
2. De acuerdo con los certificados de la etapa precontractual de certificaciones de antecedentes y de la Cámara de Comercio aportados por el Contratista ECON SAS el representante legal es Jairo Andrés Silva Carrillo con C.C. 1.098.659.482, pero en la minuta contractual aparece como representante legal Alfonso Ossa Parra con C.C. 79.785.794 sin aportar algún documento sobre su representación.
3. En los estudios previos, folios 3 al 6 de expediente contractual, se verificó el numeral 4 "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", no contiene información, igualmente en el modelo estudios previos contratación directa – "CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SISCO No. 39-2016" en el numeral 4 Estudio del Sector – Estudio de mercado y el numeral 4.1 "MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DEL CONTRATO", no está definido el valor por algún método comparativo, no se hicieron cotizaciones con firmas reconocidas en asesorías en servicios públicos, expertas en modelos de aseo, contraviniendo el principio de selección objetiva.
4. Acorde con la minuta del contrato, el contratista debía cumplir con las siguientes obligaciones:

"1. Acompañar el proceso de Planeación Sectorial en la prestación de los Servicios Públicos del Distrito Capital para el periodo 2016-2019, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. *Revisar el Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital, de acuerdo con los requerimientos de los decretos 1077 y 596 de 2015 y 2016 y la resolución MVCT- MADS 0754 de 2015 y los contenidos en los Autos 286/10, 275/11, 366/14., 089/15 y 587/15.*
3. *Revisar el modelo de prestación del servicio público de aseo de acuerdo con los requisitos de ley establecidos en el decreto 2981 de 2013 que reglamenta la prestación de dicho servicio, y la Resolución CRA 720 de 2015 por el cual se establece el régimen de regulación tarifaria para prestadores con más de 5.000 suscriptores.*
4. *Brindar acompañamiento y soporte a todas las gestiones en materia técnica, financiera y administrativa, que se requieren para la estructuración del modelo de prestación de los servicios públicos en el Distrito capital, responsabilidad de la UAESP.*
5. *Brindar acompañamiento y soporte a todas las gestiones en materia técnica, financiera y administrativa, que se requieren para la definición institucional de la prestación de los servicios públicos en el Distrito capital, responsabilidad de la UAESP.*
6. *Brindar acompañamiento y soporte en las relaciones interinstitucionales a nivel distrital y Nacional, de vigilancia, control, supervisión y regulatorio, en cuanto la estructuración, definición y montaje del modelo de prestación de los servicios públicos en el Distrito capital, responsabilidad de la UAESP.*
7. *Cumplir con el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta durante el desarrollo del objeto del contrato.*
8. *Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.”*

Adicionalmente, los trabajos a entregar y actividades a desarrollar eran los siguientes:

- “1.Un (1) documento mensual que contenga el informe de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales en medio físico y/o magnético.*
- 2.Un informe final de ejecución del contrato en medio físico y/o magnético.”*

Se solicitaron los soportes de las reuniones y actividades del contratista y mediante correo electrónico el 8 de junio de 2018, la coordinadora de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza remitió el documento *“Contrato 032 de 2016 – Informe de Actividades.pdf”* donde se encuentran 1003 folios y se relacionan las actividades realizadas por el contratista y cita la asistencia a reuniones, pero sin registro de asistencia o actas que lo certifiquen. Es preciso señalar que la información contenida en los informes mensuales de ejecución del contrato no esta organizada en el cumplimiento de las obligaciones específicas de la firma contratista.

Igualmente remite por el correo electrónico el documento *“Informes de ejecución del contrato.pdf”* que contiene 16 folios con información de las actividades realizadas mensualmente, señalando reuniones de trabajo sin el registro de ellas.

En el objeto del contrato se consideró la asesoría en el proceso de planeación sectorial para definir los modelos de la prestación de servicios de aseo y deben operar el servicio recolección y transporte de residuos ordinarios y reciclable, barrido y limpieza de vías, corte de césped y poda de árboles, infraestructuras de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

aprovechamiento y disposición final (rellenos) e inclusión de los recicladores, entre otros, en donde se analizó la información y no se encontró evidencias que apuntaran al cumplimiento del objeto contractual.

5. En comunicación de junio 30 de 2017 de ECON radicada con el No. 2017-700-015929-2, señala que envía el informe detallado de la ejecución de los contratos 32 y 231 de 2016, así: .

Informe Contratos 14 folios
Anexo 1 de 3 de 469 folios
Anexos 2 de 3 de 437 folios
Anexos 3 de 3 de 438 a 467
Total 1.363 folios

Como se observa la información remitida por el contratista fue posterior a la fecha de terminación de los contratos, en la carpeta contractual no aparecen físicamente los soportes del contrato incumpliendo con las normas documentales. Verificada la información del CD anexado no reposan los soportes del informe final y hay unas carpetas con 4 Anexos con documentos en Word, Power Point y Excel que no abren los archivos.

6. En el Informe de Actividades del Contrato 32 de 2016 en 12 folios del 115 – 127, no hay actas de las reuniones, lista de asistencia o algún registro de las obligaciones señaladas en el numeral 3. *“REUNIONES Y JORNADAS DE TRABAJO DEL PERIODO”*.

Por lo anterior trasgrede el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, así:

“Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

“Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Respecto de las respuestas a las observaciones presentadas, nos referimos de la siguiente forma:

Observación 1: Aceptan que omitieron el NIT en la minuta del contrato y es una observación que no determina la nulidad del contrato, pero que debe ser objeto de verificación en la elaboración de los contratos.

Observación 2: De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

Observación 3: La observación señala que los estudios previos debe tener el “ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO”, 4 Estudio del Sector – Estudio de mercado y el numeral 4.1 “MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR.

No observa la Contraloría que exista un estudio de mercado que permita inferir que la propuesta económica presentada por el contratista se ajustara a dichos precios de mercado.

Como lo señala el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en la parte final sobre la aceptación del valor del contrato se ajusta a dos condiciones:

1. Precios del mercado
2. Presupuesto oficial del proceso de selección.

Subrayan en la respuesta que el precio hace parte de la oferta que presenten los proponentes, pero a punto seguido la norma señala que su aceptación debe ajustarse a los precios de mercado. Por consiguiente, no se acepta la respuesta de la UAESP.

Observación 4: Los informes mensuales señalan actividades sin tener los soportes de ellas, no hay actas de reunión donde se consigne el objeto de la reunión, lo temas a tratar y los aspectos relevantes de la reunión sobre la materia por la que fueron contratados. En las actas hay observaciones y recomendaciones que deben señalar el aporte de los asesores y contratistas y el respaldo de un listado de asistencia, situación que no se presenta en la ejecución del contrato.

Observación 5: No se aportaron los documentos que señalan en la respuesta que permitan evidenciar la ejecución de las actividades.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Observación 6: No se aportaron los documentos que señalan en la respuesta que permitan evidenciar la ejecución de las actividades.

Por lo expuesto, no se acepta la respuesta de la administración, se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.2 - Contrato de Prestación de Servicios 231 de 19 de agosto de 2016

Contratista: ECON SAS

NIT. 9003355652

Representante Legal: Alfonso Ossa Parra

C.C. 79.785.794

Objeto: *“Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera, necesarios para la prestación de servicios públicos del resorte de la UAESP en el Distrito Capital, en los temas y proyectos de carácter técnico relacionados con la prestación de los servicios a cargo de la unidad y su infraestructura”.*

Plazo: 4 meses y 11 días

Valor: \$428.555.553

Pagos en 4 mensualidades de \$96.666.666

3.1.3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios No.231 de 2016 y la no entrega de los productos en cuantía de \$428.555.553.

En la revisión del expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios 231 de 2016 se determinaron irregularidades que se señalan a continuación:

1. En la vigencia 2016 se suscribieron dos contratos con la firma ECON SAS, el 032 de 2016 por \$579.999.996 y 17 días después de terminado, el 19 de agosto del mismo año, se suscribe el Contrato 231 de 2016 por \$428.555.553, con el mismo pago mensual de \$96.666.666.

2. Verificados los documentos del contrato de la Solicitud de Pago de diciembre 30 de 2016 se presentan varias inconsistencias en los soportes para el pago de la cuenta de diciembre de 2016:

-En el Informe de Supervisión y Certificación de cumplimiento del Contrato fecha diciembre de 2016 no aparece el día de presentación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

-En el Informe mensual de ejecución del contrato del periodo 1 al 31 de diciembre de 2016 no aparece la fecha completa faltando el día.

Los soportes del informe diciembre 2016 no aparecen entre los documentos soportes del pago.

-La factura No. 471 que presentó el contratista por valor de \$96.666.666 aparece sin fecha que no cumple los requisitos de la factura señaladas en la norma. La factura debe reunir los requisitos señalados en los artículos 621 del Código Tributario y art. 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

-El Informe Contrato 231 de 2016 no tiene fecha de elaboración y está suscrito por el Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza, el informe presentado es un informe financiero y no un informe de las actividades del contratista.

3. Dentro de las obligaciones especiales del contratista establecidas en la minuta del contrato se encuentran:

“1. *Apoyar la actualización del Plan de Gestión integral de Residuos sólidos para el Distrito Capital de acuerdo con los requerimientos de los decretos 1077 y 596 de 2015 y 2016 y la resolución MVCT- MADS 0754 de 2015 y los contenidos en los Autos 286/10, 275/11, 366/14., 089/15 y 587/15.*

2. *Acompañar el proceso de implementación del nuevo modelo de prestación del servicio público de aseo en materia técnica, operativa, financiera y administrativa de acuerdo con los requisitos de ley y los establecidos en la reglamentación y regulación para la prestación de dicho permiso, en el marco de las ordenes emitidas por la SIC.*

3. *Brindar acompañamiento y soporte en las relaciones interinstitucionales a nivel distrital y Nacional, de vigilancia, control, supervisión y regulatorio, en el marco de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el acompañamiento del proceso de implementación del nuevo modelo de prestación del servicio público de aseo.*

4. *Cumplir con el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta durante el desarrollo del objeto del contrato.*

5. *Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato.”*

Las obligaciones señaladas en el contrato no están soportadas, las actividades corresponden a los verbos apoyar, acompañar y brindar acompañamiento, pero el aporte o el valor agregado del contratista no está determinado.

4 . Los trabajos a entregar y actividades a desarrollar señalados en el contrato son:

“1. *Un documento mensual que contenga el informe de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales en medio físico y/o magnético.*

2. *Un informe final de ejecución del contrato en medio físico.”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En los informes mensuales aparecen relacionadas una serie de reuniones en determinadas fechas, pero los soportes de los procesos desarrollados por la UAESP no están documentados.

Se revisaron los Informes mensuales de ejecución del contrato en cada cuenta de cobro, actividades descritas en un (1) folio donde se señalan diferentes reuniones y no se encuentran los registros de listas de asistencia o actas de reunión como soporte de los informes, no aparece el informe de ejecución del contrato con los modelos financieros que señalan que entregaron. Se solicitó en la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza los soportes del contrato y le remitieron a la Contraloría de Bogotá por medio de correo electrónico dos archivos en PDF, unos Informes mensuales ejecución Contrato 231 que contiene 7 folios de la ejecución del contrato que aparecen físicamente en la carpeta y el otro archivo Informe del Contrato que contiene 121 folios con un informe de actividades del 19 de agosto al 31 de diciembre en 3 folios y los soportes son copias de correos electrónicos. Señala el contratista en el informe que el Modelo Financiero ASE fue entregado personalmente a la directora de la UAESP, documento que no aparece en el expediente del contrato y no fue puesto a disposición de la Contraloría.

No aparece en la carpeta el informe final de ejecución del contrato, los soportes físicos del contrato, los soportes magnéticos, aparece es un informe financiero de la ejecución del contrato.

No hay evidencia que los especialistas del equipo de trabajo ofrecido se hayan identificado plenamente en alguna actividad, como se establece en el numeral 4 de las obligaciones especiales ofrecido en la propuesta para desarrollar las diferentes actividades.

En la parte final del Informe: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR señala *“Los compromisos adquiridos en este contrato fueron cumplidos a cabalidad por las partes como consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato”*. Pero las evidencias no se encontraron en el expediente contractual y las obligaciones de la supervisión no fueron cumplidas.

Se trasgrede la Ley 1474 de 2011 Artículo 84. *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 señala: *“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.”*

NOTA: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013: *“Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.”

Con relación a la observación con presunta incidencia penal se acepta la respuesta de la administración y se retira la incidencia.

En cuanto a la observación administrativa con incidencia fiscal no se acepta la respuesta entregada por la administración por cuanto se señalan una serie de actividades en los informes entregados por el contratista pero no existen evidencias de las reuniones y las actividades no están soportadas ni documentadas, de tal forma que no permite evidenciar el cumplimiento del contrato.

Respecto a la incidencia disciplinaria no se acepta la respuesta dada por la administración en razón a que no se cumplieron los deberes y obligaciones en la supervisión del contrato, por cuanto no existen soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo tanto, no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del contratista y del supervisor, determinándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por la suma de \$428.555.553

3.1.3.3 Contrato de Compraventa No. 379 de 2016

Contratista: Premac S.A.S



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Objeto: Adquisición e Instalación de un equipo de monitoreo continuo de CO y O2 para ser instalado en el Cementerio Distrital del Sur.

Valor: \$211.758.000

Fecha de Inicio: 04 de enero 2017

Fecha Terminación: 3 de julio de 2017

Liquidación del contrato: 17 de octubre de 2017

Plazo: Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Forma de Pago: Un primer pago equivalente al 90% del valor total del contrato a la instalación y calibración y puesta en marcha del equipo de monitoreo, debidamente certificada por el supervisor del contrato

Segundo pago equivalente al diez 10% del valor total del contrato contra la entrega del muestreo de que trata la obligación específica No.11 del contratista, junto con el reporte detallado por parte del proveedor, de los errores, fallas, correcciones y los ajustes a que haya lugar.

3.1.3.3.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento en el principio de planeación por liberación de saldo no ejecutado y falta de soportes en la carpeta del Contrato de Compraventa No. 379 de 2016.

Se evidenció que existe una deficiente planeación en la ejecución del contrato en cuanto al monto y posibles costos asociados al valor del contrato, por cuanto el valor inicial fue de \$250.000.000 y al terminarlo, solo facturaron \$211.758.000 quedando un saldo por liberar de \$38.242.000. Lo anterior incumple el principio de planeación en el sentido de que la decisión de contratar responda a necesidades plenamente identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas en una etapa anterior al inicio de la contratación por parte de la UAESP.

En desarrollo de la auditoría no se logró establecer si liberaron el saldo o no, por cuanto en la carpeta del contrato no existe documento alguno que compruebe el hecho.

Se evidenció igualmente que en la carpeta contractual puesta a disposición de la Contraloría no se encontraron los documentos de los productos que debía entregar el contratista en la ejecución del contrato:

a. Informe del muestreo que realizó el laboratorio externo “COAMB” y los resultados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- b. Las certificaciones de las personas que asistieron a la capacitación sobre el funcionamiento del equipo de monitoreo.
- c. Los documentos mencionados anteriormente tampoco fueron suministrados en medio magnético (CD).

Con el hecho relacionado anteriormente, se evidencia debilidad en los controles del proceso y en el manejo documental, transgrediendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y lo ordenado en la Ley 594 de 2000 que establece las normas de archivo que se deben llevar en las entidades.

La situación relacionada, afecta la actuación de la Contraloría al no poder evidenciar en forma eficiente, clara y oportuna la inversión de los recursos.

Valorada la respuesta, de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez que el ente de control lo que está observando es que en la carpeta del contrato no reposa documento alguno que pruebe que la UAESP liberó el saldo por valor de \$ 38.242.000.

De otra parte, en cuanto a la falta de soportes contractuales, literales a) y b) de la observación, la UAESP acepta que no se encontraban los documentos que estaban en proceso de archivo desde octubre de 2017.

Con los hechos relacionados anteriormente, se evidencia debilidad en los controles del proceso y en el manejo documental, por lo cual se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

3.1.3.4 Contrato de Prestación de Servicios No. 355 del 05 de junio de 2017

Contratista: Julio Ernesto Villarreal Navarro
C.C. 19.263.311

Objeto: Prestar los servicios profesionales especializados a la UAESP, para apoyar desde el punto de vista económico y financiero en el análisis de la prestación del servicio de aseo en Bogotá.

VALOR: \$122.570.000

Seis mensualidades de \$17.850.000

PLAZO: hasta el 31 de diciembre de 2017



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la supervisión del Contrato 355 de 2017.

Revisado el expediente contractual se evidenció que no existen los documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contratista, no hay documentos de las actividades realizadas en la ejecución mensual del contrato. En cada informe mensual de ejecución en las obligaciones contractuales se señalan fechas de reuniones, pero no hay soportes de estas sesiones:

En los documentos, la cuenta de cobro correspondiente del 7 de julio al 7 de agosto de 2017 aparece como soporte de las actividades realizadas un correo electrónico impreso del contratista y luego en dos folios la respuesta de un funcionario de la UAESP de fecha 26/07/2017, anexo del informe mensual de la ejecución del contrato (folios 89 a 91 de la carpeta contractual).

Los documentos que soportan la cuenta de cobro correspondiente del 7 de agosto al 7 de septiembre, el soporte del informe mensual de actividades es un folio de un correo dirigido al contratista (Folio 107 de la carpeta contractual).

Los documentos de la cuenta de cobro correspondiente del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2017 aparecen soportes de correos electrónicos en 6 folios (los folios 120 a 125 de la carpeta contractual) de las actividades del informe mensual de ejecución del contrato.

En los documentos, la cuenta de cobro correspondiente al periodo del 7 de octubre al 6 de noviembre de 2017 aparecen copias de correos electrónicos en 2 folios (los folios 138 a 139 de la carpeta contractual).

En los documentos la cuenta de cobro correspondiente del 7 de noviembre al 6 de diciembre de 2017 aparecen como soportes correos electrónicos en tres folios (los folios 150 y 152 de la carpeta contractual).

En los documentos la cuenta de cobro correspondiente del 7 de diciembre al 31 de diciembre de 2017 no tiene soportes del periodo y aparece el informe final de ejecución del contrato en tres folios sin los soportes de las actividades realizadas. (folios 166 a 168 de la carpeta contractual).

Igualmente, el manual de Contratación versión 9 del 30 de noviembre de 2016 señala en el numeral 3.1.2.9 Gestión documental de los documentos generados en la etapa contractual.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los documentos generados en la etapa contractual deben ser controlados y verificado su respectivo archivo por parte del supervisor y/o interventor del contrato o convenio.

La Ley 1474 de 2011 señala *“ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.”

El *“ARTÍCULO 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

c) Cuando se haya omitido el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.”

La administración señala que el contrato cuenta con los soportes documentales que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, pero no se evidenciaron la totalidad de los registros de las actividades que deben reposar en la carpeta y son del resorte de la supervisión. Se acepta la respuesta con relación a que no hay incidencia fiscal y se retira, pero se confirman las irregularidades en la supervisión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo tanto, se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.4 Gestión Presupuestal

**CUADRO 11
MUESTRA PRESUPUESTO**

En pesos

NOMBRE DEL RUBRO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR COMPROMISO
Ingresos Corrientes - Venta De Bs, Ss Y Productos.	112.73%	1.761.801.519
Ingresos Por Arrendamientos	85.1 %	25.051.119
Otras Recursos Del Balance A	100%	5.547.486.000
Renta Contractual	156.6 %	391.718.191
Rendimientos Por Operaciones Financieras		
-Pasivos Exigibles Funcionamiento-2017 -Pagos	100%	22.477.783
-Pasivos Exigibles – Inversión-2017 Pagos	100 %	704.822.265
Actas De Fenecimiento Pasivos 2017	100%	5.641.526.882
Seguros Entidad	7.67%	53.521.957
Cuentas Por Pagar En Poder Del Tesorero.	100%	5.361.977.044
Reservas Presupuestales -2016- 2017–Funcionamiento	99.86	20.747.359.340
Reservas Presupuestales Inversión	73.08	23.869.856.206

Fuente: UAESP informe ejecución presupuestal ingresos, gastos e inversión

El presupuesto aprobado para la vigencia 2017 registró incremento por valor de \$20.676.815.000, frente al presupuesto de la vigencia 2016, al pasar de un presupuesto de \$278.436.010.00 a la suma de \$299.112.825.000, sin embargo, se evidenció que gastos de inversión presentaron una reducción por valor de \$1.262.608.000 conforme al cuadro anexo.

**CUADRO 12
COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIAS 2015-2016**

Cifras en pesos

CONCEPTO	2016		2017		VARIACIÓN	%
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUCIÓN		
RENTAS E INGRESOS	278.436.010.000		299.112.825.000	81.42	20.676.815.000	7,43
Corrientes	1.874.930.000		3.092.180.000	76.84	1.217.250.000	64,92
recursos de capital	3.439.566.000		7.097.441.000	101.99	3.657.875.000	106,35
transferencias	273.121.514.000		288.923.204.000	80.96	15.801.690.000	5,79



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

contribuciones					0	
parafiscales					0	
GASTOS	278.436.010.000	97,40%	299.112.825.000	90,14	20.676.815.000	7,43
Funcionamiento	213.121.737.000	99,20%	235.061.160.000	91,73	21.939.423.000	10,29
servicio Deuda	N/A					
inversión	65.314.273.000	91,30%	64.051.665.000	84,27	-1.262.608.000	-1,93

Fuente: Ejecución presupuestales vigencia 2016-2017

El presupuesto de gastos de inversión de la UAESP registró la constitución de compromisos por valor de \$269.622.575.203 con un cumplimiento del 90.14% de ejecución, con los cuales se cancelaron compromisos por valor \$240.008.445.072, con un 80.24% de cumplimiento y la constitución de reservas por valor de \$29.614.130.131, equivalente al 9.9% del presupuesto asignado, lo que originó un presupuesto sin comprometer de \$ 29.490.249.797, equivalente al 9.86%.

Presupuesto de Gastos e inversión

CUADRO 13
EJECUCIÓN DE GASTOS E INGRESOS – VIGENCIA 2017

Cifras en pesos

NOMBRE CUENTA	DISPONIBLE / DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC.	GIROS ACUMULADOS	% EJEC.	RESERVAS	%
Gastos	299.112.825.000	269.622.575.203	90,14	240.008.445.072	80,24	29.614.130.131	9,90
Gastos de Funcionamiento	235.061.160.000	215.622.240.921	91,73	206.268.257.035	87,75	9.353.983.886	3,98
Servicios Personales	18.307.721.653	16.736.962.346	91,42	16.728.938.446	91,38	8.023.900	0,04
Gastos Generales	10.824.793.126	9.982.821.581	92,22	9.136.861.595	84,41	845.959.986	7,82
Transferencias Funcionamiento	205.906.167.438	188.879.979.211	91,73	180.379.979.211	87,60	8.500.000.000	4,13
Pasivos Exigibles	22.477.783	22.477.783	100,00	22.477.783	100,00	0	-
Inversión	64.051.665.000	53.977.856.499	84,27	33.740.188.037	52,68	20.237.668.462	31,60
Directa	62.170.788.666	53.273.034.234	85,69	33.035.365.772	53,14	20.237.668.462	32,55
Bogotá Mejor Para Todos	62.170.788.666	53.273.031.234	85,69	33.035.365.772	53,14	20.237.665.462	32,55
Pasivos Exigibles	1.880.876.334	704.822.265	37,47	704.822.265	37,4	0	-

Fuente: Ejecución de gastos e inversión vigencia 2017



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La mayor parte del presupuesto de gastos e inversión lo constituyen los gastos de funcionamiento con un presupuesto de \$235.061.160.000, para una participación del 79% del presupuesto y los gastos de inversión con el 21%, con un presupuesto de \$64.051.665.000.

De acuerdo con la contratación suscrita en la vigencia 2017, se establece que 78% de los mismos fueron constituidos en el último trimestre de la vigencia por un valor de \$23.108.761.093 respecto de los compromisos no ejecutados, lo que evidencia la falta de programación del proceso contractual suscrito en la vigencia fiscal de 2017.

Modificaciones al presupuesto

Se registran traslados y/o transferencias al presupuesto de funcionamiento, por valor de \$6.526832.562 para adicionar los gastos generales en la suma de \$6.034.059.126, con el fin de atender la sentencia del Consejo de Estado por el valor del predio “Cantarrana” \$6.747.832.562, adición al rubro de servicios personales en la suma de \$470.295.653 para tender el pago de honorarios entidad, pago de vacaciones en dinero, capacitaciones funcionarios, producto de la terminación de contrato de funcionarios.

La adición al rubro de pasivos exigibles por valor de \$ 22.477.783, para dar cumplimiento al compromiso suscrito mediante la resolución administrativa No.500 del 11/09/2017.

Las modificaciones y/o transferencias se efectuaron al rubro de pasivos exigibles vía inversión siendo adicionado en la suma \$611.329.334, para un presupuesto definitivo por valor de \$1.880.876.334 con una ejecución del 37.47%.

De lo anterior se concluye falta de programación y planeación del presupuesto de inversión teniendo en cuenta que el proyecto de inversión 1048 registro una reducción por valor de \$1.000.868.360, similar situación presento el proyecto de inversión 1109, el cual fue modificado en la suma de \$-513.860.974, proyectos que presentaron una ejecución del 70.52% y 82.12 % respectivamente.

Situación contraria registra el proyecto de inversión 1042, donde el presupuesto inicial presento una adición por valor de \$903.400.000, con un cumplimiento de ejecución del 99.53%.

Evaluación de reservas presupuestales vigencia 2017.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Al cierre de la vigencia se registra la existencia de reservas por valor de \$29.591.652.348, de las cuales \$9.353.983.886, corresponde a gastos de funcionamiento y la suma de \$20.237.668.462 a gastos de inversión.

Evaluación de Reservas 2016 ejecutadas en la vigencia 2017

**CUADRO 14
COMPORTAMIENTO DE RESERVAS VIGENCIA 2016.**

Cifras en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ANULACION ACUMULADAS	RESERVAS DEFINITIVAS	GIROS ACUM	%	PASIVOS
funcionamiento	20.747.359.340	5.917.538.714	14.829.820.626	14.793.900.636	99,76	35.919.990
inversión	23.869.856.206	3.046.204.740	20.823.651.466	15.218.044.574	73,08	5.605.606.892
TOTAL	44.617.215.546	8.963.743.454	35.653.472.092	30.011.945.210	84,18	5.641.526.882

Fuente: Ejecución presupuestal vigencia 2016-2017.

Al evaluar la ejecución de reservas vigencia 2016, se parte de un presupuesto definitivo de \$44.617.215.546, el cual registro anulación de compromisos por valor de \$8.963.743.454, para un presupuesto definitivo de \$35.653.472.092, de los cuales se cancelaron compromisos por valor de \$30.011.945.210, para un cumplimiento del 84.18% y la constitución de pasivos por valor de \$5.641.526.882.

De acuerdo con la ejecución se establece que la misma fue baja, teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia 2017, el fenecimiento de los compromisos incremento el valor de los pasivos exigibles en la suma de 58.64%, respecto al valor registrado al cierra de la vigencia de 2016.

Evaluación de Pasivos Exigibles

De acuerdo con la información reportada, se registran compromisos sin depurar y pagar desde el año de 2006 a 2017 los cuales ascienden a la suma de \$9.620.000.415, de acuerdo con el cuadro adjunto.

**CUADRO 15
ESTADO DE PASIVOS EXIGIBLES**

Cifras en pesos

AÑO	VALOR	%
2006	153.812.499	1,6
2007	175.147.652	1,82
2008	95.401.467	1,14
2009	27.747.487	0,29
2010	100.610.745	1,05



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2011	111.042.862	1,15
2012	215.881.972	2,24
2013	945.980.399	9,83
2014	368.945.321	3,08
2015	804.637.611	8,36
2016	1.037.866.630	10,79
2017	5.641.526.882	58,64
	9.620.000.415	100

Fuente Información UAESP – formato CB-002

3.1.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente control y supervisión de contratos.

La UAESP registra la constitución de pasivos por valor de \$9.620.000.415, observándose incremento de (58.64%) de los mismos al cierre de la vigencia de 2017.

Una vez analizada la información reportada, se observó el registro de pasivos exigibles vigencia 2006-2007 por valor de \$328.960.151, sin soporte o base de datos que permita realizar el seguimiento de las operaciones y/o compromisos pendientes de pago.

La UAESP presenta deficiente seguimiento de control y supervisión de los contratos suscritos, teniendo en cuenta la representatividad de los saldos por pagar que oscilan entre \$1 a \$500.000.00, y la muestra tomada por el equipo auditor, a los saldos de contratos suscritos bajo la modalidad de prestación de servicios, contratos de arrendamiento, contratos de obra, contratos de oferta de compra, que arrojaron un saldo por liberar por valor de \$1.747.005.188.

Se concluye que de acuerdo con el Sistema Predis no se reportó la existencia de saldo a favor, así como la existencia de compromisos terminados por vía judicial, tal como lo certificó la entidad en su respuesta al requerimiento formulado mediante el radicado No. 20187000067921 del 12 de abril de 2018, (ver cuadro adjunto).

Saldo contratos de prestación de servicios \$ 1.211.930.782:

CUADRO 16
CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIAS 2011-2016

Cifras en pesos

CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	SALDO NETO	SUPERVISOR	NO. CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	SALDO NETO	SUPERVISOR
62	15/03/2016	MARQUEZ Y ASOCIADOS	10.000.000	DIRECCION GENERAL	67	10/11/2015	JULIAN ANDRÉS MORALES ARANGO	1.450.400	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	SALDO NETO	SUPERVISOR	NO. CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	SALDO NETO	SUPERVISOR
436	1/01/2011	RCN TELEVISION	10.016.667	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	149	24/12/2015	GONZALO ARMANDO CIFUENTES CARDENAS	2.000.000	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
215	25/01/2012	PROYECTO SEMANA	4.640.000	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	69	13/11/2015	MARTHA DORIS RINCON ORTIZ	8.218.943	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
109	15/12/2015	LAURA MARCELA BERNAL RAMIREZ	3.263.400	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	49	5/11/2015	ROGER CAMILO ALFONSO LEAL	3.263.400	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
310	21/10/2014	COMERCIO BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS E.U.	34.650.800	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	160	10/06/2015	ROSA MARIA CUCAITA RAMIREZ	600.000	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
84	25/01/2012	ALBA MILENA ZULUAGOC	120.000	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	472	1/01/2011	PEDRO HERNANDEZ	20.000.000	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
198	24/06/2015	JOSE HERLEY ROCHA DONATO	4.130.187	OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3	8/10/2014	CARLOS EUSEBIO CARO SANCHEZ	1.050.000	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
195	17/09/2013	ASESORES JURÍDICOS EN DERECHOS HUMANOS S.A.S.	69.000.000	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	339	27/11/2014	JAIRO ENRIQUE GARCIA OLAYA	600.000	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
248	5/08/2014	VICTOR HUGO ROMERO CACERES	2.333.333	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	398	30/12/2014	GINA PAOLA OCHOA VIVAS	2.080.000	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
323	9/12/2014	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	272.009	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	202	24/06/2015	ALFONSO DAVID ORTIZ TORRES	11.188.800	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
132	30/12/2015	JOHN FRANCISCO SANCHEZ	345.333	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	86	14/04/2015	CARLOS EUSEBIO CARO SANCHEZ	538.720	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
110	28/04/2015	LAURA VANESSA DIAZ GOMEZ	1.305.360	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	282	23/11/2015	CIRO NOLBERTO GUECHA MEDINA	4.972.800	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
141	8/08/2012	CARLOS EMILIANO	13.800.000	SUBDIRECCIÓN DE	93	17/04/2015	JAIRO ENRIQUE	139.200.000	SUBDIRECCIÓN DE



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CON-TRATO	FECHA	CONTRATISTA	SALDO NETO	SUPERVISOR	NO. CON-TRATO	FECHA	CONTRATIS-TA	SALDO NETO	SUPERVISOR
		ROMERO PUEENTES cedido RO- NIIIE HANSZ ROBLES M		APROVE- CHAMIENTO			GARCIA OLAYA		ASUNTOS LEGALES
296	17/12/2013	ALEXANDER AYALA LEON	16.960.000	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	124	18/12/ 2015	JEAN PAUL RUBIO MARTIN	6.008.800	SUBDIREC- CIÓN DE ASUNTOS LEGALES
156	26/06/2013	CLAUDIA LINEIS MAR- TINEZ	4.550.001	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	137	7/05/2 015	TALMA ELVIRA FURNIELES GALVAN	1.243.200	SUBDIREC- CIÓN DE ASUNTOS LEGALES
287	10/12/2013	FERNEY EDUARDO PEREZ PIN- ZÓN	4.290.000	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	268	14/10/ 2015	DAIRON ANDRES CAMILO GALINDO CASTRO	15.125.600	SUBDIREC- CIÓN DE ASUNTOS LEGALES
317	22/10/2014	JULIAN ANDRÉS MORALES ARANGO	700.000	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	286	27/11/ 2015	DANIEL ARTURO MARIN HERRERA	3.505.133	SUBDIREC- CIÓN DE ASUNTOS LEGALES
324	28/10/2014	SANDRA MARITZA BELTRAN PRIETO	9.916.667	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	300	24/12/ 2015	HECTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO	406.000.000	SUBDIREC- CIÓN DE ASUNTOS LEGALES
268	11/04/2014	CLAUDIA MERCEDES CIFUENTES CIFUENTES/ Cedido a DAIRON ANDRES GALINDO CASTRO	240.000	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	311	28/12/ 2015	HECTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO	114.982.629	SUBDIREC- CIÓN DE ASUNTOS LEGALES
104	19/05/2014	YADY LILIA- NA DIAZ BUITRAGO	2.450.000	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	89	17/04/ 2015	JUAN FER- NANDO HERNAN- DEZ GOMEZ	5.801.600	SUBDIREC- CIÓN DE ASUNTOS LEGALES
176	27/06/2014	HECTOR MOJICA LOPEZ	38.933.333	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	123	30/04/ 2015	SOLEY CAROLINA SANCHEZ DEL VALLE	280.000	SUBDIREC- CIÓN DE ASUNTOS LEGALES
209	22/07/2014	JHON ED- WAR RO- DALLEGAS	420.000	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	277	25/01/ 2012	RAFAEL ANTONIO NIÑO ORTIZ	283.333	SUBDIREC- CIÓN DE DISOSICIÓN FINAL
245	5/08/2014	MARIA XIME- NA SANCHEZ TAMAYO	226.667	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	100201 1	25/01/ 2012	MARGARITA MARIA MUÑOZ M	6.050.000	SUBDIREC- CIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
243	5/08/2014	JHON JAIME CIFUENTES PIÑEROS	226.667	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	244	8/11/2 013	ZUREK GOMEZ ABOGADO S.A.S.	73.080.000	SUBDIREC- CIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
244	5/08/2014	DIANA PA- TRICIA AMA- YA DUITAMA	226.667	SUBDIREC- CIÓN DE APROVE- CHAMIENTO	112	22/01/ 2014	ANTONIO MANUEL GARCIA MARMEUSE	6.000.441	SUBDIREC- CIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	SALDO NETO	SUPERVISOR	NO. CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	SALDO NETO	SUPERVISOR
263	15/08/2014	MANUEL FERNANDO ARDILA LUNA	233.333	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	212	23/07/2014	KALED ROLANDO ROJAS SANTANA	2.566.667	SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
291	28/08/2014	CLAUDIA YANETH MARTINEZ DIAZ	6.860.000	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	6	13/01/2014	EDGAR SIERRA CARDOZO	866.668	SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
293	1/09/2014	MALORIN JINNETH HERNÁNDEZ MARULANDA	2.100.000	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	97	23/04/2015	CARLOS SNEYDER RIVERA ROMERO	1	SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
232	1/08/2014	CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA	81.200.000	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	299	20/05/2016	INGESTRUT SAS	#¡REF!	SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
43	4/11/2015	ANDREA BARRERA PARRA	466.667	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	151	24/01/2014	CAMILO DEVIA NEIRA	2.000.000	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA
54	10/11/2015	EDGAR ORLANDO SUAREZ FORERO	1.208.667	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	169	18/06/2015	DARIUSZ ELÍAS LÓPEZ ZULBARAN	11.119.733	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA
77	20/03/2015	FABIO CASTRO BUENO	648.000	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	179	22/06/2015	LUIS FERNANDO ULLOA CASTRILLON	4.351.200	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA
152	28/12/2015	HECTOR GUILLERMO BANGUERO	8.260.373	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	205	24/06/2015	RICARDO JIMENEZ PEREZ	15.470.933	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA
157	10/06/2015	HEIDI YURANY FAJARDO PUENTES	725.200	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	242	25/06/2015	SANDOVAL GONZALEZ ALEJANDRO	2.072.001	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA
53	6/03/2015	HUGO ALEJANDRO RIAÑO ANDRADE	724.838	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	183	22/04/2015	DERLY JOHANA PAEZ BAHAMON	1.034.892	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA
52	3/12/2015	JAVIER GARCIA TOLOZA	172.667	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	154	31/12/2015	JUAN MIGUEL OVALLE LOBO	86.333	SUBDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CON-TRATO	FECHA	CONTRATISTA	SALDO NETO	SUPERVISOR	NO. CON-TRATO	FECHA	CONTRATIS-TA	SALDO NETO	SUPERVISOR
					306	25/01/2012	LAURA MARCELA GALLARDO	2.986.667	SUDIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA

Fuente: Respuesta al requerimiento formulado mediante el radicado no. No. 20187000067921 – 20187000069821 del 12 y 16 de abril de 2018.

Saldo Contratos de arrendamiento \$26.552.000:

CUADRO 17
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2015

Cifra en pesos

No. Contrato	FECHA DE COMPROMISO	CONTRATISTA	SALDO NETO	ACTA TERMINACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	SUPERVISOR CONTRATO
177	31/12/2015	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ	4.350.000	NO	SI	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
301	28/12/2015	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.	22.202.000	NO	SI	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO

Fuente: Respuesta al requerimiento formulado mediante el radicado no. No. 20187000067921 – 20187000069821 del 12 y 16 de abril de 2018

Saldo contrato oferta de compra \$501.283.500

CUADRO 18
CONTRATOS OFERTA DE COMPRA VIGENCIA 2012

Cifras en pesos

NO. CON-TRATO	FECHA DE COMPROMISO	CONTRATISTA	SALDO NETO	ACTA TERMINACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	SUPERVISOR CONTRATO
95201	24/12/2012	HELIODORO PINILLA	501.283.500	NO	NO	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO

Fuente: Respuesta al requerimiento formulado mediante el radicado no. No. 20187000067921 – 20187000069821 del 12 y 16 de abril de 2018.

Por lo anterior, se incumplen las circulares de cierre de la vigencia fiscal, artículo 2 literal b) de la ley 87 de 1993, artículo 209 de la Constitución Nacional y, presun-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

tamente se incumplen las funciones de los supervisores contenidas en la Ley 734 de 2002.

Los hechos anteriores son ocasionados por falta de controles en la planeación, programación y ejecución presupuestal de la contratación al no verificar su cumplimiento, trayendo como consecuencia incumplimiento parcial o total de las metas programadas para la vigencia en estudio.

Valorada la respuesta, se observa que si bien es cierto se adelantaron acciones de seguimiento, estas no mitigan la inconsistencia formulada, teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia de 2017, los mismos presentaron un incremento del 58.64%, las bases de datos suministradas en la vigencias 2006-2007, no reportan información confiable, de la muestra tomada por el equipo auditor, se evidenció la existencia de saldo pendientes de liberar, correspondientes a contratos terminados, de manera anticipada, pasivos ya cancelados, así como la existencia de solicitud formulada a los supervisores del concepto de viabilidad para liberar saldos de las vigencias 2012-2014, tal como lo certificó la entidad en respuesta dada mediante el radicado 2018000069821, del 16 de abril de 2018, situación que incumple lo normado 87 de la ley 714 de 1996.

Por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, cuyas acciones deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Evaluación de ingresos por concepto de arrendamiento. Rubro 2-1-2-04-02 cuyo valor de recaudo fue del \$25.051.119, con una ejecución del 85.11%, en donde se establece que el distrito administra 4 cementerios como son: Parque Serafín, Norte, Central y Sur a través del Plan Maestro de Servicios Funerarios.

3.1.4.2 Hallazgo Administrativo por desconocimiento del procedimiento de cobro de cartera por concepto de arrendamientos locales cementerios.

Se desconocen los procedimientos internos para el manejo de la cartera, toda vez que la Subdirección de Servicios Funerarios realiza la fase de seguimiento y supervisión de los contratos suscritos a través de actividades que incluyen la caracterización de locales comerciales, actualización de base de datos, revisión de la información documental y la consolidación del recaudo entre la subdirección administrativa y financiera; así mismo convoca a reuniones periódicas con la subdirección administrativa y financiera y el apoyo de la subdirección de asuntos legales, acciones que a la fecha no mitigan los riesgos presentados, respecto al manejo de incorporación y estimación de cartera por cobrar por concepto de arrendamiento de locales cementerios, al cierre de la vigencia 2017



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No obstante, lo anterior la UAESP expidió las siguientes Resoluciones así:

Resolución 648 de 2011, mediante la cual se establecieron los parámetros para la administración de locales, logrando de esta manera la suscripción de contratos en las vigencias 2012 y 2013.

Resolución No. 041 de 2013 mediante la cual se establecen los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento, fijando como supervisora del proceso a la subdirección de Funerarios y alumbrado público.

Resolución No. 690 de 2016, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera, en las etapas persuasiva y coactiva y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la gestión realizada por las diferentes áreas responsables del manejo y control se establece que la UAESP no está dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley 1066 de 2006, generando alto riesgo para la Unidad, por desconocimiento de los procedimientos por parte de los responsables del proceso.

Igualmente incumple el plan de contabilidad pública (PGCP), numeral 3.2. Manual de políticas contables, procedimientos y funciones, Resolución 357 de 2008, expedida por la contaduría pública, al igual que el literal b del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Valorada la respuesta de la administración, se evidencia el incumplimiento de los elementos básicos para el control y registro de las operaciones financieras a través de los registros contables, en cumplimiento de los principios básicos de causalidad y revelación que se encuentran debidamente reglamentados, los cuales no fueron cumplidos frente al manejo de cartera.

Teniendo en cuenta que la entidad en su respuesta informa que el proceso no se ha iniciado, confirmando de esta manera el desconocimiento de la normatividad, ya que la entidad registra la suscripción de (35) contratos de arrendamientos suscritos en la vigencia 2012 y 2013, de los cuales (14) arrendatarios cumplen parcialmente su obligación de pago, lo que evidencia que el procedimiento está mal estructurado, toda vez que contablemente existe el registro del ingreso pero no existe procedimiento para el registro de la deuda presentada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo expuesto se configura hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que el procedimiento se encuentra mal estructurado, cuyas acciones de mejora deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.4.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente gestión en la Administración, control y seguimiento, de los locales ubicados en los cementerios que actualmente administra la UAESP.

Al evaluar la gestión y avance de las acciones adelantadas por la Subdirección de Servicios Funerarios se establecen los siguientes hechos frente al estado y/o uso de los locales administrados por la UAESP en la vigencia 2017, conforme al cuadro anexo:

**CUADRO 19
ESTRUCTURA DE LOCALES ADMINISTRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE FUNERARIOS
VIGENCIA -2017**

Cifra en pesos

CEMENTERIO	NO. DE LOCALES A CARGO DE LA UAESP	NUMERO DE LOCALES CON CONTRATO	NUMERO DE LOCALES SIN CONTRATO - CENSADO	NUMERO DE LOCALES SIN CONTRATO - NI CENSO	MONTO INGRESO 2017	MONTO DE CARTERA - 2012- ENERO DE 2018.
Sur	17	16	1		16.582.829,00	67.406.967,13
centro	55	18	37		8.468.290,00	210.647.413,36
norte	13	1		12		122.226.114,08
Serafín	Sin información					
	85	35	38	12	25.051.119,00	290.280.494,57

Fuente: información Subdirección de Funerarios UAESP.

La UAESP no está dando cumplimiento a lo normado en la Resolución 041 de 2013, en la cual se fija los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de locales ubicados en cementerios, teniendo en cuenta que, de 85 locales, solo 35 tienen contrato de arrendamiento y 50 de ellos no poseen contrato alguno. No obstante, se tiene información que la antigüedad de los locales oscila entre 40-45 años.

Así mismo se determinó que de los 37 locales sin contrato, 6 se encuentran cerrados, en un local no se ubicó la persona que lo posee y de los 30 restantes, 23 se declaran poseedores y los restantes 7 argumentan ser subarrendatarios con pago a un tercero; igualmente, se establece que no existe información sobre el estado de los 12 locales ubicados en el Norte, así mismo se desconoce si el cementerio Serafín a la fecha posea locales utilizados por terceros.

Al revisar la gestión de pagos se determinó que el cementerio del Sur y Central cumplieron parcialmente la obligación de efectuar pagos, los cuales al cierre de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

vigencia ascendieron a la suma de \$25.051.119, lo que genera deficiente gestión de pago a cargo de los beneficiarios por el uso y aprovechamiento de los locales.

Respecto al levantamiento de información realizado por la Subdirección de Servicios Funerarios de la cartera constituida, se determinó deficiente gestión de cobro por parte de la UAESP, toda vez que al cierre de la vigencia se registra una cartera por valor de \$290.280.494,57.

Por último, se determinó que el valor de la cartera por cobrar no ha sido incorporado en los estados financieros, toda vez que se encuentran depurando el estado de la misma conforme a respuesta dada al equipo auditor mediante oficio radicado ante la UAESP, hecho que incumple lo normado en la Resolución 690 de 2016, expedida por la UAESP.

Con los anteriores hechos se incumple lo normado en la Resolución 041/2013 y 690 de 2016 de la UAESP, Ley 1066 de 2006, Reglamento Interno de Recaudo de Rentas, Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedido por la Contaduría General de la Nación, Decreto 4473 de octubre de 2006, Reglamento Interno de Cartera, así mismo incumple lo normado en el literal e) del artículo 4 Ley 87 de 1993, artículos forma de pago y cobro de intereses por mora e interés comercial y presuntamente la Ley 734 de 2002.

Hechos generados por falta de control y supervisión del proceso de administración de locales a cargo de la subdirección de servicios funerarios, teniendo en cuenta el estado de uso y recaudo de ingresos por el uso de los mismos, no generan, en su mayoría, ningún ingreso para el Distrito.

Evaluación de ingresos recibidos de terceros.

La UAESP registra el recaudo de ingresos por \$47.551.613.000 producto de indemnización de responsabilidad fiscal generada por la Contraloría General, a través del fallo de responsabilidad fiscal de la vigencia 2017, el cual presenta como soportes el auto 1348 del 20 de agosto de 2017, confirmado mediante auto No. 275 del 9 de octubre de 2017. Estos dineros fueron consignados a la cuenta de ahorros No. 005500060000863669 de Davivienda en la vigencia, y que no forman parte del presupuesto ni del patrimonio de la entidad, pendientes de evaluar teniendo en cuenta posibles demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Así mismo se evidenció el recaudo de \$30.077.737 por parte de la UAESP, correspondiente al pago de acuerdos suscrito por arrendatarios por no pago de servicio de aseo, de donde se evidencia la falta de gestión para determinar el uso



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

final de los mismos toda vez que se informa que se encuentra pendiente de concepto que emita la Secretaría de Hacienda.

Adicionalmente se evidenció la existencia de recursos que al cierre de la vigencia 2017 no han sido devueltos ante la Secretaría de Hacienda por valor de \$31.463.721, pertenecientes al pago de incapacidades

De acuerdo con lo anterior se establece deficiencias en el control y manejo de recursos recibidos de terceros, dejando en riesgo el destino final de los mismos.

Valorada la respuesta, se evidenció que no existen acciones que mitiguen el riesgo, y desvirtúen lo observado, teniendo en cuenta que el ente de control ha requerido de manera reiterada su cumplimiento, dentro la competencia asumida por la UAESP, donde se advierten deficiencias de tipo financiero, técnico y jurídico.

Estos hechos confirman el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por el no cumplimiento de las funciones establecidas por las áreas competentes (subdirección administrativa y financiera, asuntos legales y subdirección de servicios funerarios) así como el reporte oportuno de los hechos económicos, teniendo en cuenta que nos encontramos con contratos suscritos en la vigencia 2012, los cuales registran una cartera por establecer, que asciende a la suma de \$290.280.494,57.

3.1.4.4 Hallazgo Administrativo por deficiencias del proceso de cierre presupuestal vigencia 2017.

De acuerdo con el cierre presupuestal se establece que a la fecha no ha efectuado el reintegro a Tesorería Distrital, recursos por \$64.486.974 correspondientes a los valores registrados como ingresos de terceros por \$33.023.253 y la suma de \$31.463.721 por pago de incapacidades, valores que se encuentran en la tesorería de la UAESP, por cuanto su devolución está condicionada al concepto de Secretaría de Hacienda, quien determinará el uso final de los mismos.

Por lo anterior, se presenta incumplimiento de la circular de cierre presupuestal vigencia fiscal de 2017 y el artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Una vez valorada la respuesta, la UAESP confirma lo observado por el ente de control, teniendo en cuenta que deberá reintegrar ante la Secretaria de Hacienda la suma de \$31.469.721 por concepto de recursos cobrados por concepto de incapacidades vigencias 2016 y 2017, producto de la gestión realizada. Así mismo deberá certificar el estado de los recursos recibidos de terceros por valor de \$33.023.253, los cuales están pendientes por determinar su destino final, confor-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

me a las acciones que determine de manera posterior al cierre de la vigencia 2017.

Por lo expuesto se confirma el hallazgo administrativo, cuyas acciones deberán hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CUADRO 20
MUESTRA EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. GESTIÓN AMBIENTAL.

CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO DE INVERSIÓN	PONDERADOR META	En pesos PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META EN PESOS (\$). 2017
4	Realizar 1 caracterización de residuos hospitalarios generados en los hospitales y clínicas del D.C.	0	0
8	Definir 1 línea base de separación en la fuente	5,90	1.799.839.300
1	Reducir 3 % de residuos sólidos que se generan en la ciudad producto de la separación en la fuente	21,02	6.412.432.225,
2	Reducir 10% de puntos críticos de arrojado clandestinos que se generan en el D.C	0	0,00
3	Disponer 100 % de los residuos que ingresan al RSDJ	35,53	10.839.790.691
5	Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio	6,96	2.124.520.917
9	Cumplir 100% de las Obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar de servicio público de aseo.	0	0,00
6	Establecer 1 línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C	30,58	9.327.998.091
1	Fortalecer 100 % planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.	36,57	1.946.548.642
2	Entregar 26 servicios integrales prestados en los cementerios de propiedad D.C	55,25	2.941.290.312
3	Entregar 4,000 subsidios a la población vulnerable de Bogotá	8,18	435.606.000
3	Desarrollar y fortalecer 1 modelo de transformación organizacional de la entidad	31,09	3.659.827.253
6	Divulgar y posicionar 100 % los planes, programas y proyecto de la entidad	9,42	1.108.885.486
1	Fortalecer 100 % planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital	100,00	5.724.599.000

Fuente: Fichas Básicas de Inversión Distrital EBI-D Planeación Distrital y Plan de Acción a 31 de diciembre de 2017 del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF

El Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre del 2006, transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

mediante el Acuerdo 01 de 2012 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, estableció como objeto *“Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público”* y respecto a las funciones, entre otras establece:

1. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
2. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.

3.2.1 Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016- 2020

El Plan Distrital de Desarrollo *“BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020”*, tiene como objetivo *“propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor”*.

Plan de Acción Institucional 2017 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP .

El Plan de trabajo como instrumento de programación anual de las metas propuestas para cumplir con la misión institucional establecidas por la Unidad, donde se observa la articulación con el Plan Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020, las cuales se materializan a través de los proyectos de inversión, así:

1. *Proyecto 1045 Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.*

Objetivo: Gestionar y garantizar la modernización progresiva del Sistema de Alumbrado Público en el Distrito Capital.

2. *Proyecto 1042 Fortalecimiento institucional en la gestión pública.*

Objetivo Establecer un modelo de gestión institucional, de calidad, eficaz, eficiente y transparente para el logro de los objetivos misionales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. Proyecto 1109 Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.

Objetivo: Diseñar e implementar un modelo Distrital para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos en el Distrito Capital.

4. Proyecto 1048 Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

Objetivo: Desarrollar la ampliación y modernización progresiva de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

Se verificó la coherencia que existe entre los proyectos de inversión que está ejecutando la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C Bogotá Mejor para Todos, 2016 – 2020.

Estos proyectos se reflejan en el presupuesto, a través de los Gastos de inversión, de acuerdo con el informe de gestión institucional al cierre de la vigencia 2017, presentó una ejecución de 84.27%, así:

- ✓ **Inversión Directa:** ejecutado \$53.273.0 millones equivalente al 85.69%, que corresponden a los diferentes compromisos institucionales especialmente lo que tiene que ver con los procesos misionales a cargo de los proyectos de inversión.
- ✓ **Pasivos Exigibles:** los pasivos de fuente de financiación proyectos de Inversión, se giraron por \$704.8 millones, con un cumplimiento de 37.47%.

Recursos que se materializaron, a través de la suscripción de contratos para la adquisición de los bienes y servicios, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 21
CONTRATACION SUSCRITA POR CONCEPTO DE INVERSIÓN REALIZADA EN LA VIGENCIA
2017

Cifras en millones

MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE GASTO	NÚMERO DE CONTRATOS	ORIGEN DEL PRESUPUESTO	ORIGEN RECURSOS	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
Concurso de Méritos	Ley 80	Inversión	7	Nacional	Transferencias	9.132.0
Contratación directa	Ley 80 Privado	Inversión	539	Nacional	Transferencias	28.676.5
Selección Abreviada	Ley 80	Inversión	19	Nacional	Transferencias	4.185.1
Mínima Cuantía	Ley 80	Inversión	15	Nacional	Transferencias	337.8
Licitación	Ley 80	Inversión	3	Nacional	Transferencias	2.105.5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE GASTO	NUMERO DE CONTRATOS	ORIGEN DEL PRESUPUESTO	ORIGEN RECURSOS	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
Publica						
TOTAL			583			44.437.1

Fuente: SIVICOF a diciembre 31 de 2017.

El total de la contratación suscrita por la UAESP en el 2017 fue de 628 contratos por \$47.708.9 millones de los cuales el 93% es decir \$ 44.437.1 millones corresponde a los proyectos de inversión.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por reporte de información SIVICOF.

De acuerdo con la información reportada por el sujeto de control en el SIVICOF, en el formato electrónico CB0012 – “informe de contratación”, donde se observa que el origen de los recursos provienen de transferencias de la Nación y del Departamento, cuando los recursos son de transferencias de la Secretaria Distrital de Hacienda, quien es la que realiza los aportes, contraviniendo el Decreto No. 627 de 2016 por medio del cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, D.C, para la vigencia comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

La administración acepta la observación formulada y se compromete a tomar las acciones pertinentes para subsanar dicha inconsistencia, por lo cual se ratifica como hallazgo administrativo.

Respecto a la distribución de los recursos destinados para la implementación de los proyectos de inversión se discriminan de acuerdo con la tipología de los contratos, así:

Contratos por concurso de méritos, se suscribieron siete (7) contratos para la realización de Consultorías (Estudios y Diseños Técnicos) por \$9.132.1 millones que corresponde al 9.92%.

Licitación pública, se observó que se suscribieron tres (3) contratos, por \$2.105.6 millones de las cuales dos (2) para obra y uno (1) de fiducia o encargo fiduciario.

En relación con la contratación directa, se suscribieron un total de 539 contratos por \$28.676.5 millones a través de contratos de prestación de servicios para Apoyo a la Gestión de la Entidad (Servicios Administrativos) en otras palabras para la contratación de talento humano, de los cuales nueve (9) para arrendamiento de bienes inmuebles, que comparado con el total del valor de los contratos de inversión corresponde al 64.93%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Antecedentes del Proceso de Aprovechamiento

A partir de la sentencia T-724 de 2003 de la Corte Constitucional se concede el amparo de los derechos fundamentales y previene a la UESP(hoy UAESP) para que en futuras licitaciones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores, resultado derivado de la acción de tutela interpuesta contra el Distrito Capital, al considerar la Asociación de Recicladores de Bogotá -ARB, que en la Licitación UAESP 001 de 2002, se vulneraba derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al trabajo.

En la vigencia de 2011, la UAESP ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2011, la Corte Constitucional expide el Auto No. 183 del 18 de agosto de 2011, ordenando a la UAESP a suspender la Licitación Pública, por no dar cumplimiento a la Sentencia T 724 de 2003, por no asegurar la inclusión progresiva, real y efectiva de los recicladores.

Por lo anterior, la UAESP declara la Urgencia Manifiesta y suscribe en septiembre de 2011 contratos de concesión con los operadores de Aseo, donde la Corte Constitucional se pronuncia y profiere el 19 de diciembre de 2011 el Auto No 275 de 2011 y ordena a la UAESP que defina metas para el cumplimiento del plan de inclusión de la población recicladora, que la CRA revise y defina parámetros generales para la prestación del servicio de separación, reciclaje, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos y realice el censo de la población recicladora entre otras.

En el Plan De Desarrollo BOGOTÁ HUMANA 2012-2016, en el programa basura cero, el proyecto Modelo de reciclaje, estaba orientado a la regulación y formalización del reciclaje como componente del servicio de aseo, a cargo de empresas integradas y administradas por organizaciones de recicladores de oficio, para permitir procesos de inclusión de esta población.

Dentro de sus propósitos estaba la de implementar un diseño técnico y financiero del modelo de reciclaje, que articulara las rutas de recolección diferenciada, los centros de acopio y los parques industriales de transformación de residuos sólidos recuperados. Además, buscaba organizar a los recicladores de oficio y acompañarlos en el proceso de creación de empresa. La contraloría de Bogotá en su informe de regularidad vigencia 2016, evidenció los siguientes resultados relacionados con las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos, que gestionó la Unidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La UAESP en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana programó en el proyecto de Inversión 584 *“Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”*, obteniendo los siguientes resultados en términos de indicadores de gestión:

Para la meta: *“Ampliar al 100 por ciento la cobertura de las rutas de reciclaje de la ciudad”*, se observó que en el Distrito Capital únicamente funcionaban 366 rutas al mes de abril de 2016 y en el mes de mayo no se implementó ruta alguna, que representó un cumplimiento del 47%, con una inversión de \$26.185 millones.

Respecto a la meta *“Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje”*, no presentó ejecución física alguna, justificando que no existían terrenos determinados ni recursos para construirlos, no obstante, se ejecutaron \$1.455 millones hasta la vigencia 2015, destinados a estudios.

En cuanto a las 60 bodegas especializadas de reciclaje, con inversión de \$ 9.492 millones en el cuatrienio (meta de Gestión y Resultados), fueron implementadas 22 bodegas, de las cuales 21 en arrendamiento y una de propiedad de la UAESP, ubicada en la Alquería, las que funcionaron hasta la terminación del contrato de arrendamiento, con cumplimiento del 36.67%.

Por otra parte, respecto a la meta *“estructurar el Sistema Distrital de recicladores y Recuperadores estructurados”*, la meta presentó un avance del 81% y una inversión de \$6.552 millones en el cuatrienio. Esta meta básicamente tiene que ver con base de datos del Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO. Según el informe de cumplimiento de metas de ciudad, al mes de abril de 2016, contaba con 14.049 recicladores de oficio activos, 7.248 suspendidos, 211 retirados 9.420 carnetizados 10.420 bancarizados y 110 con pérdidas de derechos políticos.

El avance del proceso del registro único no presenta grandes logros por las situaciones que presenta este tipo de población, como fueron las suspensiones por no presentar pesaje de material aprovechable, por retiro del registro por circunstancias como, Muerte, solicitud expresa del reciclador y verificación en campo, lo que ha implicado que los registros sean dinámicos y su tendencia presente comportamientos similares de una vigencia a otra.

Para el caso de la meta, *“Constituir y operar 76 empresas de reciclaje”* para las vigencias 2014-2015 se constituyeron 74 organizaciones de recicladores habilitadas por la UAESP con una inversión de \$1.497 millones en el cuatrienio, meta que se cumplió en 100%, para realizar las actividades de aprovechamiento en la Ciudad, sin embargo los pagos realizados por las actividades de recolección y transporte



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

se realizaban en forma individual en cuenta Transfer⁶ (cuenta de ahorros por el cual se realizaban las transferencias de los recursos resultado de las toneladas pesadas),

Finalmente, a partir de la vigencia de 2017, se implementa el esquema operativo de aprovechamiento en la ciudad, acorde con el esquema de transición que establece el Decreto 596 del 2016. La UAESP informa mediante Circular 044 de febrero 14 de 2017, a las *“organizaciones de recicladores y recicladores de oficio, prestadores del servicio público de aseo, prestadores del servicio público que facturan conjuntamente el servicio de aseo”*, respecto a la facturación de tarifas de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.

En el numeral 6 de la circular 044 de 2017, establece: *“El Distrito continuará garantizando la oferta institucional para el fortalecimiento de la población recicladora, en los términos señalados en el Plan Integral de Residuos Sólidos PGIRS Decreto Distrital 495 de 2016 y el Decreto 596 de 2016”*.

Proyectos de Inversión 2017

Proyecto de inversión: 1109 - Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.

La inversión realizada a través del proyecto 1109 *“Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”*, a diciembre 31 de 2017 apropió recursos por \$37.070.0 millones con ejecución del 82%, que corresponde a compromisos por \$30.504.6 millones, siendo los gastos más representativos los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión, que ascendieron a \$12.343.0 millones, consultorías por \$5.533.7 millones, por oferta de compra \$4.345.3 millones, arrendamientos \$2.475.5 millones y contratos interadministrativos \$1.636.5 millones, conceptos que ascienden a \$26.334.0 millones que equivalen al 86% del total de compromisos.

Es importante resaltar que la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D Banco Distrital de Programas y Proyectos, en la descripción del proyecto, señala que: *“La gestión integral de residuos sólidos estará orientada a contar con una mayor calidad, tanto en los componentes que ya estaban incorporados en el marco tarifario, como de aquellos incluidos en la nueva regulación, enfocada a un mayor nivel de aprovechamiento de los residuos sólidos...”*

⁶ UAESP de diciembre del 2012 a febrero del 2017, cancelo \$104.965.1 millones por concepto de pagos a recicladores por reconocimiento de 1.051.039 toneladas efectivamente aprovechadas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

...El aprovechamiento estará basado en la ejecución de proyectos enfocados al manejo de residuos, priorizados de acuerdo con la composición de los mismos y en el marco del esquema de inclusión de la población recicladora que buscará su fortalecimiento para que superen su condición de vulnerabilidad y se permita su desarrollo empresarial en el sector del servicio público de aseo...”.

Para abordar el tema de aprovechamiento de residuos ordinarios y las actividades realizadas por la UAESP en cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto mencionado, es importante tener en cuenta el Decreto 1077 de 2015, que establece que el aprovechamiento es la actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje, actividad que a partir del Decreto 596 de 2016 se establece como una actividad pública de aseo.

Planteadas, así las cosas, en el Distrito Capital se encuentra en proceso de Formalización de los recicladores de oficio, en cumplimiento del Decreto 596 de 2016 en el artículo 2.3.2.5.3.1 *“Progresividad para la formalización. Las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contarán con un término de cinco (5) años para efectos de cumplir de manera progresiva con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas definidas en dicho capítulo, en los términos que señale el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.*

En el informe de gestión de UAESP de la vigencia 2017, señala que realizó acompañamiento en el proceso de capacitación a 42 organizaciones recicladoras, para la actualización en el Registro Único de Prestadores- RUPS. Al cierre de la vigencia de 2017 se encontraban 77 organizaciones iniciando su proceso de formalización, con el reporte de información al Sistema Único de Información –SUI.

El artículo 2 que modifica el artículo 2.3.2.1.1. del decreto 1077 de 2015, establece que se dará continuidad a la libre competencia para la actividad de aprovechamiento, por lo tanto, los recicladores de oficio del Distrito Capital prestarán esta actividad sin restricciones en las 20 localidades de la ciudad y en la actualidad cuenta con el apoyo administrativo y logístico por parte de la UAESP.

Así mismo, la licitación pública de aseo No.002 de 2017- UAESP, en el anexo técnico No.2, *“ARTICULACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS CON LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO”*, estableció que, *“es necesario coordinar la participación y cumplimiento de responsabilidades de cada uno de los concesionarios frente a las actividades que realizan los Recicladores de Oficio. Los concesionarios deberán observar en su totalidad lo establecido en el Decreto 596 de 2016.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

También quedó explícito, en el numeral, “1.1 Acceso Cierto y Seguro a los Residuos Sólidos Aprovechables presentados por los usuarios del Servicio Público de Aseo para los Recicladores de Oficio.

Para garantizar el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables por parte de los Recicladores de Oficio, el concesionario no podrá recolectar ni transportar, de manera directa, indirecta o a través de un tercero, los residuos sólidos aprovechables presentados de forma separada por los usuarios del servicio público de aseo...”

“Para garantizar que los recicladores de oficio puedan conocer con anterioridad la información de rutas, frecuencia y horarios de recolección, el concesionario adjudicatario de cada ASE, deberá mantener publicada en su página web la información de las zonas, los horarios y frecuencias de sus rutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables, además, al inicio del contrato, deberá realizar un evento de socialización de sus rutas de recolección con los recicladores de oficio; de tal manera que estos establezcan sus rutas selectivas y realicen los recorridos con anterioridad a la mismas y de acuerdo con lo definido en su plan operativo y/o en el contrato de condiciones uniformes, respecto a la presentación de residuos sólidos por parte de los usuarios. ...”

Por lo anterior, los responsables de cumplir con lo establecido en el anexo técnico No.2 de la licitación pública de aseo, son los operadores, los que deben garantizar entre otros el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables por parte de los Recicladores de Oficio. Los operadores iniciaron su actividad a partir del 12 de febrero de 2018, en las cinco (5) áreas de servicio exclusivo en el distrito capital⁷.

En la Resolución Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio No. 0276 de 2016, “Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016”, quedó definido el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y transitoriamente las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

Así mismo, estableció que el pago de la actividad de aprovechamiento se continuará efectuando de conformidad con la metodología tarifaria vigente adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

⁷ Promoambiental, tiene a cargo las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme y Sumapaz.,

Lime – Limpieza Metropolitana, tiene a cargo las localidades de Teusaquillo, Los Mártires, Puente Aranda, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Bosa.

Ciudad Limpia las localidades de Kennedy y Fontibón.

Bogotá Limpia las localidades de Engativá y Barrios Unidos.

Área Limpia D.C. la localidad de Suba



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

La UAESP mediante circular 044 de febrero 2 de 2017, en el marco de la facturación, estableció que para las personas naturales que vienen realizando el pesaje del material efectivamente aprovechado en los puntos autorizados, los pagos se realizarán conforme a la Resolución UAESP 119 de 2013 y hasta el plazo fijado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es decir, hasta el 11 abril de 2017 y para las organizaciones de recicladores," ... *el período de pago comprendido entre el 18 de octubre de 2016 y el 17 de enero de 2017, la UAESP incluirá en el acto administrativo de "aprobación de los pagos a los recicladores de oficio" y continuará con el control de la información de pesaje por medio de las organizaciones de recicladores y aquellos que aún realizan pesaje individual, con el fin de evitar que se realice un doble pago hasta el plazo fijado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*

La circular además señala que, "*... Para los períodos de pago comprendidos a partir del 18 de enero de 2017: Los prestadores de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán implementar en su totalidad el procedimiento definido por el Decreto Nacional 596 de 2016. Por lo tanto, la UAESP no volverá a incluir en el acto administrativo de "aprobación de los pagos a los recicladores de oficio..."*

La UAESP viene desarrollando actividades encaminadas al fortalecimiento del Plan de Inclusión para la población recicladora de oficio de la ciudad de Bogotá, en cumplimiento el Plan Integral de Residuos Sólidos PGIRS, a través del proyecto de inversión "1109 - Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región" y sus metas propuestas para el cuatrienio.

En lo referente al registro de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, se deberán registrar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, estos prestadores deberán reportar al Sistema Único de Información (SUI) la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones que para el efecto establezca dicha entidad.

La Resolución CRA 788 DE 2017 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establece que todas las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, constituidas en una de las formas previstas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, deberán provisionar de forma progresiva, recursos provenientes del recaudo asociado a la remuneración de esta actividad, iniciando con el 3% hasta completar 15%, para apoyar la financiación de los Planes de Fortalecimiento Empresarial.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Que a la entrada en vigor de la presente resolución, “se encuentren inscritas en el Registro Único de Prestadores (RUPS), deberán iniciar la provisión de inversiones cuando alcancen el segundo año del régimen de formalización. En aquellos casos, en que las organizaciones hayan superado el segundo año deberán provisionar los recursos a partir del periodo de facturación inmediatamente posterior a la entrada en vigencia de esta resolución. En ambos casos, la provisión de inversiones iniciará con el 3%”, y partir del tercer año le corresponde provisionar el 7%, de los recursos provenientes de recaudo por concepto de remuneración, para el cuarto año el 11% y para el quinto año en adelante el 15% hasta que finalice el plazo de implementación del Plan de Fortalecimiento Empresarial.

Plan Nacional de Desarrollo

Por otra parte, el Distrito Capital mediante el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016⁸, estableció responsabilidades para la UAESP, en el artículo 86 la inclusión de los recicladores en el esquema de prestación. Este proyecto deberá ser parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS.

La inclusión de recicladores deberá garantizarse a través de acciones concretas en los siguientes aspectos: i.) registro depurado, actualizado y permanente de la población recicladora; ii) capacitación para el fortalecimiento técnico y apoyo de las organizaciones de recicladores; iii.) Asistencia psicosocial; iv.) Mecanismos que garanticen el acceso a la seguridad social y; v.) Sustitución de vehículos de tracción humana, sujeta a los estudios de tecnología que garanticen la eficiencia en la recolección de materiales aprovechables.

En el Artículo 87 del citado Acuerdo, la UAESP desarrollará el Proyecto de Aprovechamiento y Reciclaje Sostenible de Bogotá –PRAS, que reflejará las acciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS, el Plan de Desarrollo y la política distrital en servicio público de aseo, que garantizará su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo, a través de acciones de reciclaje y aprovechamiento que incluyan el manejo de llantas y residuos de construcción y demolición.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS

El Distrito Capital, mediante Decreto 495 DE 2016 adopto el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS-, para un horizonte de planeación de doce (12)

⁸ Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

años, como el instrumento de planeación distrital contentivo de los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos, el cual establece que la UAESP deberá garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio, aspecto que deberá reflejarse en los programas, proyectos, actividades y metas planteadas en el Documento Técnico de Soporte - DTS YI Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS; así mismo, se determina que es la responsable de la coordinación general del PGIRS.

Respecto al tema del manejo de llantas, la gestión adelantada por la UAESP en la vigencia de 2017, fue a través de 66 operativos de recolección de llantas usadas y abandonadas de manera clandestina en vías y áreas públicas, donde se recolectaron, transportaron y gestionaron 34.071 unidades, en diecinueve (19) localidades del distrito capital, con el fin de garantizar su aprovechamiento y valorización, de las cuales fueron entregadas al sistemas posconsumo Rueda Verde para ser utilizadas como materia prima de diferentes procesos productivos, (entre ellos el uso de caucho en mezclas asfálticas modificadas, canchas sintéticas y pistas atléticas), Sistema Verde quien lo utiliza como sustituto energético en hornos cementeros y al Acopiador Llantas Hernández, quien las utiliza para realizar zunchos de muebles, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

**CUADRO 22
GESTORES DE NEUMATICOS FUERA DE USO**

Gestores de Neumáticos Fuera de Uso - NFU	TODOS LOS RINES (PULGARDAS)	
	Número de Llantas al Gestor	Participación %
Rueda verde	14.479	42%
Sistema verde	19.219	56%
Acopiador Llantas Hernández	373	1%
Total	34.071	100%

Fuente: Subdirección de RBL, 2018.

Respecto a las escombreras y/o plantas de trituración o de tratamiento y aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital, no cuenta con sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición, siendo la responsable del reporte de la gestión de residuos de construcción y demolición Bogotá, la Secretaria Distrital de Ambiente, de acuerdo con los Decretos 175/2009 y el 109/ 2009, a través de la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades relacionadas con el manejo integral de escombros en la ciudad.

Acciones realizadas por la UAESP, que determinan avances y retrasos en las metas del plan desarrollo y plan acción establecidos para la vigencia 2017.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se tomó como fuente de información las respuestas presentadas por la Unidad a las solicitudes de información⁹, corroborado con los informes reportados en la cuenta de SIVICOF, además de las publicaciones de la página Web de la UAESP y el resultado de las visitas administrativas efectuadas por el ente de control, entre otras.

En relación con el plan de inclusión de la población recicladora de oficio que exigió la Honorable Corte Constitucional (Auto 275 de 2011), la UAESP como garante de la prestación del servicio público de aseo, ha venido adoptando procesos y desarrollando estrategias en el manejo integral de residuos sólidos, enfocada a permitir un mayor nivel de aprovechamiento, con los siguientes resultados:

El Registro Único de Recicladores de Oficio- RURO, a diciembre 31 de 2017, presentaba en la base de datos 21.082 recicladores de oficio y la información reportada en el sistema Único de Información -SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD, estableció 15.709 recicladores asociados y en proceso de formalización, es decir, el 74.51% están en forma asociativa.

La UAESP desde julio de 2017 inició el proceso de carnetización de la población recicladora de oficio, de acuerdo con lo establecido por los Auto de la Corte Constitucional en lo referente a la identificación de los recicladores del Distrito Capital, actividad que se realizó a los recicladores de oficio que se encontraban en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO, quedando carnetizados 9.160 a 31 de diciembre de 2017, acción que se realizó en las ECAS Usaquén, Puente Aranda, Alquería y Tunjuelito.

En el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR; como prestadores de servicios públicos de aseo en la actividad de aprovechamiento, se encuentran 88 organizaciones de recicladores, quienes iniciaron sus procesos de formalización, conforme al Decreto 596 de 2016.

Respecto a las capacitaciones para el fortalecimiento técnico y de apoyo de las organizaciones de recicladores, la UAESP, a través de la Subdirección de Aprovechamiento, realizó con 129 organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización y con arreglo del Decreto 596 de 2016¹⁰, que establece ocho (8) fa-

⁹ Entre otras, respuesta mediante oficio No. 201800080091 del 27 de abril de 2018, así como las remitidas por la administración a través del correo institucional.

¹⁰ Decreto No. 596 de 2016 Art. 2.3.2.5.3.1. Progresividad para la formalización y el art. 2.3.2.5.3.2. Fases para la formalización progresiva de los recicladores de oficio. Fase 1 Registro único de prestadores (RUPS) Fase 2 Técnico Definir el área de Prestación Técnico Registro Toneladas Transportadas Técnico Registro Toneladas área de prestación Comercial Registro Toneladas Aprovechadas Comercial Registro Factura de comercialización de material aprovechable Técnico Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS) Técnico Registro vehículos para el transporte Fase 3 Comercial Condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU) Fase 4 Comercial Portafolio de Servicios Administrativo Plan de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ses para la formalización de las organizaciones, a diciembre de 2017, se clasificaron en las siguientes fases, así:

- 15 organizaciones en fase 1
- 5 organizaciones en fase 2
- 66 organizaciones iniciando fase 3
- 2 organizaciones en fase 4
- 1 organización en espera de la documentación para iniciar el proceso de formalización.
- 18 organizaciones que están interesadas solo en fortalecimiento.
- 13 organizaciones que no están interesadas en algún proceso con la UAESP.
- 3 organizaciones que desisten de la formalización de acuerdo con el Decreto 596 de 2016.
- 6 organizaciones ilocalizables

Las organizaciones clasificadas en la fase 1, 2 y 3 se les está implementando un diagnóstico, con el propósito de revisar los aspectos organizacionales, talento humano, objetivos, valores, técnicos, comercial, financiero y grupos de interés.

En el diagnóstico se utilizó la metodología DOFA- instrumento de planeación estratégica, que muestra en la lista de debilidades, como una generalidad de las organizaciones, no contar con un plan que permita determinar la misión, visión, código de conducta y objetivos en algún tipo de concordancia con el PGIRS y el plan de Desarrollo Distrital.

En otros casos, cuentan con la base de datos, pero no con una caracterización completa de la población que compone la asociación, no están inscritos en RUPS, no cuentan con procedimientos, ni de los controles a realizar durante los procesos y procedimientos. No obstante, cuentan con fortalezas que les ha permitido avanzar en la formación como organizaciones.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos viene realizando acompañamiento, con el propósito de contribuir al fortalecimiento progresivo de la formalización de los recicladores de oficio en cumplimiento del pronunciamiento de la

Fortalecimiento Empresarial Comercial Base de datos de usuarios Comercial Página web Fase 5 Técnico Registro de calibración Básculas Técnico Supervisores y sistemas de control operativo Técnico Programa de Prestación del Servicio Fase 6 Administrativo Personal por categoría de empleo Técnico Micro rutas de recolección Administrativo Certificación de competencias laborales Fase 7 Comercial Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR) Técnico Planes de emergencia y contingencia Fase 8 Financiero Información Financiera Técnico Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Corte Constitucional y de las políticas, planes, programas, proyectos y metas propuestas en el plan desarrollo, plan de acción y contribuyendo al acatamiento de las fases aquí citadas de acuerdo con el decreto 596 de 2016.

En cuanto a la asistencia técnica psicosocial, se realizaron cuatro (4) ferias de servicios en las localidades de Kennedy, Tunjuelito, Barrios Unidos y Suba, dentro de las actividades realizadas se encuentra el proceso de carnetización, inclusión y oferta de subsidio funerario por parte de la UAESP. Se firmó el convenio Interinstitucional SENA- UAESP, para que la población recicladora y su entorno familiar tenga la posibilidad de acceder a los programas técnicos, tecnológicos, cursos complementarios, competencias laborales, entre otros dictados por el SENA, donde se beneficiaron 30 recicladores de oficio en un curso de alturas.

Así mismo, se realizó convocatoria a través de la base de datos electrónica a todas las organizaciones de recicladores de oficio para que participaran en diferentes cursos, como resultado, se capacitaron en competencias laborales 652 personas de 8 organizaciones de recicladores de oficio.

En el Informe de gestión vigencia 2017-UAESP, dentro de las acciones afirmativas se realizaron mesas de trabajo con la Superintendencia de Salud, con el propósito de establecer la situación particular de los recicladores de oficio y la necesidad de obtener el beneficio de una cobertura sobre riesgos laborales, donde a la fecha del presente informe no se observan acciones que contribuyan a garantizar la seguridad del personal que realiza la actividades de reciclaje al no contar con la afiliación a una ARL, no obstante cuentan con la vinculación al régimen subsidiado -SISBÉN.

Con el propósito de lograr la cobertura en la ARL, se planteó *que*, “... sería procedente acudir a los ministerios de Salud y Trabajo, donde están enterados de la posibilidad de un régimen especial para la formalización laboral de esta población vulnerable...”.

En la mesa realizada con el Ministerio de Salud se informa que el SISBÉN (Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales) es la ruta por la cual la población recicladora de oficio accede a la cobertura de salud. Informa sobre el sistema de *microseguros* con que cuenta el programa BEPS (Beneficios Económicos Periódicos) de Colpensiones. Así mismo, sugieren realizar la averiguación en una empresa de seguros, la viabilidad de que las organizaciones de recicladores de oficio accedan a alguna especie de seguro colectivo.

De las mesas anteriores, a diciembre 31 de 2017, quedaron planteados solamente como propuestas para lograr acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Los avances en cumplimiento del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, la UAESP contrató una Consultoría la cual tiene como objetivo *"Realizar el estudio técnico de la caracterización en la fuente de residuos sólidos generados en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital por tipo de generador y establecer el uso de métodos alternativos de transporte para materiales aprovechables"*, por \$1.799.8 millones, previsto para su terminación en 15/03/2018, el cual apunta al cumplimiento de la meta *"Definir 1 línea base de separación en la fuente"* y sus resultados no se ven reflejados a diciembre de 2017.

Remuneración por la actividad de Aprovechamiento

Ahora, con respecto a los pagos efectuados a los recicladores por remuneración del material recogido, se observa que el pago es individual y se realizó a través de las organizaciones de los recicladores de oficio, dicha remuneración es aplicada vía tarifa de acuerdo con la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, que se calcula con base en la fórmula establecida en el artículo 34, *"Valor base de remuneración del aprovechamiento (VBA)"*.

Dentro de los requisitos se señala estar inscritos como prestadores de servicios público de aseo en la actividad de aprovechamiento y deben reportar mensualmente las toneladas efectivamente aprovechadas en el Sistema Único de Información -SUI, que a su vez son el insumo para el cálculo de la tarifa por la actividad de aprovechamiento, el valor recaudado es percibido a través de los prestadores y operadores del servicio de aseo y trasladado a las organizaciones de recicladores, la cual se armonizó desde el 11 de abril 2017.

A partir de esta fecha los prestadores de servicios de aseo, liquidarán y trasladarán los recursos del componente de aprovechamiento, los valores que corresponden de acuerdo con la fórmula tarifaria, a las organizaciones legalmente constituidas ante la Superintendencia de servicios públicos.

Material Aprovechable de Residuos Sólidos Ordinarios

En cuanto a las toneladas de material aprovechable de residuos sólidos ordinarios en la ciudad de Bogotá, en la vigencia de 2017, las organizaciones de recicladores de oficio registraron 422.213 toneladas de material aprovechable, información que corresponde a la cargada en el sistema SUI y comparado con el 2016 presenta un leve crecimiento de 1.46% aproximadamente.

Es de anotar que la inspección, vigilancia y control se realiza por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a partir del proceso formaliza-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ción teniendo en cuenta la Ley 142 de 1994 y el Decreto 596 de 2016, como se describe en la parte normativa.

Cumplimiento de metas Proyecto de Inversión 1109 – Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Distrito Capital y la Región

Meta Realizar 1 caracterización de residuos hospitalarios generados en los hospitales y clínicas del D.C.

Con el Acuerdo No 645 de 2016, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" en el capítulo II, Pilar Democracia Urbana, en sus artículos 86, 87 y 88, hace referencia al Proyecto Integral para la prestación del servicio público de aseo y proyecto de reciclaje y aprovechamiento sostenible de Bogotá, temáticas de responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, dejando el tema de gestión de residuos peligrosos en el Distrito Capital a la Secretaria de Ambiente, mediante la Resolución 1754 del 25 de marzo del 2011, se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, en la cual se indica que es la Secretaria Distrital de Ambiente la encargada de controlar y vigilar el manejo y gestión de los residuos peligrosos en el Distrito, así como ejecutar acciones de prevención en pro de minimizar los impactos de estos en el medio ambiente y la comunidad.

Así mismo, la Secretaria Distrital de Salud, como autoridad sanitaria debe promover políticas para la adecuada segregación de residuos infecciosos o de riesgo biológico en hospitalización médica domiciliaria, así como determina las acciones de control y vigilancia para el adecuado manejo y disposición de estos residuos.

Argumentos expuestos por la UAESP en el oficio de respuesta a este equipo auditor, radicado UAESP 20181300056891 del 27 de marzo de 2018, radicado Contraloría de Bogotá 1-2018-06920 del 2018-04-02 para retirar la ejecución de la meta *“Realizar 1 caracterización de residuos hospitalarios generados en los hospitales y clínicas del D.C.”* del proyecto de inversión 1109, Situación que fue corroborada en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D. del proyecto 1109 versión 20 de febrero de 2017 y en la Actualización No 7 de marzo de 2017 Reprogramación Proyecto de Inversión 1109.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Meta: Reducir 10 % de puntos críticos de arroj¹¹ clandestino que se generan en D.C.

Con oficio 20181300056891 del 27 de marzo de 2018, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP justificó retirar la Meta del proyecto de inversión 1109, actualizándose en el aplicativo SEGPLAN.

La UAESP manifiesta que teniendo en cuenta que se viene generando la existencia de sitios (puntos críticos) en donde se dejan residuos mezclados como llantas, Residuos de Construcción y Demolición (RCD), madera, plástico, residuos domiciliarios, etc., que han sido denominados “mixtos”; a partir de la vigencia 2017, la Unidad informó que la ejecución de esta meta no es procedente por cuanto el procedimiento de separación en la fuente para estos residuos, debe ser efectuada de conformidad con lo establecido en el Decreto No 495 de 2016, el cual adoptó el Plan Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital y no en el sitio donde está ubicado el punto crítico, situación que no permitiría que se llevara a cabo la disminución de la cantidad de toneladas transportadas y dispuestas en el RSDJ.

Se constató en el aplicativo SEGPLAN el reporte del retiro de la meta, el cual se realizó en el proceso de reprogramación del mes de febrero de 2017; igualmente se soportan con acta No. 1 de 2017, la reprogramación de proyectos de inversión. Es de señalar que las metas antes citadas no registran ejecución presupuestal.

Meta: Definir 1 línea base de separación en la fuente:

Se trata de una meta inversión, meta producto del plan de desarrollo, para lo cual se planteó el Indicador resultado -Línea base de separación en la fuente doméstica y se propuso el objetivo de, *“Realizar el estudio técnico de la caracterización en la fuente de residuos sólidos generados en el Distrito Capital por tipo de generador y establecer el uso de métodos alternativos de transporte para materiales aprovechables”*, acción materializada mediante la suscripción del contrato de consultoría 443 de 2017 (estudios y diseños técnicos), por \$1.799.8 millones el cual se encuentra en ejecución con un avance del 90% y previsto para terminar en marzo 15 de 2018.

Con el estudio se pretende obtener el tipo de elementos y residuos que se generan en la ciudad, con el fin de plantear alternativas de aprovechamiento, transformación y valoración que se utilizan en el mercado del reciclaje. Adicionalmente,

¹¹ Residuos mezclados como llantas, Residuos de Construcción y Demolición (RCD), madera, plástico, residuos domiciliarios, etc., que han sido denominados “mixtos”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

proponer alternativas de mejoramiento y sustitución de vehículo de tracción humana - VTH, información con la cual se define el sistema de recolección y transporte eficiente, para implementar las rutas selectivas para la actividad de aprovechamiento.

Es decir, el producto entregado, es uno de los insumos para elaborar el documento del reglamento técnico operativo para la operación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, el cual contiene el sistema de operación de rutas selectivas, entre otros. Adicionalmente, el consultor debe determinar las necesidades de equipamiento y su localización asociada a la gestión integral de residuos en la Ciudad de Bogotá D.C.

Meta: Reducir el 6% de residuos ordinarios que se generan en la ciudad producto de la separación en la fuente.

De conformidad con el Decreto No 645 de 2016, las actividades de fomentar la separación en la fuente, se han adelantado mediante la realización de campañas de capacitación y fortalecimiento de la aplicación del comparendo ambiental previsto en el numeral 18 del acuerdo No. 417 de 2009 y mediante el Decreto No. 349 de 2014 de la Alcaldía Mayor, que reglamentaron la imposición y aplicación del comparendo ambiental en el Distrito Capital y establece como responsables de la Divulgación y promoción: las Secretarías de Gobierno, Ambiente, Educación y Movilidad, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y las Alcaldías Locales, entidades que les corresponde hacer la divulgación y promoción de las normas relacionadas con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros.

La UAESP con el propósito de garantizar la realización de las acciones con los recursos asignados, modificó la meta en el sentido de reducir 3% de residuos sólidos que se generan en la ciudad producto de la separación en la fuente, por tratarse de una meta proyecto de inversión, está asociada a la meta producto línea de aprovechamiento, quedando programado para el 2017 el 1.2% de meta física, la cual se cumplió en 98.33%¹² con una proyección de recursos de \$6.412 millones¹³, que representa una ejecución del 94.3% de los recursos asignados para su cumplimiento en el 2017.

¹² El total de toneladas de residuos ordinarios 2,324.564,70 dispuesto en el relleno sanitario Doña Juana del 2017 más el total residuos ordinarios aprovechados de 422.213 toneladas para un total de residuos dispuestos y aprovechados de 2.746.777.74 toneladas, de lo que se determina un aprovechamiento del 15.37% en 2017 con respecto total generado, con relación a la meta del 3% corresponde 1.18%, resultado de tomar el total aprovechado sobre el total de los residuos dispuestos.

¹³ Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2017, el cual presenta las cifras en millones de pesos corrientes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Los recursos comprometidos, fueron destinados a contratar personal de prestación de servicios para el apoyo a la gestión, por valor de \$4.129.4 millones y con los restantes \$2.283.0 millones se adicionó el contrato de consultoría No. 159 de 2014 cuyo objeto es *"Contratar la interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria y de Sistemas, de los contratos de concesión, prestación, gestión y operación para la recolección de residuos ordinarios, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de tratamiento y/o disposición final en el Distrito Capital de Bogotá, incluyendo la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligroso hospitalarios y similares generados en la Ciudad de Bogotá D.C. y sin exclusividad de la actividad de tratamiento"*

En la vigencia fiscal de 2017, se transportaron al sitio de disposición final por los operadores y prestadores del servicio público de aseo en Bogotá, D.C, 1.801.899 toneladas de residuos sólidos ordinarios¹⁴ recolectados, con un promedio de 150.158 toneladas mensuales y se dispusieron en el relleno sanitario Doña Juana, un total de 2.234.253 toneladas de residuos sólidos¹⁵, reportado en el Informe vigencia 2017-UAESP del Plan de Acción SEGPLAN (componente de inversión y gestión).

Se realizaron por parte de la Unidad las siguientes acciones para el cumplimiento de la meta:

Se realizaron 4.549 actividades con las comunidades, en las que se obtuvieron 80.323 participantes, entre clientes potenciales generadores de residuos sólidos (comerciantes, centros educativos, interinstitucional, multiusos), de acuerdo con el plan de relaciones con los operadores y prestadores del servicio aseo, a través de la promoción de la separación en la fuente y el manejo adecuado de los residuos sólidos (puntos críticos, en nueve (9) localidades del Distrito Capital).

Respecto, a la temática de comparendo ambiental donde se realizaron (166) reuniones y/o capacitaciones a la comunidad en general, docentes y estudiantes de colegios, líderes de comunidad, comunidad y familias de recicladores, propietarios de bares, policía nacional, sobre los siguientes temas: Comportamientos inadecuados por la comunidad, manejo de residuos sólidos, capacitación sobre artículo 111 Código Nacional de Policía, sensibilización de disposición de contenedor; reuniones que permitieron agrupar a 3.793 ciudadanos, en las localidades

¹⁴ Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

¹⁵ Constituyen aquellos materiales desechados tras su vida útil, y que por lo general por sí solos carecen de valor económico. Se componen principalmente de desechos procedentes de materiales utilizados en la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de Usaquén, Barrios Unidos, Antonio Nariño, Bosa, Chapinero Antonio Nariño, Candelaria, Suba, Fontibón, San Cristóbal, Kennedy, Santa Fe y Tunjuelito.

En relación con la publicidad exterior visual, se realizaron 214 operativos, en catorce (14) localidades (Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos Fontibón, Engativá, Teusaquillo, Kennedy, Puente Aranda, Tunjuelito Usme, Bosa, Rafael Uribe y Antonio Nariño), donde se logró el desmonte de 8.182 pendones y 1.098 pasacalles para un total de 9.280 entre pendones y pasacalles.

Se realizaron 59 Jornadas de recolección, barrido y limpieza en los diferentes barrios de las localidades del Distrito Capital, para garantizar un área limpia y mejoramiento de las condiciones socioambientales, entre otras actividades.

Meta: Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio.

Dentro de las actividades realizadas por la UAESP, se formalizaron y capacitaron cuarenta y dos (42) organizaciones recicladoras en cada una de las localidades, en trabajo articulado con las Alcaldías Locales y sus dependencias, así como con el apoyo de entidades públicas, como el ICBF, en los temas como la prevención de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil, promoción derechos sexuales y reproductivos, prevención de embarazo en la adolescencia, prevención violencia sexual y prevención situación de la vida en calle y alta permanencia en calle, a través de suscripción de contratos que a diciembre 31 del 2017 se encontraban en ejecución.

Para adelantar las actividades señaladas, la UAESP comprometió recursos por valor de \$2.124.5 millones destinando \$2.123.4 millones para prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y los restantes \$1.1 millones se adicionaron al contrato contenido en la aceptación de oferta No 328 del 2017, cuyo objeto es: *“adquisición de insumos para realizar el proceso de carnetización de la población recicladora de Bogotá D.C., inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO.”*

Meta: Cumplir 100 % de las Obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar del servicio público de aseo:

Meta programada para iniciar en el 2018.

Meta: Establecer 1 línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se programaron recursos por \$10.100 millones y se ejecutaron \$9.328.0 millones que corresponde al 92.35% de lo programado. Por contratos de prestación de servicios fueron comprometidos \$3.588.9 millones y por contratos de arrendamiento \$2.475.5 millones, conceptos que representan el 65% del total ejecutado.

La UAESP, en su Informe de la vigencia 2017 sobre el Plan de Acción SEGPLAN (componente de inversión y gestión) comunica que se aprovecharon 381.962 toneladas por parte de las organizaciones de recicladores y según lo reportado en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos-SUI, fueron 422.213 toneladas aprovechadas por la organización de recicladores, es decir que existe diferencia de la información que se reporta en las dos fuentes consultadas correspondientes al mismo periodo.

La línea base de aprovechamiento contempló la implementación de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECAS, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 596 de 2016, en el Artículo 2.3.2.2.2.9.86 *“Requisitos mínimos para las estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA)”*, estas deben cumplir con un mínimo de requisitos, que también se acogen a los 5 años de transición del Decreto.

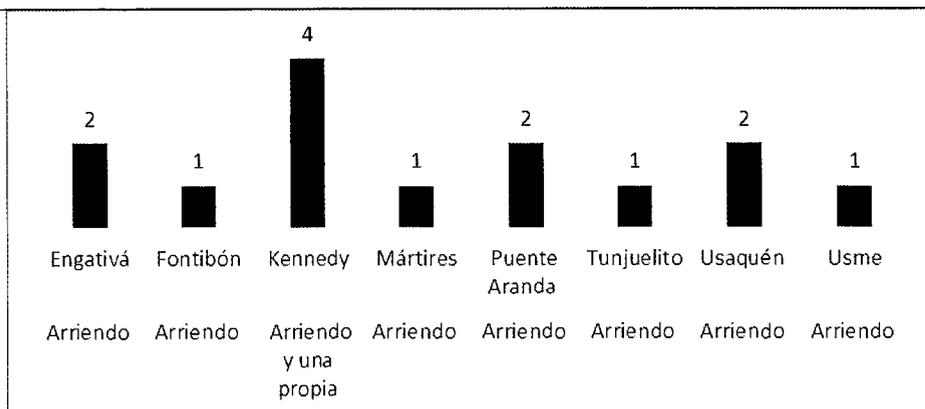
Al cierre de la vigencia 2017, no se contó con ECAS, por lo que las actividades de aprovechamiento se desarrolló en trece (13) inmuebles (bodegas), tomados en arriendo por parte de la Unidad y una (1) bodega de propiedad del Distrito Capital, para un total de catorce (14) sitios de almacenamiento, clasificación y pesaje, en donde funcionan veinticuatro (24) organizaciones de recicladores de oficio, con las cuales se estableció previamente unos acuerdos de corresponsabilidad; es decir que la inclusión inicial no contempló la totalidad de las 80 organizaciones registradas al cierre de 2017, lo que permite concluir que 56 organizaciones no fueron beneficiadas o contempladas dentro de los acuerdos de corresponsabilidad.

Las bodegas dispuestas se encuentran ubicadas en ocho localidades del Distrito Capital, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Fuente: Plan de Acción SEGPLAN (componente de inversión y gestión)

GRAFICA 1: UBICACIÓN INMUEBLES UTILIZADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN Y PESAJE

En la localidad de Kennedy se arrendaron tres (3) bodegas y posee una (1) propia, mientras que Usaquén, Puente Aranda y Engativá, en cada una de ellas funcionan dos (2) en arriendo y para las localidades de Fontibón, Mártires, Tunjuelito y Usme funcionan de a una bodega, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio. Cruzada la información con los contratos por la tipología arrendamiento de bienes inmuebles, se observó que se realizaron catorce (14) contratos por \$2.680.1 millones y un (1) contrato de arrendamiento para llevar a cabo actividades de comercialización de artículos recuperados en el proceso de aprovechamiento realizado por las asociaciones de recicladores y corteros por \$228.5 millones las cuales operan como bodegas de reciclaje.

En la actualidad la UAESP cuenta con trece (13) bodegas distribuidas en siete (7) localidades del Distrito Capital, como se relaciona a continuación:

CUADRO 23
CARACTERIZACIÓN FÍSICA BODEGAS DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN ACTUAL

BODEGA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	ÁREA (m ²)
Usaquén II	Usaquén	Carrera 18 # 164 – 32	844
Kennedy	Kennedy	Carrera 84 # 11 A – 34	1260
Engativá II	Engativá	Carrera 69 K # 79 – 49	692
Puente Aranda II	Puente Aranda	Carrera 65 B # 17 – 80	1260
Alquería	Kennedy	Carrera 68 A 39 F – 50 sur	3500
Fontibón	Fontibón	Calle 17 A # 69 F – 26	1001
Mártires	Mártires	Calle 8 # 26 – 80	532,8
Puente Aranda I	Puente Aranda	Carrera 42 A # 10 A – 37	730



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

BODEGA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	ÁREA (m ²)
Usaquén I	Usaquén	Carrera 21 # 164 – 82	577
Engativá I	Engativá	Calle 80 C # 92 – 44	1526
Usme	Usme	Carrera 14 A Bis # 78 – 66 sur	360
María Paz (Bodega 5)	Kennedy	Diagonal 38 sur # 81 g – 66	264
María Paz (Bodega 6)	Kennedy	Diagonal 38 sur # 81 g – 66	260

Fuente: UAESP Subdirección de Aprovechamiento: En el mes de marzo fue entregada la bodega que funcionaba en el Barrio Tunjuelito.

Visita Administrativa a Bodegas donde se hace la Clasificación y Pesaje de Materiales Aprovechables

Se visitaron tres (3) bodegas en las que funcionan diez (10) organizaciones de recicladores de oficio, que se encuentran en el proceso transitorio del decreto 596 de 2016, evidenciando el proceso de separación, clasificación, transformación y pesaje de los residuos aprovechables, los cuales previamente fueron separados en la fuente y transportados como material potencialmente reciclable y finalmente dispuestos en la bodega para posterior comercialización en forma libre.

En la visita realizada a la bodega pública, ubicada en el barrio la Alquería de la localidad de Kennedy, de propiedad del Distrito Capital, funcionan seis (6) asociaciones de recicladores de oficio. De acuerdo con información suministrada por la UAESP, se encuentran en la etapa inicial del proceso, así:

- APREAM se unió con la organización MAM para el reporte de información al SUI, sin embargo, APREAM se encuentra registrada como prestador ante la SSPD.
- New World no ha iniciado su proceso de formalización.
- Reciclar es Vida, Corporeciclaje, Ger8 y Ecofuturo ROA, se encuentran en la fase 3.

De otra parte, se hizo verificación física del inventario de los bienes entregados por la UAESP para la operación de la bodega, elementos como impresora carné, cámara Nikon con cable USB, computador portátil, plataforma e indicador cardinal, compactadora y Báscula camionera thomas y lecto, entre otros, tomados de manera selectiva.

De acuerdo con la verificación efectuada a la operación que se hace por parte de las asociaciones en los puntos de trabajo, se encontró que para realizar sus actividades no cuentan con proceso tecnificados, que permita automatización de procesos, por lo que funcionan de forma manual con una compactadora y una trituradora entre otros equipos, que presentan tecnología incipiente, lo que no permite un

mejor desarrollo de las actividades del proceso de transformación de material aprovechable.

En las visitas realizadas a otras dos (2) bodegas tomadas en arriendo por parte de la UAESP, ubicadas, una en el barrio Fontibón y la otra en el barrio Ricaurte de la Localidad de los Mártires, se estableció que en cada una funcionan dos (2) organizaciones de recicladores de oficio. Se observó que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones y con un estado de mantenimiento adecuado para la realización de la actividad de aprovechamiento. Las personas que se encontraban laborando en la actividad de clasificación y pesaje cumplían en general con condiciones de seguridad industrial.



Registro fotográfico: Bodega Barrio Ricaurte

Las asociaciones que funcionan en la Bodega de los Mártires son: CENHIS que está en fase 3 y LUMEN se unió a CENHIS. En la bodega de Fontibón funcionan ASOREMA y ASOREDI, en fase 3.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por deterioro de inmueble La Alquilería

Se observó que las instalaciones de la bodega presentan deterioro por falta de mantenimiento, como filtraciones de aguas lluvias y conexiones eléctricas en área de la canaleta, lo que genera riesgos para las personas que laboran en la actividad de separación y manejo de los residuos sólidos aprovechables, no cuentan con los elementos de seguridad industrial como son tapabocas, guantes, entre



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

otros, como medidas de prevención de accidentes de trabajo y contribuyan a la salud y la seguridad laboral, lo cual es responsabilidad de las mismas organizaciones.

Por lo anterior, se presenta incumplimiento del artículo 2, literales a y f de la ley 87 de 1993.



Registro fotográfico: Bodega Pública La Alquería

Si bien es cierto que el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento se encuentran en proceso de formalización, así como el cumplimiento de las obligaciones de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores, dada la transitoriedad, se debe tomar medidas y acciones necesarias para permitir la seguridad industrial de los recicladores de oficio en desarrollo de su labor, debido a que estas personas emprendieron las diferentes actividades para el aprovechamiento de residuos sólidos, encontrándose expuestos a diferentes riesgos laborales que atenta contra su salud e integridad física. Ahora con respecto al mantenimiento de la bodega de propiedad del Distrito que se encuentra en cabeza de la UAESP, es responsabilidad de la Unidad prestar su debido mantenimiento y tomar las medidas de seguridad industrial que requiere el inmueble, con el objeto de eliminar y minimizar posibles riesgos que se puedan presentar, así como proporcionar unas instalaciones adecuadas y en buen estado para las actividades que se ejecutan. La observación se ratifica como hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.2.1.3 Hallazgo administrativo por no uso de báscula camionera thomas, con lector ubicada en el inmueble La Alquilería.

En la bodega ubicada en el inmueble la Alquilería de propiedad del Distrito Capital se encuentra instalada báscula tipo camionera thomas, la cual no se encuentra en funcionamiento para realizar el pesaje de los residuos aprovechables que ingresan a la bodega por parte de los recicladores de oficio, como se observó en la visita administrativa realizada por este ente de control el 28 de mayo de 2017.

Por lo anterior, se presenta incumplimiento del literal a del artículo 2 y literal e del artículo 4 de la ley 87 de 1993.

Los argumentos presentados por UAESP no desvirtúan la observación en la medida que no se encuentra en funcionamiento la báscula Thomas objeto de la observación falta de gestión por parte de la UAESP para garantizar el debido mantenimiento para su funcionamiento en beneficio de la población de recicladores. La observación se ratifica como hallazgo administrativo.



Registro fotográfico: Bodega Pública La Alquilería- Báscula Thomas

Disposición final



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La actividad de disposición final esta concesionada a través del contrato No. 344 de 2010. EL CONCESIONARIO asume por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C., en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al Relleno Sanitario Doña Juana - RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo. Es de señalar que la fecha de terminación de la concesión está prevista cuando se cope la capacidad del área actualmente licenciada o finalice la licencia ambiental.

A través del contrato No. 130E, la UAESP realiza la interventoría integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios, tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogás, aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en su interior.

A través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza la supervisión, en cumplimiento de su misión, realizó acciones en la vigencia de 2017, en cumplimiento de las metas propuestas, así:

Meta: Disponer 100 % de los residuos que ingresan al RSDJ:

Meta que se programó y ejecutó 100%, con unos recursos asignados de \$15,400 millones y con ejecución del 70,39%, equivalente en \$10,84 millones.

Con cargo a esta meta se comprometieron recursos por \$10.839.8 millones con una ejecución en términos de giros del 40,4%, que corresponde a \$4.383.1 millones recursos destinados por tipo de contrato así: Oferta de compra \$4.345.3 millones prestación de servicios de apoyo a la gestión \$2.551.8 millones contratos de consultoría \$1.450.9 millones y convenios interadministrativos \$1.421.5 millones, conceptos que representan el 90.1% del valor ejecutado.

Con relación a la adquisición de predios en el sector del RSDJ, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto 621 del 14 de noviembre de 2017, en cumplimiento de la obligación contenida en el numeral 2 del artículo 22 de la Resolución CAR 1351 de 2014 (Licencia Única Ambiental), modificada por el artículo 5 de la Resolución 2320 de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, identificó predios inmuebles a ser adquiridos por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de los derechos de propiedad y demás derechos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

reales sobre los terrenos e inmuebles requeridos en el marco del "Proyecto Relleno Sanitario Doña Juana".

En cumplimiento de las medidas de compensación derivadas de la resolución No. 1351 de 2014, modificada por la licencia No. 2320 de 2014, se busca con la compra de los predios que abastecen de agua a los acueductos veredales del sector, la protección de las quebradas Aguas Calientes y la Porquera; y con la compra de los predios ubicados en el Barrio Paticos, la construcción de un jardín infantil para uso de la comunidad.

En el mismo Decreto, se estableció que la entidad encargada del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria y expropiación administrativa está en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, entidad que dará inicio, tramitará y llevará hasta su finalización los procesos de adquisición por motivos de utilidad pública e interés social, tanto por enajenación voluntaria como por expropiación por vía administrativa de los predios identificados en el artículo 2 del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, y demás normas concordantes.

Los contratos de consultoría fueron suscritos por la unidad, con el objeto de contar con el diagnóstico social en la zona de influencia del RSDJ y la reformulación y/o actualización del plan de gestión social y realizar la prórroga y adición No. 1 y No. 2 del contrato 130 E de 2011, cuyo objeto es *"Realizar la Interventoría Integral de los Contratos de Concesión para la Administración, Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana en sus Componentes de Disposición Final de Residuos Sólidos Ordinarios y Hospitalarios, Tratamiento de Lixiviados, Tratamiento y Aprovechamiento de Biogás, Aprovechamiento de Residuos Sólidos Provenientes del Servicio Ordinario de Aseo y Todas Aquellas Obras Ejecutadas en su Interior."*

Como resultado de la gestión adelantada en la operación de disposición final de Residuos Sólidos en el RSDJ¹⁶, durante la vigencia de 2017, se dispusieron un total de 2.234.253 toneladas de residuos sólidos, comparado con la vigencia de 2016, se presentó una leve disminución del 1%, es decir 16.670 toneladas de las 2,250,922.99 toneladas y 2.5% menos de las proyectadas en el 2017, que equivale a 58.541.4 toneladas, resultado que se obtuvo en alguna medida, por la vinculación de las organizaciones de la población recicladora de oficio, al componente de aprovechamiento, como actividad complementaria del servicio público de aseo.

¹⁶ Relleno Sanitario Doña Juana



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

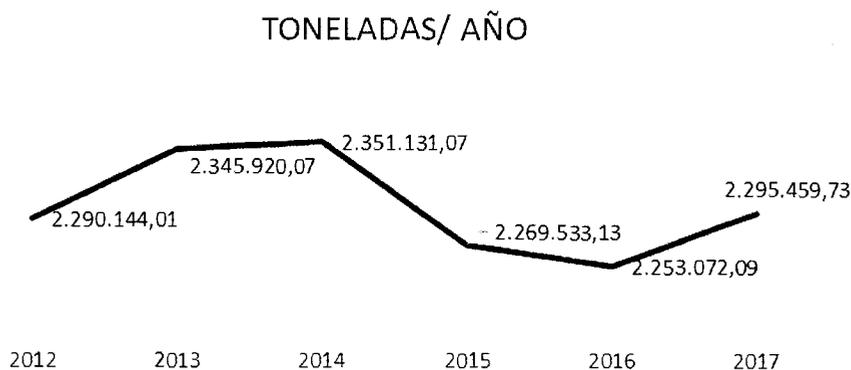
Con el propósito de lograr una mayor claridad en el cumplimiento de la meta, se consultó la información reportada por el observatorio ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, que presenta las siguientes cifras en toneladas, provenientes del servicio ordinario de aseo (residuos convencionales y hospitalarios) del Distrito capital y dispuestos en el relleno Doña Juana, así:

CUADRO 24
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA

AÑO	TONELADAS/ AÑO
2012	2.290.144,01
2013	2.345.920,07
2014	2.351.131,07
2015	2.269.533,13
2016	2.253.072,09
2017	2.295.459,73

Fuente: Observatorio Ambiental- Secretaría Distrital de Ambiental

En el siguiente gráfico, se observa el comportamiento de las toneladas dispuestas en el relleno Doña Juana que corresponde al punto sobre la gráfica en el eje oriental mientras que el horizontal nos muestra cómo cambian las variables de una vigencia anual a otra, sin embargo, en el 2017 se dispusieron en el 2.295.459,73. Toneladas (de las cuales aproximadamente el 65% son residuos orgánicos y el 35% son inorgánicos), comparadas con la vigencia de 2014, presentó una disminución del 55.671,34 y con el 2016 un aumento de 42.387,64, lo que muestra que no presenta un efecto representativo en la cantidad de toneladas dispuestas de una vigencia a otra, por otra parte la generación per cápita de residuos ordinario 0,28 t/hab. Tomando como parámetro el número de habitantes proyectados con base en el último censo es de 8.080.734, dato tomado de la página de Secretaría Distrital de Planeación.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

GRAFICA 2: DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA

De acuerdo con los resultados presentados y la gestión realizada con ocasión de la operación del RSDJ, se describen las actividades acometidas a través del concesionario y supervisadas por la UAESP:

- **Obra Poste 53:** Obra suspendida desde 5 de enero de 2017, por los permisos por Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para ocupación del cauce de la quebrada Yerbabuena, donde la UAESP autorizó un avance por \$1.8 millones, mediante Resolución No. 000012 de 2017 de enero 13 de 2017, *“Por el cual reconoce y se ordena un avance para el pago del servicio de evaluación ambiental requerido para realizar las obras de estabilización del poste 51 en el relleno sanitario doña Juana, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en el marco del trámite de permiso de ocupación del cauce de la Quebrada Yerbabuena”*.
- **Caracterización físico - química del líquido alojado en la cárcava contigua al río Tunjuelo:** No se contrató este estudio en la vigencia 2017, esto básicamente se dio por las aclaraciones solicitadas por la UAESP a la CAR, con respecto a los autos 1083 y 1084 de 2017.
- **Respecto al Plan de inversiones del 1%:** Fue entregado por la UAESP a la CAR para su aprobación, sin respuesta a diciembre del 2017 y no se ha implementado.
- **Obras de mitigación PTL:** De acuerdo con la información reportada por la UAESP esta obra culminó su etapa contractual de ejecución con un avance del 91% el 21 de diciembre de 2017. Obra que mitigará el riesgo de colapso de los tanques biorreactores ante un posible sismo, por el reforzamiento estructural de los biorreactores (sistema que mantiene un ambiente biológicamente activo).
- **Diagnóstico Social:** para la realización del diagnóstico social en la zona de influencia del RSDJ y la reformulación y/o actualización del Plan de Gestión Social, se suscribió un contrato de consultoría No. 598 de 2017 cuyo objeto es contratar la realización del diagnóstico social en la zona de influencia del RSDJ y la reformulación y/o actualización del Plan de Gestión Social, por \$849.5 millones, el cual termina su ejecución el 26 de octubre de 2018.

Servicios Funerarios

La UAESP, como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

debe garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control del servicio funerario en los cuatro equipamientos de propiedad del Distrito Capital: Cementerio Central, Cementerio del Norte, Cementerio Sur y Cementerio Parque Serafín, actualmente ofertan los servicios de Inhumación, Exhumación, Cremación y Culto, la prestación del servicio está orientada a la totalidad de la población del distrito capital, es decir aproximadamente 8.098.659 de habitantes.

Así mismo, dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios - PMCSF (Decreto 313 de 2006).

En atención al plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, en el pilar *“Democracia Urbana”*, formuló el proyecto de inversión *“Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”*, para lo cual asignó recursos por \$7.548.9 millones de los cuales ejecutó \$5.323.4 millones que corresponde al 70,5%.

La prestación de los servicios funerarios, se hace a través del Contrato de Concesión No. 311 de 2013, suscrito con Inversiones Monte Sacro Ltda., el cual tiene como objeto *“La prestación del servicio de destino final equipamiento de propiedad del Distrito capital y su Administración, Operación, Mantenimiento y Vigilancia, por el termino de cinco (5) años mediante Contrato de concesión en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones, las normas mencionadas en el numeral 1.7, el plan de manejo ambiental, la licencia ambiental, el manual operativo y todas aquellas normas pertinentes vigentes que regulen la prestación de este servicio”*.

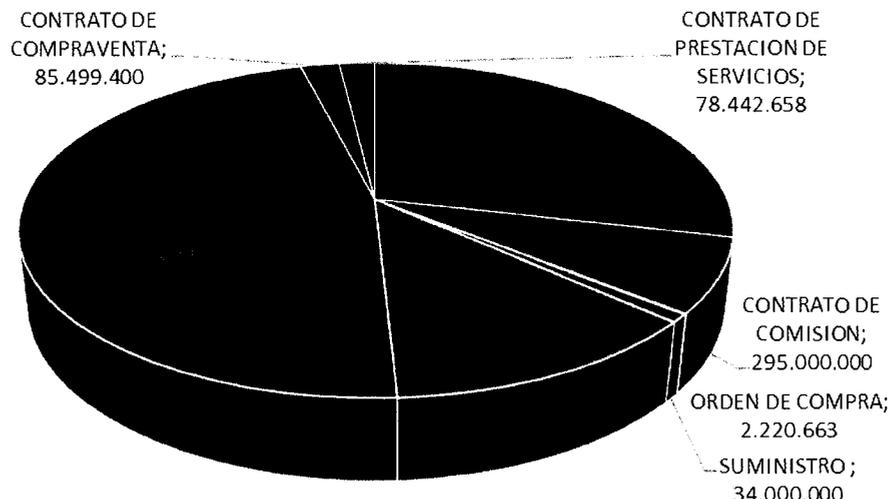
Proyecto de inversión:1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

Para el cumplimiento de las metas definidas en el proyecto de inversión, se realizaron actividades orientadas a la supervisión e interventoría, acompañamiento jurídico y administrativo, coordinación de los cementerios públicos y supervisión de las obras de infraestructura, así como de los equipamientos, a través de la suscripción de contratos, como se muestran en la siguiente gráfica:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Fuente: UAESP – Archivo de seguimiento contratación por meta de inversión 2017

GRAFICA 3 - CONTRATOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2017

La mayor contratación corresponde a contratos de obra por \$1.930.4 millones, seguido de interventoría por \$1.179.3 millones y consultoría por \$515.7 millones para un total de \$3.625.4 millones que representan el 68.1% del total de la inversión ejecutada de \$5.323.4 millones, para cumplir con las siguientes metas:

Meta: Fortalecer 100 % planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

Para el cumplimiento de la meta, la UAESP en la vigencia de 2017 suscribió 23 contratos de prestación de servicios por \$767.2 millones, de los cuales el 96.2% fue cancelado en el 2017; las actividades realizadas, estuvieron orientadas a la supervisión e interventoría, acompañamiento jurídico y administrativo, coordinación de los cementerios públicos para la materialización de la meta de los servicios prestados.

Meta: Entregar 26 servicios integrales prestados en los cementerios de propiedad D.C

De los veinte seis (26) servicios integrales se programaron veinte (20) para la vigencia de 2017, con recursos por \$4.695.0 millones, meta que se cumplió, con actividades de supervisión y control definidas en las obligaciones del contrato de interventoría No. 244 de 2017 que le realiza el seguimiento a la ejecución del con-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

trato de concesión No. 311 de 2013 de servicios funerarios, con una inversión de \$2.941.0 millones, que corresponde al 62.65% del valor programado en la vigencia 2017.

Meta: Entregar 4.000 subsidios a la población vulnerable de Bogotá.

Meta entregar 4000 subsidios para los cuatro (4) años de acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos”, para la vigencia de 2017, se programaron 1.810 subsidios.

Meta que se cumplió en el 100%, los subsidios entregados a la población en condición de vulnerabilidad en los cuatro equipamientos funerarios de propiedad del Distrito Capital en las Localidades Barrios Unidos: 303, Antonio Nariño: 680, Mártires: 217 y Ciudad Bolívar: 610.

En desarrollo de esta meta se suscribió un contrato de fiducia mercantil o encargo fiduciario, con la FIDUAGRARIA S.A cuyo objetivo es contratar a una sociedad fiduciaria para la administración y pago de los recursos destinados para el programa de Subsidios Funerarios a cargo de la UAESP de Bogotá D.C, por \$435.6 millones.

Como resultado final se autorizaron ciento cincuenta y cuatro (154) servicios funerarios, discriminados por cementerio, de la siguiente forma¹⁷:

- *“Cementerio Norte (corresponde a la Localidad de Barrios Unidos): Se autorizaron 00 inhumaciones, 04 exhumaciones, 05 cremaciones, 01 otros (transporte - prorroga), para un total de 10 servicios.*
- *Cementerio Sur (corresponde a la Localidad de Antonio Nariño): Se autorizaron 00 inhumaciones, 31 exhumaciones, 32 cremaciones, 03 otros (transporte - prorroga), para un total de 66 servicios.*
- *Cementerio Central (corresponde a la Localidad de Mártires): Se autorizaron 01 inhumaciones, 10 exhumaciones, 00 cremaciones, 08 otros (transporte - prorroga), para un total de 19 servicios.*
- *Cementerio Serafín (corresponde a la Localidad de Ciudad Bolívar): Se autorizaron 35 inhumaciones, 08 exhumaciones, 13 cremaciones, 02 otros (transporte - prorroga), para un total de 58 servicios.*

¹⁷ Reporte del PIE consolidado a diciembre 31 de 2017 por la UAESP



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- *Conforme con lo anterior, se informa que en el mes de diciembre se autorizaron por parte de la UAESP 36 inhumaciones, 53 exhumaciones, 51 cremaciones y 14 en otros servicios (arrendamientos por prorroga y transporte)”.*

Así mismo, se suscribieron los siguientes contratos de obras de infraestructura y consultoría, con el fin de mejorar las condiciones y servicios de los cementerios de propiedad del Distrito Capital por \$2.446.1 millones, así:

CUADRO 25
CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA A DICIEMBRE DE 2017

NÚMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	Cifras en millones	
			VALOR FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
554	OBRA PÚBLICA	Contratar la reparación general del sistema operativo (eléctrico, hidráulico y mecánico) de la fuente de agua, ubicada en el cementerio Norte de propiedad del Distrito Capital, así como la renovación de acabados y cuarto de bombas.	19.2	31/12/2017
589	OBRA PÚBLICA	Contratar la construcción e instalación del sistema de apantallamiento para la protección externa contra descargas eléctricas atmosféricas en el área de los hornos crematorios del Cementerio Distrital del Sur y del Cementerio Distrital del Norte, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.	44.1	14/02/2018
601	OBRA PÚBLICA	Contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur.	483.2	27/06/2018
602	OBRA PÚBLICA	Realizar el diseño y construcción del paisajismo de los Cementerios Distritales Norte y Sur, así como la adecuación y mantenimiento de las zonas verdes	197.2	27/04/2018
605	OBRA PÚBLICA	Realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del cementerio central propiedad del Distrito Capital	1.186.8	28/06/2018
434	CONSULTORÍA	Realizar el levantamiento de las redes eléctricas existentes, así como presentar una propuesta de diseños de las redes eléctricas, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, para cada uno de los cementerios de propiedad del distrito capital -norte, sur, central y parque serafín”.	191.4	26/12/2017

Fuente: SIVICOF información reportada a 31 de diciembre de 2017

Como se observa en el cuadro anterior, los contratos de obra pública se encuentran en ejecución, por tanto, a 31 de diciembre de 2017, no se hallan materializadas las mejoras planteadas para los equipamientos de los cementerios para lograr el beneficio de la comunidad del Distrito Capital y en especial la población más vulnerable.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En visita realizada el 28 de mayo de 2018, por el equipo de auditoría, a los cementerios Central, Serafín y del Norte, en compañía de la Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP, se observó, para el caso del cementerio central se realizó cerramiento de las áreas a ser intervenidas, sin el inicio de obra de mantenimiento de las vías internas y adecuación de andenes, de acuerdo al contrato de obra pública No. 605, suscrito con el objeto de *“Realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del cementerio central propiedad del Distrito Capital”*, quedando prevista la terminación de la obra el 28 de junio de 2018.

En el cementerio de Chapinero, se observó que se efectuó cerramiento a las áreas a intervenir, objeto del contrato de obra No. 602, el cual es *“Realizar el diseño y construcción del paisajismo de los Cementerios Distritales Norte y Sur, así como la adecuación y mantenimiento de las zonas verdes, previsto para terminar en mayo 27 del 2018.*

En relación con la operación de los hornos crematorios, respecto a la denuncia presentada por la comunidad sobre los malos olores, en el cementerio norte, al momento de la visita se encontraban en funcionamiento los hornos 1, 2 y 3, sin que se percibiera malestar por olores producidos por causa del proceso de cremación y tampoco se presentaron eventos de humo visibles, situación similar se apreció en la visita realizada en el cementerio Serafín, al momento de encontrarse funcionando el horno crematorio.

Adicionalmente, se evidenció que el concesionario inversiones Monte Sacro LTDA, contrató el servicio de evaluación de emisiones atmosféricas a los hornos crematorios de los cementerios Serafín, Norte y Sur de propiedad del Distrito Capital, con la firma consultora COAMB Colombia, con el propósito de realizar la medición directa y de muestreos isocinéticos de las emisiones, partículas suspendidas totales, Dióxido de carbono, oxígeno, monóxido de carbono, hidrocarburos totales, Benzo(a)pireno, dibenzo(a)antraceno, en cumplimiento de la Resolución No. 909 de 2008, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde se presentaron los siguientes resultados de las mediciones realizadas, así :

CUADRO 26
RESULTADOS ESTUDIOS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EMITIDOS AL AIRE CEMENTERIO NORTE – INFORME DE JUNIO DE 2017

Parámetro de Control	Unidad	Registro promedio -Hornos Crematorios						Norma Res. 909/2008
		Serafín (22/03/18)	Sur (Enero/2018)		Norte No.2/No.3 (12/02/18) No.1 (Dic/2018)			
Número de Horno		No. 1	No. 1	No. 2	No. 1	No. 2	No. 3	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Parámetro de Control	Unidad	Registro promedio -Hornos Crematorios						Norma Res. 909/2008
		Serafin (22/03/18)	Sur (Enero/2018)		Norte No.2/No.3 (12/02/18) No.1 (Dic/2018)			
Número de Horno		No. 1	No. 1	No. 2	No. 1	No. 2	No. 3	
Material Particulado	mg/m ³	47,82	45,70	49,75	48,94	47,63	47,29	50
Hidrocarburos Totales CO	mg/m ³	96,57	147,65	91,55	131,33	122,36	127,92	150
Monóxido de Carbono	mg/m ³	13,96	11,69	15,60	4,69	10,56	9,22	30
Σ benzo(a)pireno + Dibenzo(a)antraceno	mg/m ³	0,20143	0,3018	0,3104	0,36	0,2801	0,3649	100 µg/m ³

Fuente: UAESP - Informe estudio de evaluación contaminantes emitidos – Inversiones Monte Sacro

De acuerdo con los registros reportados en el presente estudio, se observa que las mediciones realizadas a través de muestreos se encuentran dentro de los estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas. Adicionalmente, los estudios determinan que los hornos crematorios que se encuentran operando en los tres cementerios de propiedad del Distrito Capital, cumplen en lo referente a las alturas mínimas de emisión de contaminantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Resolución 909 de 2008, que en todo caso la altura mínima garantiza la dispersión de los contaminantes producidos.

Es de señalar, que la frecuencia del estudio isocinético se debe llevar a cabo cada seis (6) meses. Adicionalmente, se hace un monitoreo diario de las emisiones de monóxido de carbono, emisiones de gases y de olores ofensivos, reportes que se realizan a través de los equipos de monitoreo continuo instalados en la chimenea de los hornos crematorios, cuyo registro se lleva a través de una bitácora. De otra parte, se verificó los informes de interventoría, Compañía de proyectos Técnicos S.A de los meses de enero, febrero y marzo de 2018, (Contrato No. 244 de 2017), que hacen el seguimiento y control de estos agentes contaminantes; así mismo, la supervisión de la UAESP, verifica el buen funcionamiento de los hornos y de los equipos de monitoreo, así como los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con el manual y protocolos establecidos para la operación de los hornos crematorios.

De acuerdo con la verificación realizada por este ente de control, se establece que no hay evidencia de un daño colateral, ambiental, sanitario y de salud para las comunidades residentes en el sector, lo anterior, sustentado en los resultados de los estudios isocinéticos, informes de interventoría y de gestión, así como la visita administrativa realizada a los equipamientos de los cementerios de Serafin y Norte, donde están operando cuatro (4) hornos crematorios.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.2.3 Balance Social

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en acatamiento de su misión, de las normas y procedimientos objeto de su razón que finalmente es el bienestar de la ciudadanía, los resultados obtenidos en la vigencia 2017, cumpliendo en la rendición de cuenta, cargó en el sistema SIVICOF de Contraloría de Bogotá el documento electrónico No. CBN-0021, la identificación de los problemas sociales y los impactos producidos en la ciudadanía, con la ejecución de los proyectos de inversión, donde se materializan las políticas de la UAESP.

En el Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá mejor para todos”, se compone de tres (3) Pilares y (4) Ejes transversales, Programa de Gobierno, que contienen las políticas generales y sectoriales. La UAESP se articula con el Plan de Desarrollo Distrital, a través de las siguientes actividades que fueron desarrolladas en la vigencia de 2017, así:

Disposición final¹⁸

Política Pública a la que apunta: Pilar 2. Democracia Urbana

Población total afectada: no se estableció cantidad de población a atender

Presupuesto asignado por meta de proyecto de inversión: \$ 3.390.8 millones

Presupuesto ejecutado por meta de proyecto de inversión: \$ 3.386.3 millones

Disposición Final: *“Busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades humanas y los ecosistemas aledaños al relleno sanitario “Doña Juana””.*

Problemática atendida: *“Se ha identificado una posible afectación ambiental causada a la población habitante de la zona de influencia indirecta del Relleno Sanitario Doña Juana” para lo cual realizaron las siguientes actividades:*

Actividades que contribuyen a la atención del problema social

“Ejecutar y hacer seguimiento a las acciones del Plan de Gestión Social en el área de influencia del RSDJ y a las medidas de compensación establecidas en la Licencia Ambiental de la CAR”.

CUADRO 27 PROYECTO POBLACION BENEFICIADA

¹⁸ *Actividades del servicio público de aseo*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO	población beneficiada	Acciones realizadas
Convenio 375 / 2016: cuyo objeto es aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar el acceso y permanencia en los programas superior, tecnológica y profesional que ofrece la Universidad Francisco José de Caldas, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno sanitario Doña Juana	126 estudiantes	Apoyo económico para el acceso y permanencia en los programas de educación superior, tecnológica y profesional a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno sanitario Doña Juana. Como se observa son proyectos que vienen desde el 2016
Convenio 377 / 2016 cuyo objeto es aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas superior y profesional que ofrece la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno sanitario Doña Juana de las 10 localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objeto que especifica las resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014	65 estudiantes	Apoyo económico y permanencia en los programas de educación superior a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno sanitario Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objeto que especifica la Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.
Convenio 455 / 2017 cuyo objeto es aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar el acceso y continuidad a los programas de pregrado, técnico, tecnológico, bachillerato, primaria y alfabetización y de UNAD English que ofrece la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno sanitario Doña Juana de las 10 localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objeto que especifica las resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.	34 estudiantes	Apoyo económico, acceso y continuidad a los programas de educación de pregrado, técnico, tecnológico, bachillerato, primaria y alfabetización y English a los habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana que está establecida en la Licencia Ambiental Resolución CAR 1351 de 2014.
Convenio 473 / 2017 cuyo objeto es aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar la permanencia y graduación de estudiantes de los programas de educación profesional que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional, y que sean habitantes de la zona de influencia del Relleno sanitario Doña Juana específicamente de los barrios y veredas de la Localidad de Usme y Ciudad Bolívar establecidos en la Licencia Ambiental, Resolución CAR 1351 de 2014.	213 estudiantes	Apoyo económico y permanencia y graduación de estudiantes de los programas de educación profesional, que sean habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ); específicamente de los barrios y veredas de la localidad de Usme y de la localidad de Ciudad Bolívar, establecidos en la Licencia



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO	población beneficiada	Acciones realizadas
		Ambiental Resolución CAR 1351 de 2014.
Convenio 555 / 2017 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y administrativos, para implementar procesos de producción de material vegetal, reconversión productiva encaminados a apoyar y promover la recuperación de rondas de quebradas y ecosistemas subxerofítico en el área rural de la zona de influencia del RSDJ definido en la Licencia Ambiental		
Convenio 565 / 2017 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y administrativos con la Universidad Nacional de Colombia para implementar procesos de investigación para la transformación de residuos orgánicos.	Capacitación	Capacitación la comunidad para la implementación procesos de investigación para la transformación de residuos orgánicos en el predio Avianca de Mochuelo Bajo, con la participación de la Junta de Acción Comunal de la vereda Mochuelo Bajo y la organización de recicladores Sineambore.
Contrato 598 / 2017 cuyo objeto es contratar la realización del diagnóstico social en la zona de influencia del RSDJ y la reformulación y/o actualización del Plan de Gestión Social	Diagnóstico social en la zona de influencia del RSDJ y la reformulación y/o actualización del Plan de Gestión Social.	Se encuentra en ejecución el contrato para el diagnóstico social en la zona de influencia del RSDJ Reformulación y/o actualización del Plan de Gestión Social.
Convenio 410 / 2017 cuyo objeto es prestar los servicios como operador logístico para la organización, administración, ejecución y realización de aquellos eventos en los que participe o tenga presencia las diferentes subdirecciones y oficinas de la UAESP, con los diferentes públicos internos y externos (funcionarios públicos, población del área de influencia del RSDJ, recicladores de oficio, ciudadanía, organizaciones de recicladores, colegios y usuarios del servicio público de aseo)	Se realizaron actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y lúdicas en la zona de influencia del RSDJ, una población de	Realización de eventos en los que participe, las diferentes subdirecciones y oficinas de la UAESP, con los diferentes públicos internos y externos (funcionarios públicos, población del área de influencia del relleno sanitario, recicladores de oficio, ciudadanía, organizaciones de recicladores, colegios y usuarios del servicio público de aseo.)
Gestión: Compra de predios en Mochuelo Bajo para la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario y Jardín Infantil del barrio Paticos (cumplimiento medida de compensación).		Se realizó reunión con la Corporación Autónoma Regional- CAR y la población involucrada, para el proceso de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO	población beneficiada	Acciones realizadas
		adquisición de los predios.

Fuente: Plan de Acción 2017

Aprovechamiento¹⁹

Política Pública a la que apunta: PGIRS Decreto 596 de 2016 y Sentencias Corte Constitucional.

Población total afectada: RURO: 21.193 con corte a enero 2018; RURO: 130 organizaciones.

Presupuesto asignado por meta de proyecto de inversión: \$2.978.2 millones.

Presupuesto ejecutado por meta de proyecto de inversión: \$2.124.5 millones.

Problemática atendida: “Deficiencia en fomento organizacional y acompañamiento al fortalecimiento de organizaciones de recicladores de oficio y recicladores independientes existentes”.

Se formalizaron 42 organizaciones recicladoras (Asorema, Asoredi, Multiactiva, M y M Universal, Coopnacbo, Ecoalianza, ARB, Aro A, Ecoora, RAE) y capacitaron en temas como la prevención de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil, promoción derechos sexuales y reproductivos, prevención de embarazo en la adolescencia, prevención violencia sexual y prevención situación de la vida en calle y alta permanencia en calle. Se les informo a los recicladores asistentes de los medios por los cuales pueden informarse y denunciar cualquier tipo de acto de los mencionados en los temas expuestos, actividades que se desarrollaron en cada una de las localidades, trabajo articulado con las Alcaldías Locales y sus dependencias, buscando dar solución a problemáticas que se presentan y con el apoyo de entidades pública como el ICBF..

En actividades pedagógicas del proyecto de reciclaje y aprovechamiento sostenible –PRAS, en los siguientes espacios normativos:

CUADRO 28
ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PROYECTO RECICLADORES

Cantidad	Descripción Actividad	Localidad
33	Mesa local de recicladores, está orientado a planear, ejecutar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas con la población recicladora en cumplimiento del Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad operativa para el aprovechamiento, dando cumplimiento a la normatividad vigente Decreto 596 de 2016, como programas de inclusión, mediante proyectos, actividades	Bosa, candelaria, Chapinero, Santa fe, Tunjuelito, Suba, Barrios Unidos

¹⁹ *Actividades del servicio público de aseo*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cantidad	Descripción Actividad	Localidad
	y tareas enmarcadas en los principios de acceso seguro al material potencialmente aprovechable por parte de la población recicladora de oficio	
189	Reunión con Asociaciones de Recicladores	Todas las localidades.
1.189	Jornadas de inclusión y verificación de recicladores	(Usaquén, Chapinero, Santa fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe)
69	Sensibilización Decreto 596 de 2016	Todas las localidades.
15	Jornadas de Reciclación	Sumapaz, Chapinero, Usaquén, Rafael Uribe, Tunjuelito Mártires y Teusaquillo, San Cristóbal, Suba, Engativá, Kennedy
81	Jornadas y/o campañas de sensibilización, recuperación de puntos críticos y educación frente a separación en la fuente	Todas las localidades
27	Participación en la comisión ambiental local (CAL) la cual es la instancia de coordinación que articulará las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes	(Antonio Nariño, Engativá, Teusaquillo, Tunjuelito, Kennedy, Mártires, Candelaria, Rafael Uribe, Sumapaz, Ciudad Bolívar).
4	Ferias de Servicios	(Suba, Kennedy Tunjuelito, Chapinero.)
2	Participación en el consejo Local de Política Social (Clops),	(Engativá)
1	Participación en la mesa de habitante de calle	(Bosa y Candelaria)
1	Reuniones con la Alcaldía Local para abordar temas específicos de competencia de la Subdirección de Aprovechamiento	(Antonio Nariño, Engativá, Teusaquillo, Tunjuelito, Kennedy).
3	Mesa de Residuos Sólidos, Espacio que articula entidades que atienden temas ambientales en la Localidad, para planear, ejecutar y hacer seguimiento a iniciativas que fortalezcan la intervención de problemáticas identificadas y de manera articulada con la población	(Suba)
7	Acompañamiento a recicladores en operación de restitución espacio público	(Kennedy)

Fuente: informe balance social – 2017 UAESP

Se realizaron 252 jornadas de concientización a la población en contenido estructural, pedagógico del Proyecto de Reciclaje y Aprovechamiento sostenible -PRAS, consumo y producción responsable fomento a la cultura del aprovechamiento, separación en la fuente y Acuerdo 349 de 2014, para un total de 7528 usuarios del servicio de aseo concientizados durante 2017, en entidades, multiusuarios y diferentes localidades.

24.846 niños y niñas usuarios del servicio de aseo, entre los 3 y 12 años, correspondiente al período junio - noviembre en los temas de la cultura del aprovechamiento del Proyecto de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible –PRAS, separa-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ción en la fuente y su relación directa con la dignificación del trabajo de la población recicladora, proveniente del contrato 356 de 2017 en el parque Divercity. Conforme a lo anterior, la cifra para el año 2017 de usuarios concientizados es de 32.374.

Se carnetizaron 9.104 recicladores en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santafé, Usme, Bosa, Kennedy, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Puente Aranda, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

Se atendieron 130 organizaciones, de las cuales 76 organizaciones se les realizó diagnóstico empresarial y social, a 66 no se registraron ante la Superintendencia de servicios domiciliarios, pero con seguimiento para el fortalecimiento a 33 organizaciones, 7 organizaciones que no quieren formalización ni fortalecimiento, 8 organizaciones van a verificar con terceros dado que no se han podido ubicar, 5 organizaciones en proceso de formalización y 1 organización que desistió del proceso de formalización.

Recolección y Barrido y Limpieza – RBL²⁰

Problemática atendida: *“El objetivo de la Gestión social en la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza - RBL se encuentra en el marco de la supervisión y seguimiento a la interventoría y a los operadores/prestadores del servicio de aseo fundamentado en el Plan de Relaciones con la Comunidad que se encuentra orientado a sensibilizar, informar, asesorar, capacitar y coordinar acciones enfocadas al mantenimiento del área limpia por los ciudadanos del Distrito Capital”, donde se realizaron las siguientes acciones .*

-Jornadas de limpieza y sensibilización de los ciudadanos que generan puntos críticos en la ciudad, articulando acciones con equipos de otras entidades distritales y operadores/prestadores del servicio de aseo.

-Espacios interinstitucionales como la Comisión ambiental local en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fé, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Engativá, Barrios Unidos, Suba, Los Mártires, Antonio Nariño, Candelaria, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar.

-Espacios interinstitucionales en el marco de la Gestión Social como la Mesa de Residuos y Puntos Críticos, la Asistencia a los Encuentros Comunitarios en las Localidades de Bosa y Engativá; de acuerdo con invitación del comandante de la Estación de Policía para tratar temas con la comunidad del sector.

Apoyo en las actividades de Gestión Social en el marco de la Visita del Papa y participación en la semana del 14 al 22 de diciembre en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), para estar al tanto del plan navideño en el distrito.

²⁰ **Actividades del servicio público de aseo**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se realizó caracterización de la zona centro de la carrera 7 desde la calle 10 hasta la calle 26, para conocer el manejo de residuos por parte de los comerciantes del sector y para garantizar el área limpia.

Revisión, análisis y elaboración de los informes de supervisión y control correspondiente a noviembre y diciembre de 2017, en marcado en la gestión social en el Plan de relaciones con la comunidad de la zona 1 operador Lime y de la zona 3 con el Operador Aguas de Bogotá”.

Por lo anterior, en los procesos orientados a sensibilizar, informar, asesorar, capacitar y coordinar acciones, en el informe del balance social no se observa el impacto de la población beneficiada, resultado de las actividades realizadas en del fundamentado en el Plan de Relaciones con la Comunidad.

Se realizaron jornadas de información, divulgación y sensibilización sobre la temática de comparendo ambiental y el código de policía a la comunidad en general, comerciantes, estudiantes, servidores y funcionarios de algunas Entidades Distritales, permitieron agrupar en total a 3.798 ciudadanos del Distrito Capital, capacitados y sensibilizados, pero no informa cuantas jornadas se realizaron.

Servicios funerarios

Política Pública a la que apunta: Acuerdo 16 de 1976, “por el cual se establece la incineración de cadáveres humanos en el Distrito Especial de Bogotá y se dictan otras disposiciones”. Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios de 2006.

*Decreto 367 de 1995 “por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación, mantenimiento de los cementerios y horno crematorio de propiedad del Distrito Capital” Resolución 909 de 2008 y con las normas en materia de emisiones atmosféricas establecidas en el Decreto 1076 de 2015 título 5 “Aire”, Capítulo Primero, Sección 7.

Población total afectada: Comunidades de influencia directa de los Cementerios Distritales del Norte y Sur.

Presupuesto asignado por meta de proyecto de inversión: \$ 124,4 millones

Presupuesto ejecutado por meta de proyecto de inversión: \$ 124,4 millones

Problemática atendida: *“Percepción negativa del servicio de cremación por parte de las comunidades de influencia directa de los Cementerios Distritales del Norte y Sur.*

Los servicios funerarios, pese a que no son un servicio público, son fundamentales en la Ciudad, por lo que la gestión social realizada desde la SSFAP se centra en liderar el programa de subsidios funerarios para el destino final; la prestación de dos servicios funerarios integrales (atención al duelo y servicios legales), así como en realizar el acompañamiento a las mesas convocadas por la comunidad y entes de control y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones sociales (Plan de Gestión Social) determinadas en el contrato de concesión mediante la Interventoría al contrato de Concesión”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Resultados: *“se puso en marcha el plan de acción presentado por el Concesionario – Inversiones Monte sacro- y avalado por la Interventoría y la UAESP, el cual se orientó al desarrollo de acciones para mitigar y/o solucionar diferentes problemáticas identificadas y priorizadas para cada equipamiento, en el ejercicio de Diagnostico social levantado por el Concesionario”, así:*

Seguridad: puesta en marcha del plan de seguridad por parte del Concesionario, a través de la empresa de vigilancia SISE LTDA, para mejorar actividades preventivas y correctivas para mitigar riesgos por problemáticas de seguridad identificadas, mediante la implementación de medidas de control de ingreso a equipamientos, incremento de recorridos internos, focalización de control en puntos críticos, gestión para el acompañamiento y apoyo de autoridad policiva en los equipamientos, contrarrestando la incursión de delincuencia, el consumo de SPA, el hurto y/o vandalismo a personas e infraestructura.

Convivencia: Seguimiento y control a los acuerdos de convivencia con trabajadores independientes (escaleristas, instaladores de lapidas y flores, sacerdotes), promoviendo la adecuada prestación de servicios independientes y una sana y adecuada convivencia con usuarios y visitantes a los equipamientos.

Servicios Funerarios Integrales: servicio de acompañamiento psicológico de ayuda de duelo a los usuarios de los cementerios distritales así:

- “a) Acompañamiento del Psicólogo a los usuarios en los momentos de inhumación, exhumación y cremación.*
- b) Acompañamiento en crisis a los usuarios que lo necesiten para que expresen sus emociones en un ambiente seguro.*
- c) Talleres grupales mensuales sobre el manejo del duelo”.*

Servicios legales en cementerios distritales en cuanto a:

- “a) **Asesorar** de manera eficiente, efectiva, verás y diligente a las personas en condición de vulnerabilidad que se acerquen para solicitar el Subsidio Funerario en sus requerimientos, cumplimiento de protocolos y legislación aplicable.*
- b) Orientar al usuario en temas relacionados con bienes inmuebles de carácter privado o público tales como la protocolización de la compra y venta de bóvedas o mausoleos privados; arrendamiento de bóvedas, osarios o cenizeros de propiedad distrital, mantenimiento de bóvedas y/o mausoleos privados.*
- c) Orientar al usuario en aspectos legales relacionados con la documentación necesaria para acceder a los servicios funerarios”.*

Se otorgaron 2.043 de Subsidios de los servicios funerarios para cubrir los de inhumación, exhumación, cremación, arrendamientos de cenizarios y/u osarios y prórrogas en los Cementerios de propiedad del Distrito (*Fuente: Base de datos servicios funerarios – Drive SSFAP: Carpeta Subsidios Funerarios.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La población atendida por servicios prestados en la vigencia de 2017, en los cuatro cementerios públicos, presentó los siguientes resultados:

- Servicios de Inhumación – Total: 5.076
- Servicio de Exhumaciones- Total: 3.348
- Servicio de Cremación- Total: 10.762
- Servicio de Culto - Total: 38
- Servicio asesoría legal- Total: 31
- Servicio manejo duelo- Total: 115

Alumbrado público

Política Pública a la que apunta: El Servicio de Alumbrado Público es un servicio público no domiciliario, el cual se presta para iluminar los espacios públicos de libre circulación peatonal y vehicular. La entidad responsable de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital es la UAESP, el operador o prestador del servicio es la empresa Codensa S.A. ESP.

La UAESP cuenta con una (1) interventoría ejercida por el consorcio Interalumbrado en el marco del contrato 334 de 2017.

Población total afectada: son todos los ciudadanos, residentes y visitantes de las 20 Localidades de Bogotá D.C., que circulan por las vías vehiculares, peatonales y demás espacios públicos, tanto dentro de su perímetro urbano como en los centros poblados rurales

Presupuesto asignado por meta de proyecto de inversión: \$ 981,9 millones
Presupuesto ejecutado por meta de proyecto de inversión: \$ 981,9 millones

Problemática atendida: *“El Servicio de alumbrado público es un servicio público no domiciliario, el cual se presta para iluminar los espacios públicos de libre circulación peatonal y vehicular. La entidad responsable de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital es la UAESP, mediante el operador o prestador del servicio que a la fecha es la empresa Codensa S.A. ESP. La UAESP cuenta con una (1) interventoría ejercida por el consorcio Interalumbrado en el marco del contrato 334 de 2017”.*

La población objetivo: todos los ciudadanos, residentes y visitantes de las 20 Localidades de Bogotá D.C., que circulan por las vías vehiculares, peatonales y demás espacios públicos, tanto dentro de su perímetro urbano como en los centros poblados rurales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el desarrollo de la gestión social se atienden los requerimientos de la ciudadanía en general, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Alcaldías Locales, Concejo de Bogotá, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Convivencia, entes de control y entidades públicas y privadas.

Acciones: Se reciben las solicitudes de la comunidad incluyendo las direcciones de los puntos críticos de alumbrado público con el fin de dar solución a la problemática que presente cada sector, así:

1. Se programa una verificación técnica del servicio de alumbrado público realizada por la interventoría.
2. Se programan recorridos de verificación del servicio de alumbrado público en compañía de representantes de la comunidad.

Resultados: se acompañan 58 reuniones en las cuales se atienden las solicitudes de las alcaldías locales, Juntas administradoras locales (JAL) consejos locales de seguridad, Juntas de Acción Comunal (JAC), líderes locales y distritales.

Se realizaron 110 recorridos en compañía de líderes distritales, locales y representantes de la comunidad en las diferentes localidades.

Se instalaron luminarias en la vigencia 2017 en ciclorruta 2.103; parques 12.836; vías 25.127, para las 20 localidades del Distrito Capital para un total de 40.066.

3.2.4 Evaluación ambiental

Mediante el Decreto 723 del 21 de diciembre de 2017, se adoptó el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA 2017-2020, en concordancia con el Acuerdo Distrital 645 de 2016, que adoptó el Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas, para Bogotá D.C. 2016-2020, “Bogotá Mejor para Todos”. La UAESP, como garante de los servicios públicos en Bogotá, tiene la responsabilidad por mandato legal de establecer este plan de Acción, señalando el cumplimiento de las metas que aportan a la gestión ambiental del Distrito Capital en el marco del Plan Distrital de Desarrollo, información reportada a través del SIVICOF, en el documento electrónico CBN 111-2, donde se describe el contexto estratégico de la UAESP y presenta la Matriz de Plan de Inversión Cuatrienal.

La Unidad identificó aquellos planes, programas y proyectos con sus respectivas metas, orientadas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, coherentes con las políticas adoptadas por el Gobierno Distrital en el Plan de Desarrollo 2016-2020, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 29
CUMPLIMIENTO DE METAS POR PROYECTO DE INVERSIÓN**

Cifras en millones

PILAR/EJE	PROYECTO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	METAS	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJE
Democracia Urbana	1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	Infraestructura para el desarrollo del Hábitat	Reducir el 3% de residuos sólidos que se generan en la ciudad producto de la separación en la fuente	1,2	1,2	6.790.8	6.412.4	94,43
			Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ	100%	100%	15.400.5	10.839.8	70,39
			Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficina	0,2	0,2	2.978.2	2.124.5	71,34
Construcción de comunidad y cultura ciudadana	1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá - D.C	Seguridad y convivencia para todos	Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital	1	1	5.724.6	5.672.9	99,10
						30.894.1	25.049.6	81,08

Fuente: UAESP - Información reportada a través del SIVICOF, documento electrónico CBN 111-2

Los recursos programados para la vigencia 2017 fueron de \$30.894.1 millones, con una ejecución del 81.08%, que permitió el cumplimiento de las metas programadas para llevar a cabo la protección del medio ambiente, con el objeto de minimizar y/o anular los impactos causados por las actividades, acciones, obras e intervenciones adelantadas por la UAESP en cumplimiento de su misión y objeto social.

Las Acciones adelantadas para el logro de las metas son las siguientes:

Meta: Reducir el 3% de residuos sólidos que se generan en la ciudad producto de la separación en la fuente. Para el cumplimiento de la meta la UAESP suscribió 117 contratos de prestación de servicios incluyendo las adiciones y prorrogas por \$6.412.4 millones, con el objetivo apoyar la gestión de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, a través del seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se transportaron al Relleno Sanitario Doña Juana, por parte de los operadores y prestadores del servicio público de aseo en Bogotá D.C, 1.801.899 toneladas de residuos sólidos ordinarios recolectados, con un promedio de 150.158 toneladas mensuales. Esto significa 38.411 toneladas menos que las recolectadas en el 2016, equivalente a una disminución del 1.2% lo cual contribuye a prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sociales en las 20 localidades de Bogotá por el proceso de aprovechamiento.

Se realizaron 4.549 actividades en el marco del “Plan de Relaciones con la Comunidad” por parte de los operadores/prestadores, fomentando de la separación en la fuente y el manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de la ciudadanía, comerciantes, centros educativos, interinstitucional, multiusos, puntos críticos, en nueve localidades del Distrito Capital, con una participación de 80.323 ciudadanos.

Se efectuaron 214 operativos de publicidad exterior visual (PEV), en catorce (14) localidades Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos Fontibón, Engativá, Teusaquillo, Kennedy, Puente Aranda, Tunjuelito Usme, Bosa, Rafael Uribe y Antonio Nariño, se desmontó 8.182 pendones y 1.098 pasacalles.

Se ejecutaron 59 jornadas de recolección, barrido y limpieza a lo largo de diferentes localidades, para garantizar un área limpia y mejoramiento de las condiciones socioambientales de la ciudad en sitios previamente focalizados; de estas jornadas, 21 corresponden a recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos con el fin de erradicar los puntos críticos en el Distrito.

Meta: Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ. Para el cumplimiento de la meta la UAESP suscribió 106 contratos entre convenios interadministrativos, de oferta de compra, prestación de servicios entre otros, incluyendo las adiciones y prorrogas por \$10.839.7 millones, con el objetivo apoyar la gestión de la Subdirección de Disposición Final, a través de la supervisión y seguimiento de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos.

Se dispusieron en el relleno sanitario Doña Juana 2.234.253 toneladas de residuos sólidos. Esto significa un total de 58.541.44 toneladas menos de las proyectadas para la vigencia 2017, equivalente a una disminución del 2.5%, lo cual contribuye a en alguna medida la sostenibilidad ambiental y en algo la vida útil del relleno.

Respecto a las obras de mitigación PTL se culminó su etapa contractual con un avance del 93%, la obra del poste 53 se encuentra suspendida y la obra del dique 6 de estabilización denominada Dique VI Etapa 2 la cual contribuye a evitar desli-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

zamientos de residuos en condiciones estáticas y dinámicas, obras que permitirán mejorar el funcionamiento de RSDJ, sin embargo no previene ni mitiga en la medida que no se han culminado obras y no se realizó el estudio y Caracterización físico - química del líquido alojado en la cárcava contigua al río Tunjuelo.

Meta: Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio. Para el cumplimiento de la meta se suscribieron 84 contratos de prestación de servicios con adiciones y Prórrogas por \$2.124.5 millones, de apoyo a la gestión de la Subdirección de Aprovechamiento, para lo cual se formalizaron y capacitaron 42 organizaciones recicladoras (Asorema, Asoredi, Multiactiva, M y M Universal, Coopnacbo, Ecoalianza, ARB, Aro A, Ecoora, RAE), para compensar los impactos ambientales y sociales

Meta: Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital. Para el cumplimiento de la meta se suscribieron 20 contratos de prestación de servicios por \$ 5.672.8 millones, para el apoyo técnico, administrativo, jurídico y financiero de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público; en el 2017 se instalaron luminarias en la vigencia 2017 en ciclorruta 2.103; parques 12.836; vías 25.127, para las 20 localidades del Distrito Capital para un total de 40.066 de las 80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas establecidas en el plan desarrollo, concordante en la política de cambio climático al implementar energía renovable orientada a la disminución en el consumo y a los costos de la operación.

3.2.5 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de 2015

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP participa en cinco (5) objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, los cuales se encuentran establecidos en el numeral 6.4 Dimensiones del Desarrollo Sostenible, tomo 2 de las bases del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 a través de los proyectos de inversión articulados al plan desarrollo distrital en los pilares y ejes transversales, así:

CUADRO 30
METAS PROYECTOS DE INVERSIÓN - ODS

Objetivo Desarrollo Sostenible		Proyecto de Inversión		Meta de Producto / Meta de Resultado	
No	Nombre	Código	Nombre	Código	Descripción



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Objetivo Desarrollo Sostenible		Proyecto de Inversión		Meta de Producto / Meta de Resultado	
No	Nombre	Código	Nombre	Código	Descripción
11	Ciudades y comunidades sostenibles	1109	Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región		Disminuir en 6% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario. (Cambio cultural en manejo de residuos y separación en fuente).
13	Acción por el clima			164	Construir una (1) línea base de separación en la fuente doméstica
				165	Construir una (1) línea base para construcción de indicador de aprovechamiento de residuos
3	Salud y bienestar	1048	Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	166	26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito
				167	4.000 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá
7	Energía Asequible y no contaminante	1045	Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá - D.C	272	80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	71	Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital

Fuente: UAESP – Oficio 20187000091931 de 15 mayo de 2018.

CUADRO 31
PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 - ODS

Cifras en millones

Objetivo Desarrollo Sostenible		Proyecto de Inversión		Meta de Producto / Meta de Resultado		Presupuesto vigencia 2017		
No	Nombre	Código	Nombre	código	Descripción	Programado	Ejecutado	% Ejecución Presupuestal
11	Ciudades y comunidades sostenibles	1109	Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región		Disminuir en 6% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario. (Cambio cultural en manejo de residuos y separación en fuente).	\$37.069.9	\$30.504.6	82%
13	Acción por el clima			164	Construir una (1) línea base de separación en la fuente doméstica	\$ 1.800.0	\$1.799.8	100%
				165	Construir una (1) línea base para construcción de indicador de aprovechamiento de residuos	\$35.269.9	\$28.704.7	81%
3	Salud y bienestar	1048	Gestión para la ampliación y	166	26 servicios funerarios integrales	\$5.904.1	\$3.914.6	66%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Objetivo Desarrollo Sostenible		Proyecto de Inversión		Meta de Producto / Meta de Resultado		Presupuesto vigencia 2017		
No	Nombre	Código	Nombre	código	Descripción	Programado	Ejecutado	% Ejecución Presupuestal
			modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital		prestados en los cementerios de propiedad del Distrito			
				167	4.000 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá	\$1.644.8	\$1.408.9	86%
7	Energía Asequible y no contaminante	1045	Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá - D.C	272	80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas	\$5.724.6	\$5.672.9	99%
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	71	Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital	\$11.827.3	\$11.772.1	100%

Fuente: UAESP – Oficio 20187000091931 de 15 mayo de 2018

CUADRO 32
META FÍSICA – OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS

Objetivo Desarrollo Sostenible		Proyecto de Inversión		Meta de Producto / Meta de Resultado		Magnitud Física			Meta e Indicador del ODS	Indicadores Institucionales de seguimiento control y monitoreo
No	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Descripción	Programación física vigencia 2017	Ejecución física vigencia 2017	% Ejecución Física		
11	Ciudades y comunidades sostenibles	1109	Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región		Disminuir en 6% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario. (Cambio cultural en manejo de residuos y separación en fuente).	1,4	1,4	100%	N/A	Índice de aprovechamiento de residuos urbanos (No de Ton/mes de residuos urbanos dispuestos /No de Ton/mes de residuos urbanos recogidos)
13	Acción por el clima			164	Construir una (1) línea base de separación en la fuente doméstica	1	1	100%	N/A	línea base de separación en la fuente doméstica
				165	Construir una (1) línea base para construcción de indicador de aprovechamiento de residuos	0,15	0,15	100%	N/A	Línea de base para construcción de indicador de aprovechamiento de residuos levantada



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Objetivo Desarrollo Sostenible		Proyecto de Inversión		Meta de Producto / Meta de Resultado		Magnitud Física			Meta e Indicador del	Indicadores Institucionales de seguimiento
3	Salud y bienestar	1048	Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	166	26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito	20	20	100%	N/A	Número de servicios funerarios integrales prestados.
				167	4.000 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá	1.810	1.810	100%	N/A	Número de subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá.
7	Energía Asequible y no contaminante	1045	Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá – D.C	272	80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas	40.066	40.066	100%	N/A	80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas.
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	71	Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital	25%	25%	100%	N/A	Porcentaje de sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en el Gobierno Distrital.

Fuente: UAESP – Oficio 20187000091931 de 15 mayo de 2018

3.3 ESTADOS CONTABLES

**CUADRO 33
MUESTRA EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES**

En pesos

Grupo	Cuenta	Valor
ACTIVO	EFFECTIVO	94.890.253.732
	CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS PUBLICOS	83.852.795.897
	CUENTAS POR COBRAR OTROS DEUDORES	116.168.044.367
	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	1.801.250.971
	OTROS DEUDORES	2.048.619.296
	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	16.940.319.647
PASIVO	CUENTAS POR PAGAR - ACREEDORES	1.351.371.632



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Grupo	Cuenta	Valor
	OTROS PASIVOS- RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	47.670.218.202
CUENTAS DE RESULTADO	INGRESOS SERVICIO DE ASEO	459.585.836.841
	GASTOS DE OPERACIÓN	1.634.584.125
	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	884.203.469
	COMISIONES	587.401

Fuente SIVICOF formato CBN 1009 a 31/12/2017.

3.3.1 Estados Contables

En la selección de la muestra de las cuentas contables se tomaron las cifras presentadas a 31 de diciembre de 2017 reflejadas en los Estados Financieros reportados en el aplicativo SIVICOF.

El Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017 presenta la siguiente ecuación patrimonial:

CUADRO 34
COMPOSICIÓN ESTADOS FINANCIEROS DE LA UAESP

Cifra en pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
1	ACTIVO	338.426.199.004	
2	PASIVO		74.800.915.712
3	PATRIMONIO		263.625.283.292
TOTAL		338.426.199.004	338.426.199.004

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Financieros UAEPS – Sivicof

Activo

A 31 de diciembre de 2017 este grupo contable presenta un saldo de \$338.426.199.004 y su composición se detalla a continuación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 35
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO**

Cifra en pesos

NO. DE CUENTA	CUENTA	2.017	2.016	ANALIS VERTICAL		ANALISIS HORIZONTAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	ACTIVO	338.426.199.004	262.163.554.783	76.262.644.221	29,09	100,00%
11	EFFECTIVO	94.890.253.732	45.390.040.164	49.500.213.568	109,06	28,04%
14	DEUDORES	50.310.481.682	53.973.942.764	-3.663.461.082	-6,79	14,87%
19	OTROS ACTIVOS	967.924.507	845.117.319	122.807.188	14,53	0,29%
14	DEUDORES	148.760.668.569	120.211.933.573	28.548.734.996	23,75	43,96%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	27.926.333.003	25.875.957.605	2.050.375.398	7,92	8,25%
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	13.481.478.653	13.820.285.045	-338.806.392	-2,45	3,98%
19	OTROS ACTIVOS	2.089.058.858	2.046.278.313	42.780.545	2,09	0,62%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Financieros UAEPS – Sivicof

Las cuentas por auditar, por \$315.701.283,910, equivalen al 93.28%, seleccionadas según lineamientos del Plan Anual de Estudios.

**CUADRO 36
MUESTRA SELECCIONADA – ACTIVOS**

Cifra en pesos

GRUPO	SALDO	% AUDITAR
ACTIVO TOTAL	338.426.199.004	100,0%
EFFECTIVO	94.890.253.732	28,0%
CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS PUBLICOS	83.852.795.897	24,8%
CUENTAS POR COBRAR OTROS DEUDORES	116.168.044.367	34,3%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (LINEAMIENTOS PAE 2018- OPERACIONES RECÍPROCAS)	1.801.250.971	0,5%
TOTAL, ACTIVO AUDITAR	296.712.344.967	87,7%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Financieros UAEPS – Sivicof

Efectivo:

En los estados financieros correspondientes a la vigencia 2017, el efectivo y equivalentes ascienden a la suma de \$94.890.253.732. Los cuales están representados en las siguientes cuentas bancarias:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 37
COMPOSICIÓN DEL EFECTIVO**

Cifra en pesos

BANCO	No. CUENTA	CUENTA AHORROS	CUENTA CORRIENTE
AV. Villas	59009332	4.775.307.251	
Banco Caja Social	005-60591-7	3.926.358.982	
Davivienda	0060-6999-8422		1.162.430.937
Banco Davivienda	0060-0086-4238	79.499.747	
Banco Davivienda	0060-0086-3669	47.774.681.948	
Helm Bank	005-60591-7	0	
Banco de Occidente	278-83088-0	37.171.974.867	
Total, Depósitos en Instituciones Financieras		93.727.822.795	1.162.430.937

Para el año 2017 se registró un incremento en las cuentas bancarias con relación al año 2016 de la siguiente forma:

**CUADRO 38
CUENTAS BANCARIAS**

Cifra en pesos

DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.017	2.016	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Cuenta Corriente	1.162.430.937	1.068.759.318	93.671.619	8,76
Cuenta Ahorros	93.727.822.795	44.321.280.847	49.406.541.948	111,47
Total	94.890.253.732	45.390.040.165	49.500.213.567	109,06

Fuente Estados Contables Sivicof años 2016-2017

El incremento en la cuenta de ahorros No. 0060-0086-3669 del banco Davivienda, obedeció a los depósitos efectuados por las entidades Ciudad Limpia Bogotá S.A., Fiduciaria Bancolombia S.A. y Suramericana de Seguros S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el Auto No. 1348 del 10 de agosto de 2017, confirmado mediante auto No. 0275 del 9 de octubre de 2017; donde se advierte a la UAESP que esos recursos no forman parte ni del presupuesto ni del patrimonio de la Unidad, de tal forma que los recursos son discriminados de la siguiente forma:

**CUADRO 39
DISCRIMINACIÓN DE LOS RECURSOS**

Cifra en pesos

RECURSOS DEL DISTRITO			VALOR EN PESOS
Cuenta	Entidad Bancaria	No. Cuenta	
Corriente	Davivienda	0060-6999842-2	1.162.430.937
Ahorro	Davivienda	0060-0086366-9	47.774.681.948



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Total, Recursos del Distrito			48.937.112.885
RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA UAESP			VALOR EN PESOS
Ahorro	Davivienda	0060-00896423-8	79.499.747
	Occidente	0060-087677-8	37.171.974.867
	Av. Villas	59009332	4.775.307.251
	Caja Social	24032717938	3.926.358.982
Total, Recursos Administrados			45.953.140.847
Total			94.890.253.732

Fuente notas a los Estados Contables SivicoF

La cuenta de efectivo y sus equivalentes representan el 28,03% del total de los Activos. Del 100% de las cuentas bancarias, el 51.57% corresponden a recursos del Distrito y el 48.43% a recursos que administra la UAESP.

140804 Cuentas por Cobrar – Servicio de Aseo

Según la materialidad y la importancia de las cuentas por cobrar en los estados financieros, estos representan un 58.83% del total de los activos.

Del total de las cuentas por cobrar se tomó como muestra las cuentas No.1408 Cuentas por cobrar Servicios Públicos y la cuenta 1470- Otros Deudores.

Analizada la cuenta 140804 Servicio de Aseo, esta presenta un incremento de \$20.0240.802.720 en el año 2017, observando de la misma manera que durante las vigencias anteriores 2013 a 2016, presenta un saldo de \$63.611.993.17. Este saldo corresponde a la facturación presentada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá así: Cartera vigencias anteriores 2013 – 2016 \$63.611.993.177 y Cartera vigencia 2017 \$20.240.802.720 para un total de \$83.852.795.897.

CUADRO 40 DEUDORES SERVICIO DE ASEO

Cifra en pesos

DEUDORES SERVICIOS PÚBLICOS	TOTAL
Facturación Vigencia 2017	459.585.836.839
Recaudo Vigencia 2017	439.345.034.119
Total, Cartera 2017	20.240.802.720
Cartera Vigencias Anteriores (2013-2016)	63.611.993.177
Total, Cartera	83.852.795.897

Fuente: Estados Financieros y notas a los Estados Financieros - SivicoF



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Es de aclarar, como se evidencia en el cuadro anterior, que el total de la cartera no forman parte ni del patrimonio ni del presupuesto de la UAESP; sin embargo, están registrados en la contabilidad de la entidad de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 365 de 2013 y concepto de la Contaduría General de la Nación - radicado No. 2016-601-025334-2 recibido en la UAESP el 30 de noviembre de 2016.

1470 – Otros Deudores está conformada así:

**CUADRO 41
DETALLE CUENTA 1470 OTROS DEUDORES**

Cifra en pesos

CUENTA	NOMBRE CUENTA	BALANCE	LIBRO AUXILIAR
147065	Derechos cobrados por terceros	40.885.581.680	40.885.581.680
147079	Indemnizaciones	71.881.312.660	71.881.312.660
147083	Otros Intereses	357.147.498	357.147.498
147090	Otros Deudores	3.044.002.529	3.044.002.529
	Total	116.168.044.367	116.168.044.367

Fuente: Respuesta UAESP radicado No. 20187000052971 del 21.03.2018

147079: Indemnizaciones por valor de \$71.881.312.660 según nota No. 8 de los estados financieros este rubro corresponde a: *“este saldo lo constituyen los fallos a favor de la Unidad y pendientes de recaudo, correspondientes a procesos ejecutivos iniciados por la Unidad, sobre los cuales se libró mandamiento de pago por el despacho judicial competente, y los actos administrativos del año 2013 por liquidación de los contratos de concesión de la recolección, barrido y limpieza de vías y área públicas y corte de césped en áreas públicas, y transporte de los residuos al sitio de disposición.”*

**CUADRO 42
COMPOSICIÓN DE INDEMNIZACIONES**

Cifra en pesos

DEUDORES	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACIÓN	ESTADO DEL PROCESO
Aseo Técnico de la Sabana S. A	6.983.208.644	6.983.208.644	0	Etapa Procesal
CENASEL Centro Educativo Nacional de Asesorías	1.087.035.265	1.087.035.265	0	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera
Consortio Aseo Capital S.A. ESP	12.647.778.442	12.647.778.442	0	Etapa Procesal
Cootransfun y Carlos Jorge Silva	843.956.112	843.956.112	0	Proceso Ejecutivo derivado del Laudo arbitral por el Tribunal arbitral de la Cámara de Comercio
Corpoaseo Total S.A. ESP	1.205.695.955	1.205.695.955	0	Proceso Ejecutivo derivado de la liquidación unilateral del Contrato de concesión 021/1994



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

DEUDORES	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACIÓN	ESTADO DEL PROCESO
Limpieza Metropolitana LIME S.A. ESP	2.232.136.175	2.232.136.175	0	Se instaura demanda en contra de Lime el 29/05/2014. En proceso
Municipio de Granada	1.276.939	1.276.939	0	Solicitud de mandamiento de pago contra el Municipio de Granada derivado del convenio No.018 de 2006. Actuación 15/05/2017.
Proactiva Doña Juana	46.880.225.128	46.880.225.128	0	Recurso de Reposición Juzgado 64 el 17/02/2017.
TOTAL	71.881.312.660	71.881.312.660		

Fuente: Estados Financieros y notas a los Estados Financieros - Sivicof

147083 - Otros Intereses: \$357.147.498 corresponde al saldo de intereses generados, como parte de la facilidad de pago otorgada a la empresa Aguas Bogotá S.A. ESP, el cual le conceden plazo de 36 meses para cancelar el saldo de la obligación por concepto de la liquidación del contrato No. 398 de 2009, más los intereses de mora.

147090 - Otros Deudores: El monto total de esta cuenta esta por \$3.044.002.529, de los cuales el 97.3% corresponde a cuentas por cobrar por liquidaciones de los contratos interadministrativos y otros conceptos así:

Contrato No. 389 del 2 de octubre de 2009 celebrado con Aguas de Bogotá S.A. ESP el cual se liquidó por mutuo acuerdo y con un saldo en esta cuenta por cobrar por valor de \$2.047.3242.357. Mediante Resolución 191 del 3 de mayo de 2017, se aprueba facilidad de pago.

- Tasa Retributiva de los años 2014, 2015 y 2016 de CGR Doña Juana S.A.ESP, por valor de \$914.486.088

- Contrato No. 273 de 2015: se inició proceso de cobro coactivo a Lumina Soluciones Integrales S.A.S, expediente No. 001 de 2017, por valor de \$2.134.400

-Cuenta por cobrar por mayor valor cancelado a un funcionario concepto sueldo, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación; valor \$1.759.338. Este valor lo están cancelando en cuotas mensuales hasta completar 60.

- Cuenta por cobrar por concepto de Incapacidades: Este valor corresponde a la suma de \$78.280.346. El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2017 esta discriminado en los valores pendientes por reembolsar de las diferentes entidades promotoras de salud.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por concepto de incapacidades pagadas y no reembolsadas por parte de las EPS.

Se evidenció en la cuenta 147090 - cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017, \$78.280.346 por concepto de incapacidades, valor cancelado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos a los funcionarios de la Unidad; dicha cantidad se registra en las cuentas por cobrar a las EPS con solicitud de reembolso entre 85 y 190 días a la liquidación de las incapacidades, sin tener en cuenta que el reconocimiento de las incapacidades se efectúan en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS o EOC y que la autorización de las erogaciones correspondientes se realizan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud del aportante, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 43
INCAPACIDADES PENDIENTES POR COBRAR**

Cifra en pesos

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	V/R CONTABILIZADO	V/R SOLICITADO	V/R PENDIENTE POR SOLICITAR	FECHA INCAPACIDAD	FECHA SOLICITUD	RANGO DÍAS PARA SOLICITAR REEMBOLSO
Aliansalud	156.958	156.958	0	31/01/2017	9/08/2017	189
Cafesalud	866.624		866.624	19/05/2017	-	-
Compensar	23.346.900	23.577.135	-230.235	20/01/2017 al 18/12/2017	2/08/2017	192
Comeva	5.326.258	252.084	5.074.174	19/05/2017	14/08/2017	85
Cruz Blanca	1.208.144	416.179	791.965	20/01/2017 al 31/07/2017	11/08/2017	180
Diego Germán García	22.300	-	22.300	4/12/2017	-	-
Famisanar	12.297.649	9.273.682	3.023.967	20/01/2017 al 18/12/2017	15/08/2017	184
Medimas	0	158.355	-158.355	-	20/04/2017	-
Nueva EPS	3.431.658	-	3.431.658	20/01/2017 al 18/07/2017	-	-
Positiva Compañía de Seguros	3.621.550	-	3.621.550	20/09/2017	-	-
Salud Total	12.757.589	12.675.433	82.156	16/02/2017 al 31/07/2017	2/08/2017	180
Salud Coop	1.840.795	-	1.840.795	31/12/2016	-	-
Sandra Patricia Morales	67.600	-	67.600	31/12/2016	-	-
Sanitas	13.336.321	3.038.841	10.297.480	16/02/2017 al 18/12/2017	16/08/2017	180
Total	78.280.346	49.548.667	28.731.679			

Fuente: Respuesta solicitud de información radicado No. 20187000060561

Las incapacidades fueron tomadas por los funcionarios de la UAESP durante los años 2016 – 2017, sin embargo y pese a lo establecido en la normatividad: Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, en su Art. 121 trámite De Reconocimiento De Incapacidades Y Licencias De Maternidad Y Paternidad. “El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

*reconocimiento...” y Decreto No. 4023 de 2011 en su Artículo 24°, **Pago de prestaciones económicas**, “A partir de la fecha de entrada en vigencia de las cuentas maestras de recaudo, los aportantes y trabajadores independientes, no podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad. El pago de estas prestaciones económicas al aportante será realizado directamente por la EPS y EOC, a través de reconocimiento directo o transferencia electrónica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS ó EOC. La revisión y liquidación de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud del aportante. En todo caso, para la autorización y pago de las prestaciones económicas, las EPS y las EOC deberán verificar la cotización al Régimen Contributivo del SGSSS, efectuada por el aportante beneficiario de las mismas”*
“Parágrafo 1. la EPS o la EOC que no cumpla con el plazo definido para el trámite y pago de las prestaciones económicas, deberá realizar el reconocimiento y pago de intereses moratorias al aportante, de acuerdo con lo definido en el artículo 4' del Decreto 1261 de 2002”.

y, Decreto Ley 019/2012 (Presidencia De La Republica) Artículo 121. Trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad.

“El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.

Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.”.

La UAESP presenta solicitud de reembolso con fechas superiores a la autorización de incapacidades en entidades como: Cafesalud, Nueva EPS, Positiva Compañía de Seguros y SaludCoop. No se evidencia solicitud de reintegro.

Lo anterior contraviene la normatividad citada, ya que transcurren más de 180 días para solicitar el reembolso y aunado a esta solicitud no se cobran intereses por mora en el pago de las mismas, tal como lo establece la norma.

Con base en lo anterior es claro que la UAESP pagó a sus funcionarios los valores correspondientes a las incapacidades presentadas, disminuyendo los recursos públicos, sin presentarse el reintegro de los mismos por parte de las EPS.

Valorada la respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, no se aceptan los argumentos, toda vez que para este ente de control es claro que la solicitud de reembolso de incapacidades presentado ante las ESP, está dentro de los lineamientos emitidos en la Resolución 1438 de 2011; sin embargo, no es admisible que los procesos de revisión, evaluación y presentación de documentos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

pertinentes a las incapacidades conlleven días superiores a 180 para la solicitud del pago de las mismas, ante las ESP.

Por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo incidencia disciplinaria.

142402 - Recursos Entregados en Administración

A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$1.801.250.971 que comparado con el 2016 por \$926.476.423 refleja un aumento de \$874.774.548 equivalente al 94.42% como se detalla a continuación:

CUADRO 44
CONFORMACION RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cifras en pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO 2016	SALDO 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA %	ANÁLISIS HORIZONTAL
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	1.952.151.957	2.246.804.792	294.652.835	(15,09)	0,66
142402	EN ADMINISTRACIÓN	926.476.423	1.801.250.971	874.774.548	(94,42)	0,53
14240201	POR DESCUENTOS	-	-	-	-	-
	Bogotá Distrito Capital	-	-	-	-	-
14240202	ESTUDIOS Y PROYECTOS	926.476.423	1.801.250.971	(874.774.548)	(94,42)	0,53
	Cooperativa Bursátil Ltda	45.959.252	-	-	-	-
	Empresa de Acueducto y Alcantarillado	-	1.037.000.000	-	-	0,31
	Fundación de Asesoría para	116.266.200	-	-	-	-
	Jardín Botánico José Celestino Mutis	764.250.971	764.250.971	-	-	0,23
142404	ENCARGO FIDUCIARIO -FIDUCIA	1.025.675.534	445.553.821	580.121.713	56,56	0,13
14240401	APORTES CESANTÍAS FONCEP	27.856.633	27.856.633	-	-	0,01
	Foncep	27.856.633	27.856.633	-	-	0,01
14240402	ENCARGO FIDUCIARIO SUBSIDIO FAMILAR	997.818.901	417.697.188	580.121.713	58,14	0,12
	Fiduciaria Colombia de Com	997.818.901	-	-	-	-
	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo	-	417.697.188	-	-	0,12

Fuente: Estados Financieros y libro auxiliar de la UAESP a 31 de diciembre de 2017

3.3.1.2 Hallazgo Administrativo por diferencia en las operaciones recíprocas entre la UAESP y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, generando incertidumbre por valor de \$764.250.971

Al cruzar las operaciones recíprocas reportadas en el Sistema de Consolidación de Hacienda en el formulario CGN2005_002 de la UAESP, por valor de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

\$764.250.971, con el del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis por \$78.630.414 arrojó una diferencia de \$685.620.557.

Con el hecho descrito anteriormente se está incumpliendo con lo establecido en las siguientes normas: Circular Externa No. 005 del 19 de septiembre de 2016, en cuanto a la "Consolidación de saldos de las operaciones recíprocas", Instructivos No.002 del 21 de diciembre de 2016 y el No.003 del 1 de diciembre de 2017, Reglas de eliminación y los numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características cualitativas de la información Contable Pública y 2.8 Principios de la Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados Financieros y la falta de conciliación con las entidades que se tienen operaciones recíprocas.

Lo anterior trae como consecuencia que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

1710 - Bienes de Beneficio Uso Público en Servicio

A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo de \$16.940.319.641 que comparado con el periodo 2016 por \$16.940.319.641, refleja que no hubo movimiento en esta cuenta.

CUADRO 45
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO 2016	SALDO 2017	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	ANALISIS HORIZONTAL
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	13.820.285.045	13.481.478.653	338.806.392	2,45	3,984
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO	16.940.319.641	16.940.319.641	0	0,00	5,006
171090	OTROS BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	16.940.319.641	16.940.319.641	0	0,00	5,006
17109001	CEMENTERIO CENTRAL	229.220.581	229.220.581	0	0,00	0,068
17109002	CEMENTERIO DEL NORTE	248.898.352	248.898.352	0	0,00	0,074
17109003	CEMENTERIO DEL SUR	969.783.075	969.783.075	0	0,00	0,287
17109004	MAUSOLEO CEMENTERIO CENTRAL	292.997.237	292.997.237	0	0,00	0,087
17109005	CEMENTERIO DISTRITAL PARQUE SER	15.199.420.396	15.199.420.396	0	0,00	4,491
1785	AMORTIZ.ACUM.DE BIENES DE BENEF.USO P	-3.120.034.596	-3.458.840.988	338.806.392	-10,86	-1,022
178590	OTROS BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	-3.120.034.596	-3.458.840.988	338.806.392	-10,86	-1,022

Fuente: Estados Financieros y libro auxiliar de la UAESP a 31 de diciembre de 2017



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La cuenta de Bienes de beneficio y uso público representa las obras efectuadas por la UAESP en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación; toda vez que la gestión suministrada por la UAESP se realizó hasta el 1 de febrero de 2018, contrario a lo estipulado en el instructivo 3 de 2017 del CGN y de otra parte la UAESP informa al jardín que reportara el valor de \$764.250.971, sin dar ninguna explicación, por lo expuesto se configura el hallazgo administrativo.

3.3.1.3 Hallazgo Administrativo por falta de inclusión en los Estados Financieros de la UAESP de los bienes entregados en administración por parte del Distrito Capital

Se observó que la UAESP no tiene registrados en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 los bienes entregados en administración por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, mediante Acta No.283 del 31 de diciembre de 2013 y Acta 267 del 7 de febrero de 2005, suscritas entre el DADEP y la UAESP.

Lo mencionado anteriormente conlleva a que el saldo reflejado en los estados contables no sea íntegro, veraz y objetivo frente a la realidad económica de los bienes, derechos y obligaciones existentes. En consecuencia, se transgrede lo establecido en las siguientes normas, Instructivos No.002 del 21 de diciembre de 2016 y el No.003 del 1 de diciembre de 2017, y los numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características cualitativas de la información Contable Pública y 2.8 Principios de la Contabilidad Pública, en particular el de “Devengo o Causación” expedidas por la Contaduría General de la Nación y de otra parte el Decreto 557 de noviembre 27 de 2007 de Alcalde Mayor de Bogotá.

La situación descrita es ocasionada por no registrar oportunamente los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales en el momento en que sucedan.

Conforme al análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación, por cuanto los hechos económicos de una entidad se deben registrar en el momento en que sucedan estos, en cumplimiento al principio de “Devengo o Causación”, por lo expuesto se configura el hallazgo administrativo.

Pasivo:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

A 31 de diciembre de 2017 el pasivo presenta un saldo de \$ 74.800.915.712 y su composición se detalla a continuación:

**CUADRO 46
COMPOSICIÓN DEL PASIVO**

Cifra en pesos

CÓDIGO	CUENTA	2.017	2.016	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	PASIVO	74.800.915.712	88.814.207.353	-14.013.291.641	-15,78	100,00%
24	CUENTAS POR PAGAR	12.810.848.749	68.481.497.659	-55.670.648.910	-81,29	17,13%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1.461.807.587	705.146.659	756.660.928	107,31	1,95%
27	PASIVOS ESTIMADOS	12.858.041.174	19.524.273.926	-6.666.232.752	-34,14	17,19%
29	OTROS PASIVOS	47.670.218.202	103.289.109	47.566.929.093	46.052,22	63,73%

FUENTE: Cifras tomadas de los Estados Financieros UAEPS – Sivicof

Los pasivos a 31 de diciembre de 2017, con el análisis horizontal reflejan una disminución del 15.78% respecto del año anterior, representado en \$14.013.291.641, esta variación obedece a la disminución en las cuentas por pagar, los pasivos estimados y otros pasivos, y un incremento en las obligaciones laborales y de seguridad social. En el análisis vertical, la cuenta Otros Pasivos es el rubro más representativo con un 63.73% seguida de los pasivos estimados con un 17.19%, otras cuentas por pagar 17.13%, obligaciones laborales 1.95%.

Ingresos:

Durante la vigencia 2017, los ingresos tuvieron una representación de \$736.147.094.422, con una disminución del 56.84% respecto al año anterior; esta variación se presenta en la cuenta 4705 Operaciones Interinstitucionales de funcionamiento y de inversión, obtenidos de la Secretaria de Hacienda, para cumplir con el objetivo Estatal.

También presenta en la cuenta 4805 - Ingresos Financieros. En esta cuenta se registraron los recursos recibidos por concepto de los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias y los intereses sobre depósitos en instituciones financieras.

**CUADRO 47
CUENTA DE INGRESOS**

Cifra en pesos

CUENTA	2.017	2.016	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL
			VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INGRESOS	736.147.094.422	1.705.738.644.303	-969.591.549.881	-56,84	100,00%
No Tributarios	3.577.713.018	1.533.083.169	2.044.629.849	133,37	0,49%
Servicio de Aseo	459.585.836.841	372.949.030.536	86.636.806.305	23,23	62,43%
Fondos Recibidos	268.192.176.835	275.568.686.992	-7.376.510.157	-2,68	36,43%
Otros Ingresos Financieros	4.765.800.103	5.790.830.629	-1.025.030.526	-17,70	0,65%
Ajuste de Ejercicios Anteriores	25.567.625	1.049.897.012.977	-1.049.871.445.352	-100,00	0,00%

Fuente Estados Financieros UAESP - SivicoF

En la muestra de los estados contables se incluyó la cuenta de Ingresos Por Venta De Servicios - 4323 en cuantía de \$459.585.836.841.

Esta cuenta presenta un incremento de 23,23% con respecto a los servicios de aseo del año 2016, registrando \$459.585.836.841.

Para el análisis de esta cuenta, se solicitó a la UAESP, mediante radicado No. 2018-700-010536-2 de fecha 23 de marzo de 2018 la siguiente información:

Primera solicitud - Composición detallada del rubro Ingresos Por Recolección Domiciliaria, por valor de \$459.585.836.841 cuenta 4.3.23.07. y Certificación del Componente Comercial y Financiero del esquema de aseo de los meses de septiembre a diciembre de 2017 (relacionado en la nota 29 de los Estados Financieros).

Respuesta: Radicado No. 2018700005721 del día 27 de marzo de 2018 la UAESP informa: "...Es de precisar que los registros se realizaron de conformidad con lo ordenado por la Contaduría General de la Nación, mediante comunicaciones bajo radicados Nos. CGN.215200042111 del 28 de octubre de 2015, y 20162000038101 del 29 de noviembre de 2016 y según lo establecido con la Dirección Distrital de Contabilidad en acta del 30 de enero de 2017..."

Con base en lo anterior, se analizó la información de facturación vigencia 2017 arrojando de manera resumida la siguiente información:

CUADRO 48
FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO
A DICIEMBRE 31 DE 2017

Cifra en pesos

OPERADOR	TOTAL, FACTURADO
LIME	110.767.933.112
EAB	221.005.951.066
ASEO CAPITAL	53.368.190.920
CIUDAD LIMPIA	74.443.761.741
TOTAL	459.585.836.839

Fuente respuesta según radicado No. 20187000057211 del 27/03/2018



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Segunda solicitud - Registro detallado de las consignaciones correspondientes a las cuentas por cobrar de los ingresos anteriores, indicando: Fecha, entidad bancaria y factura que cancelan.

Respuesta: *“La información solicitada en el presente punto es del manejo de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá.”* Es decir que la UAESP dentro de sus procedimientos contables no genera ninguna facturación por concepto de Ingresos por Servicio de Aseo y tampoco genera ningún documento (recibo de caja) por el pago del servicio; sin embargo, en sus estados financieros se reflejan dichas partidas sin ser actividades propias de la UAESP.

Al registrar el ingreso en la cuenta 4323, se afectó también la cuenta 1408 cuenta por cobrar servicio de aseo, (tal como se menciona en la cuenta por cobrar 1404 relacionada anteriormente) y reflejada en el siguiente cuadro:

**CUADRO 49
DEUDORES POR SERVICIO DE ASEO**

Cifra en pesos	
DEUDORES SERVICIOS PÚBLICOS	TOTAL
Facturación vigencia 2017	459.585.836.839
Recaudo Vigencia 2017	439.345.034.119
Cartera Vigencia 2017	20.240.802.720
Cartera Vigencias Anteriores (2013 a 2016)	63.611.993.177
Total, Cartera	83.852.795.897

Fuente Estados Financieros y notas a los Estados F. UAESP – Reportados SivicoF

Tercera solicitud: Indicar si el rubro 4.3.23.07 tiene destinación específica e indicar cuenta y rubro destinado.

Respuesta: *“En la subcuenta contable 4.3.23.07, la Unidad registra lo correspondiente a la facturación de la vigencia de conformidad con los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación. Es de aclarar, que estos recursos no ingresan al presupuesto de la Unidad.”*

Se observa que la UAESP presenta en sus registros contables partidas por ingresos recibidos, cuando la Unidad no es prestadora del servicio como lo establece el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 116 del Concejo de Bogotá²¹; sin embargo, la

²¹ **Artículo 116. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.** La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat. Tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Unidad solicita a la Contaduría General de la Nación, mediante radicado No. 2015550004806-2 del 10 de octubre de 2015, concepto sobre el procedimiento a aplicar para el reconocimiento contable de los recursos originados en el Esquema de Aseo de Bogotá y revisión del mismo con radicado No. 20165000065282 del 29 de septiembre de 2016, teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes:

*“1. Competencias y naturaleza jurídica de la UAESP. Según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, la competencia de los municipios es **garantizar** que se presten adecuadamente los servicios públicos domiciliarios, entre los cuales se encuentra el servicio de aseo, pero no prestarlos directamente, salvo casos especiales determinados en el artículo 6 de la misma norma.*

En este sentido, la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, según el artículo 116 del acuerdo 257 de 2006: tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público. (negrita fuera de texto.)

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial es una Entidad del orden Distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, que, si bien tiene por objeto, como ya se señaló, garantizar la prestación del servicio público de aseo, no es prestadora de dicho servicio público domiciliario en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 (Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios).

Al no ser entonces la UAESP una persona prestadora del servicio de aseo, es claro que no tiene una relación contractual con los usuarios del servicio, no les presta el servicio, no cobra, ni factura ni recauda el costo de la prestación, no realiza reporte de información al Sistema Único de Información- SUI- manejado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y no es vigilado por la precitada Superintendencia.

2.Naturaleza de los ingresos: ... En la actualidad, dato que la UAESP no presta ningún servicio directamente, sus recursos provienen del Presupuesto Distrital.

3.Relacion Contractual con los usuarios: ...Se resalta que existe contrato de servicios públicos domiciliarios en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994, entre una empresa de servicios públicos que presta dichos servicios y los usuarios a cambio de un precio en dinero.

4.En este contexto, en el Distrito Capital existen dos prestadores que tienen relación directa con el usuario: EAB ESP y Ciudad Limpia ESP, los cuales ostentan la titularidad del servicio frente a sus

infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
- b. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
- c. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
- d. Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

usuarios y por ende la titularidad del Contrato de Servicios Públicos (CSP)- Contrato de Condiciones Uniformes...

.Naturaleza de los Ingresos provenientes del recaudo tarifario por la prestación del servicio de aseo: Los ingresos tarifarios que provienen de la prestación del servicio de aseo no pueden ser propiedad ni de la UAESP ni del Distrito y por ende no deben ingresar a sus Presupuestos; por cuanto pertenecen al esquema del servicio de aseo y están afectos a las actividades o componentes del mismo y cubren los costos y gastos en que incurre cada prestador para garantizar el servicio, incluyendo su rentabilidad, o de otra parte son contribuciones para cubrir subsidios.

En el evento en que la UAESP o el Distrito ingresara a sus presupuestos dichos recursos, se estaría apropiando de algo que no le pertenece y que no se encuentra regulado en su estatuto, pues no les son aplicables los principios presupuestales contenidos en el mismo.

Son ingresos de cada uno de los prestadores del servicio, así como también son de ellos los costos y gastos en que incurren para la prestación del servicio.

5.Registros Contables bajo este esquema: Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, se tiene que cada uno de los operadores del servicio debe registrar contablemente como ingreso lo que recibe por la prestación en cada una de las áreas, y reflejar en sus Estados Financieros los costos y gastos propios de dicha operación...”

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, la Contaduría General de la Nación da respuesta a la Unidad con radicado No. 2016-601-025334-2 recibida en la UAESP el 30 de noviembre de 2016, concluyendo que:

“De conformidad con las consideraciones, mientras se encuentre vigente lo dispuesto por la UAESP en el numeral 3.5.-Proceso de liquidación y facturación del servicio de aseo – de la – Resolución No. 365 de 2013, mediante el cual se adoptó el Reglamento Técnico, Operativo, Comercial y Financiero para la prestación, gestión y operación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C., donde se establece que los ingresos obtenidos en desarrollo de la prestación del servicio de aseo y sus actividades complementarias son propiedad del Distrito Capital en cabeza de la UAESP, el procedimiento contable a seguir debe ser el señalado por la CGN en el concepto No.20152000042111 de fecha 28 de octubre de 2015.

Ahora bien, si la Administración Distrital decide modificar el numeral 3.5.- Proceso de liquidación y facturación del servicio de aseo de la citada Resolución No. 365 de 2013, disponiendo los ingresos tarifarios por concepto de la prestación del servicio de aseo en Bogotá D.C., debe reconocerlos una entidad pública diferente a la UAESP, el reconocimiento de tales ingresos deberá efectuarlo la entidad designada, siguiendo el procedimiento descrito por la CGN en el concepto antes citado...

...Finalmente y en relación con la respuesta de la Contaduría General de la Nación a las consultas que le presentan los usuarios, la Corte Constitucional expreso a través de la sentencia C-487 de 1997 que “Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del estado. Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la admi-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

nistración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...)” (Subrayado fuera de texto)”

No obstante, este ente de control observa que los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 presentados por la UAESP no presentan cifras reales en la medida que se registra en la cuenta de ingresos 4323 el valor de \$459.585.836.841, correspondiente a la facturación del esquema de aseo, el cual recauda y registra en su contabilidad la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá, lo que refleja una sobrevaloración tanto en la cuenta de los activos – cuenta por cobrar 1408 como en la cuenta de ingresos de la UAESP.

Gastos:

Durante la vigencia 2017 los gastos registrados fueron de \$271.284.643.432 presentando una disminución del 76.75% respecto al año anterior; esta variación se presenta en la cuenta 53 – Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones y otros gastos. A su vez, presenta un incremento en los gastos de operación, gasto público social y operaciones interinstitucionales así:

CUADRO 50
CUENTA DE GASTOS

Cifra en pesos

CÓDIGO	CUENTA	2.017	2.016	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
51	Gastos Administración	20.871.556.945	20.757.847.224	113.709.721	0,55	7,69%
52	Gastos de Operación	52.869.701.280	29.915.434.744	22.954.266.536	76,73	19,49%
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	3.350.380.374	19.594.765.246	-16.244.384.872	-82,90	1,24%
55	Gasto Público Social	194.545.607.322	164.946.436.779	29.599.170.543	17,94	71,71%
57	Operaciones Interinstitucionales	884.203.469	7.893.267	876.310.202	11.102,00	0,33%
58	Otros Gastos	-1.236.805.958	931.529.617.804	-932.766.423.762	-100,13	-0,46%
Total		271.284.643.432	1.166.751.995.064	-895.467.351.632	-76,75	100,00%

Fuente Estados Financieros UAESP - Sivicof

5801- Otros Gastos

CUADRO 51
CONFORMACION CUENTA OTROS GASTOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

134

www.contraloria.bogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26-A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cifras en pesos

CONCEPTO	2017	2016	VARIACIÓN	% de variación
OTROS GASTOS	1.163.100.047	952.127.280.525	-953.290.380.572	100.12
Créditos Judiciales	221.475.593	0	0	0
Comisiones	587.401	146.483	440.918	301.00
Otros Gastos Financieros	937.800	0	0	0
Otros Gastos Ordinarios	73.705.911	20.597.662.721	-20.523.956.811	
Ajuste de ejercicios Anteriores	-1.459806.751	931.529.471.321	-932.529.471.321	100.16

Fuente estados Financieros UAESP 2017

En este grupo se registran los gastos correspondientes a erogaciones que no están relacionadas directamente con la función de la Unidad, tales como comisiones y gastos bancarios, sentencias y ajustes de ejercicios anteriores.

La diferencia respecto al año 2016 corresponde al valor del Crédito Judicial pago de intereses moratorios de conformidad con la Resolución 116 de 2017 emitida por la Dirección de la Unidad por la cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de la orden judicial impuesta al Distrito Capital por la sección Tercera del Consejo de Estado dentro de la acción de reparación Directa.

3.3.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el no registro del predio ante la oficina de instrumentos públicos en la adquisición del predio Cantarrana en cuantía de \$6.748.308.155.

Revisado el pronunciamiento proferido por el Consejo de Estado-Sección Tercera, C.P. Olga Mérida Valle de la Hoz, dentro de la acción de reparación directa No. 25000232600019990218901(34581), demandantes Ignacio Piñeros Pérez y Otros contra el Distrito Capital de Bogotá y otros, mediante la cual modificó la sentencia de 28 de marzo de 2007, proferida por la subsección “B” de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, declarando la responsabilidad del Distrito Capital, por los perjuicios causados a los demandante, con ocasión de los hechos ocurridos 27 de septiembre de 1997.

La sentencia del H. Consejo de Estado quedó ejecutoriada el día 22 de abril de 2016, conforme a la constancia expedida el 29 de junio de 2017 por la secretaria del mencionado Tribunal, Margarita Lucia Ruiz, conforme a las solicitudes de expedición protocolizada de la sentencia de fechas 4 de abril, 2 de mayo y 4 de julio de 2017.

Como consecuencia de la sentencia definitiva y con el fin de dar cumplimiento a la misma, la UAESP procedió a solicitar el día 13 de julio de 2017 a la Oficina de Instrumentos Públicos-Zona Sur, la inscripción y registro de la providencia con el fin de perfeccionar el título traslativo de dominio del inmueble identificado con la ma-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

trícula inmobiliaria No. 50S-110108 de acuerdo con lo reglado por el artículo 220 del C.C.A.

Es necesario resaltar que la sentencia del Consejo de Estado quedó ejecutoriada el día 22 de abril de 2016 y tan solo 18 días antes del vencimiento del primer año de ejecutoria, la entidad le solicitó al Tribunal de primera instancia la expedición de la sentencia protocolizada con la debida constancia de ejecutoria, la cual fue reiterada mediante memoriales de 2 de mayo y 4 de julio de 2017 conforme a la información suministrada por la UAESP.

Ahora bien, es necesario señalar que la ejecutoria de las providencias judiciales opera por ministerio de la ley, en consecuencia, la UAESP esperó a que pasara casi un año para solicitar ante el Tribunal de instancia la expedición de la sentencia protocolizada, pudiendo haberlo efectuado incluso ante la secretaria de la Sección Tercera, Subsección “C” del Consejo de Estado.

Lo anterior conllevó a que entre la fecha de ejecutoria de la sentencia (22 abril de 2016) y el 12 de julio de 2017 fecha de expedición de las copias auténticas, transcurrieron 14 meses y 20 días.

Cabe señalar que en el certificado de tradición y libertad del inmueble denominado “Cantarrana”, anotación No. 17, se registró el día 9 de mayo de 2017 la medida cautelar de embargo ejecutivo proveniente del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá.

Conforme a lo expuesto previamente, es necesario indicar que tan solo hasta el 13 de julio de 2017 la UAESP solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos-Zona Sur, la inscripción y registro de la providencia para perfeccionar el título translaticio de dominio, fecha para la cual el mencionado inmueble estaba sujeto a la medida cautelar antes señalada.

Ahora bien, mediante acto administrativo -Nota Devolutiva calendarado el 31 de julio de 2017 y notificado el 23 de octubre de 2017 la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur resolvió inadmitir y devolver sin registrar en el folio de matrícula la sentencia contenciosa administrativa; luego resolvió el recurso de reposición mediante Resolución No. 0000021 de 26 de enero de 2018 acto mediante el cual se confirma la decisión recurrida, estando pendiente la decisión del recurso de apelación interpuesto por la UAESP, lo que evidencia que el Distrito Capital a la fecha no ha podido registrar el inmueble denominado “Cantarrana” de manera que aún el Distrito no es titular del bien inmueble no obstante de haber transcurrido casi dos (2) años de la sentencia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 que prevé: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Concomitante a lo plasmado en la carta superior, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 arguye: *“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”.(....)*

De acuerdo con las normas anteriores, es claro que a la fecha el Distrito Capital-UAESP, no ha actuado de forma eficiente y eficaz en la medida en que no ha podido registrar el título translativo de dominio del inmueble denominado “Cantarrana”, pero si pago a los beneficiarios de la sentencia judicial la suma de \$6.748.308.155.00, máxime que sobre el mismo pesa una medida de embargo debidamente registrada, conllevando a que hasta tanto no se logre el levantamiento de la misma, la UAESP no podrá consolidar la propiedad sobre el mencionado bien.

De igual manera, en este caso, brilla por su ausencia un principio de celeridad no solo de origen legal sino también plasmado en el ordenamiento constitucional en el prenombrado artículo, pues solo casi hasta un año después, solicitan la sentencia ejecutoriada para arrimarla a la Oficina de Instrumentos Públicos lo que de entrada transgrede las normas en cita.

Analizado los argumentos expuestos por la UAESP, no son de recibo por parte de esta Auditoría, en razón a que la entidad tiene autonomía técnica administrativa y financiera, al tenor del Acuerdo 257 de 2006, ahora bien, conforme la Resolución 00116 del 21 de marzo de 2017 es la UAESP, quien reconoce el gasto y ordena el pago con recursos propios.

Concomitante a ello, la UAESP, mediante Acuerdo 01 del 24 de enero de 2017, por el cual autoriza un traslado presupuestal interno del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad por valor de \$6.526.832.562, con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia en comentario.

Aunado a lo citado anteriormente la UAESP recibió por competencia del Distrito el proceso el día 25 de febrero de 2013, asignando apoderado judicial para el caso,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de modo que la UAESP es quien hace la representación judicial y a partir de este momento la unidad es la responsable del proceso y en consecuencia de no haber efectuado la gestión oportunamente, a la fecha no han logrado hacer el registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos y por ende no han obtenido la titularidad del predio a favor del Distrito Capital -UAESP, prueba de ello se refleja en la inscripción de la medida cautelar de embargo el día 9 de mayo del 2017 por parte del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, es decir casi 13 meses posterior a la ejecutoria de la Sentencia y de otra parte debiendo la entidad realizar el impulso y la gestión procesal, desde la ejecutoria de la Sentencia, así las cosas la UAESP comprometió el erario público del Distrito.

Por lo expuesto anteriormente, se configura el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Evaluación Sistema de Control Interno Contable

La UAESP presentó el Informe del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2017, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.

El proceso financiero y contable efectuado por la UAESP es coordinado por la Subdirección Administrativa y Financiera. La información llega a través de las diferentes áreas: Tesorería, almacén, logística, presupuesto, talento humano, asuntos legales.

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros se tiene en cuenta el Plan General de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación y demás Normas vigentes aplicables.

El Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública son aplicados para la identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables.

Las políticas y prácticas contables son las establecidas por la Contaduría General de la Nación, las que contemplan principios, normas, procedimientos, resoluciones, circulares internas y externas y demás lineamientos.

La UAESP aplica el Manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública a nivel de documento fuente, registró oficial de libros y preparación de los documentos soportes y estados contables, así como lo emanados por la Contaduría



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

General de la Nación, para la identificación, clasificación, registro y valuación de los hechos financieros, económicos y sociales.

Entre las principales políticas y prácticas contables, la UAESP aplica los criterios y normas de valuación de activos y pasivos relacionados con provisiones, depreciaciones, y amortizaciones. Así mismo, para el registro y reconocimiento de los hechos financieros se aplicó la base de causación. Además de la Materialidad Inventarios - Propiedades planta y equipo - Bienes de beneficio y uso público-Otros activos - Cuentas por pagar - Titularización, etc.

El proceso de Gestión Financiera, Subproceso Contabilidad, de acuerdo con el mapa de procesos, cuenta con los procedimientos de: Programación presupuestal, Tesorería, Contabilidad, Causación de obligaciones y trámite de pagos, Programa anual - mensual de caja PAC, Seguimiento actualización plan de contratación proyectos de inversión, Ejecución y cierre presupuestal.

Operaciones Recíprocas

De acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Anual de Estudios –PAE 2017 de la Contraloría de Bogotá, Versión 1.0., se tuvo en cuenta la Circular Externa No. 005 del 19 de septiembre de 2016 y el Instructivo No. 003 del 21 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación y las Reglas de eliminación a 31 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Republica.

Se evaluaron las Operaciones Recíprocas de la vigencia de 2017 reportadas en el sistema de consolidación de hacienda, formulario CGN2005_002, en el que se reflejan 15 entidades con operaciones recíprocas con la UAESP.

Se realizó la revisión de las operaciones recíprocas reportadas en el Formato CGN-2005-002 de las cuentas 1424, la cual hace caso a recursos entregados en administración y las cuentas: 1470, 2425, 4706, 51, 52, 57,5802 y 63 con el fin de efectuar seguimiento y verificar la conciliación de estas partidas por parte de la UAESP, frente a las reportadas por las otras entidades públicas.

CUADRO 52 CONFORMACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS

			Cifras en pesos
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CONFORMACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS	SALDO RECÍPROCAS 2017
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION		1.801.250.971
14240202	Empresa de acueducto y alcantarillado	1.037.000.000,00	
14240202	Jardín Botánico José Celestino Mutis	764.250.971,00	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CONFORMACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS	SALDO RECÍPROCAS 2017
1470	DEUDORES		42.934.200.976
147065	DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS ESQ	40.885.581.680,00	
147079	Municipio de Granada	1.276.939,00	
147090	Aguas de Bogotá S.A. ESP	2.047.342.357,00	
2425	ACREEDORES		1.648.247.688
242520	Instituto Colombiano de Bienestar Social	24.458.800,00	
242520	Sena	16.309.000,00	
242532	Positiva Compañía de seguros s.	3.896.100,00	
242552	Canal Capital Ltda.	131.387.375,00	
242553	Canal Capital Ltda.	262.774.749,00	
24402401	Bogotá Distrito Capital	914.486.088,00	
249011	Esquema de pago de aseo	292.995.096,00	
242551	Comisiones	1.940.480,00	
242551	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP	6722.416,00	
242551	sociedad fiduciaria de desarrollo	1.918.064,00	
4705	OPERACIONES INSTITUCIONALES /FONDOS RECIBIDOS		268.192.176.835
470508	Bogotá Distrito Capital	220.455.198.670,00	
470510	Bogotá Distrito Capital	47.736.978.165,00	
51	GASTOS DE ADMINISTRACION		684.412.052
510305	Positiva Compañía de Seguros S.A.	46.903.200,00	
510401	Aporte al ICBF	281.741.800,00	
510402	Sena	187.864.000,00	
51111701	Empresa de Telecomunicaciones	84.119.710,00	
51111702	EAB	8.936.710,00	
51111703	Aseo	2.185.676,00	
511123	Servicios Postales Nacionales S.A.	72.660.956,00	
52	GASTOS DE OPERACIÓN		1.666.743.438
520223	universidad distrital francisco	301.726.286,00	
520223	universidad nacional de Colombia	313.690.796,00	
521109	Canal Capital Ltda.	574.162.124,00	
521109	Unidad Administrativa Especial	17.502.386,00	
521109	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	306.438.224,00	
521109	Universidad Nacional de Colombia	110.000.000,00	
52111501	Empresa de Acueducto y Alcantarillado	11.064.309,00	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CONFORMACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS	SALDO RECÍPROCAS 2017
52111502	Aseo	32.159.313,00	
57	OPERACIONES INSTITUCIONALES		
570508	Bogotá Distrito Capital	56.047.919,00	884.203.469,42
570510	Bogotá Distrito Capital	828.155.550,42	
5802	COMISIONES		
580237	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP	587.401,00	587.401
63	COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS		374.673.270.961,00
636001	Esquema de Aseo	374.673.270.961,00	
	TOTAL		692.485.093.791

Fuente: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017

3.3.1.5 Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2017 con las otras entidades públicas

Al cruzar las operaciones recíprocas reportadas por la UAESP en el sistema de consolidación de Hacienda - formulario CGN2005_002, con cada una de las 15 entidades, se encontraron diferencias, como se detalla a continuación.

CUADRO 53 DIFERENCIAS EN LAS OPERACIONES RECÍPROCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cifras en pesos

CODIGO		ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECÍPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
CUENTA FUENTE	CUENTA DESTINO					
142402	147064	JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS	764.250.971	78.630.414	685.620.557	Existe diferencia entre los reportes y el código contable de la entidad recíproca esta errado porque lo registraron en la 147064 como pago por cuenta de terceros y según las reglas de eliminación corresponde a la 245301. No llegaron a ningún acuerdo entre las partes, falta conciliar el saldo.
142402	245301	EAB	1.037.000.000	1.037.000.000	0	ok



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CODIGO						
CUENTA FUENTE	CUENTA DESTINO	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
47065	290505	EAB	40.885.581.680	41.665.780.255	780.198.575	Diferencia entre los reportes de la UAESP y la EAB. La UAESP se reunió con la EAB y con la Secretaría Distrital de Hacienda para conciliar los saldos de las operaciones reciprocas del esquema de aseo. La Dirección Distrital de Contabilidad, informa que le queda claro el esquema y lo realizado por la entidad y la razón por la cual se presentan las diferencias, las cuales hará saber a la Dirección Distrital de Contabilidad
147090	290505	EAB	2.047.342.357	0	2.047.342.357	Se evidenció que en el formato CGN2005_002_Operaciones Reciprocas, reportado en el Sistema de Consolidación de Hacienda por la UAESP, figura un saldo de \$2.047.342.357 afectando la cuenta 147090 a nombre de la EAB, siendo este registro de Aguas de Bogotá.
249011		EAB	292.995.096	0	292.995.096	Existe diferencia entre los reportes, la EAB no lo reporta en CBN2005_002_operraciones reciprocas, de acuerdo con el cuadro suministrado por la UAESP la diferencia la refleja como un saldo por conciliar
511117	432110	EAB	11.122.386	3.706.597	7.415.789	Existe diferencia entre los reportes, de acuerdo con el cuadro suministrado por la UAESP la diferencia figura como un saldo por conciliar
	140803		0	208.578	208.578	La UAESP no lo tiene registrado, según el cuadro suministrado este saldo está pendiente de conciliar
	140902	EAB	0	597.893	597.893	La UAESP no lo tiene registrado, según el cuadro suministrado
		EAB				



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CODIGO						
CUENTA FUENTE	CUENTA DESTINO	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
						este saldo está pendiente de conciliar
140804		EAB	0	101.511.585.737	101.511.585.737	La UAESP no lo tiene registrado, según el cuadro suministrado este saldo está pendiente de conciliar
521115	432207	EAB	43.223.622	1.411.775	41.811.847	Existe diferencia entre los reportes, de acuerdo con el cuadro suministrado por la UAESP la diferencia figura como un saldo por conciliar
636001		EAB	374.673.270.961	0	374.673.270.961	La EAB no la reporta
	432317	EAB	0	195.447.741.263	195.447.741.263	La UAESP no lo reporta, por lo tanto, existe diferencia entre los reportes, de acuerdo con el cuadro suministrado por la UAESP la diferencia figura como un saldo por conciliar
	439090	EAB	0	9.	9.	Existe diferencia, la UAESP no lo reporta y de acuerdo con el cuadro suministrado se refleja como saldo por conciliar
147079		GRANADA CUNDINAMARCA	1.276.939	0	1.276.939	Granada Cundinamarca no reporta a la UAESP en sus operaciones recíprocas. Se revisó el Acta No. 01 del 17 de noviembre de 2017 que realizaron entre el Municipio de Granada y la UAESP, donde deja copia del convenio interadministrativo 018 de 2006, Acta de inicio del contrato y documento soporte de la firma del convenio, así como copia del proceso ejecutivo a la Secretaría de Hacienda del Municipio para la respectiva verificación. Conclusión falta conciliar el saldo y llegar a un acuerdo.
242520		ICBF	24.458.800	0	24.458.800	Existe diferencia entre los reportes La UAESP informo al ICBF, mediante correo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CODIGO						
CUENTA FUENTE	CUENTA DESTINO	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
						electrónico los saldos que ellos tenían registrados en su contabilidad. el ICBF dio respuesta informando los saldos registrados por ellos y los que difieren de lo relacionado por la UAESP en el formulario CGN2005.002. Falta conciliar saldos.
510401	411402	ICBF	281.741.80 0	279.152.000	2.589.800	Diferencia entre los reportes. No llegaron a ningún acuerdo. Falta conciliar el saldo.
242520		SENA	16.309.000	0	16.309.000	Existe diferencia entre los formatos CBN de las dos entidades. El SENA no reporta este valor. No se evidenció gestión para conciliar el saldo por parte de la UAESP.
510402	411401	SENA	187.864.00 0	186.133.500	1.730.500	Existe diferencia entre los formatos CBN de las dos entidades. No se evidenció gestión para conciliar el saldo por parte de la UAESP
242551		FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS-FONCET	1.940.480	0	1.940.480	Error de digitación la UAESP reporto a la CGN de más el valor de \$1.940.480, siendo \$22.416. Falta conciliar el saldo.
	147072	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS FONCET	0	22.416.	22.416	Diferencia entre los reportes. La UAESP, no reporto este valor y no concilio con esta entidad.
580257	480537	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS FONCET	587.401	587.401	0	OK
242532		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGURO	3.896.100	0	3.896.100	Positiva Compañía de seguros no reporta este valor. No efectuó gestión la UAESP para conciliar este saldo
510305		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGURO	46.903.200	0	46.903.200	Positiva Compañía de seguros no reporta este valor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CODIGO						
CUENTA FUENTE	CUENTA DESTINO	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
						No efectuó gestión la UAESP para conciliar este saldo
	141801	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0	4.002.200	4.002.200	La UAESP no reporta este valor, lo que significa que existe diferencia. No efectuó gestión la UAESP para conciliar este saldo
	431301	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0	47.379.344	47.379.344	La UAESP no reporta este valor y no efectuó gestión para conciliar este saldo
242552	140711	CANAL CAPITAL	131.387.375	0	131.387.375	Canal capital no registra el valor de \$131.387.375. La UAESP no efectuó gestión para conciliar el saldo en la vigencia de 2017.
252553		CANAL CAPITAL	262.774.749	394.162.1240	131.387.375	Existe diferencia entre los 2 reportes. La UAESP no efectuó gestión para conciliar el saldo en la vigencia de 2017.
521109		CANAL CAPITAL	574.162.124	0	574.162.124	El saldo no lo reporto canal capital, situación que ocasiona la diferencia
	433306	CANAL CAPITAL	0	482.489.181	482.489.181	El saldo no lo reporto canal capital, situación que ocasiona la diferencia
244024		BOGOTA D.C. TASAS	914.486.068	0	914.486.068	Corresponden a secretaria distrital de ambiente por concepto de la tasa retributiva.
	140101	BOGOTA, D.C tasas	0	276.362.140	276.362.140	Existe diferencia entre los reportes. Efectuaron gestión
	140101	BOGOTA, D.C tasas	0	180.880.904	180.880.904	Existe diferencia entre los reportes. Efectuaron gestión
470508	570508	BOGOTA D.C.	220.455.198.870	220.455.198.670	0	ok
470510	570510	BOGOTA	47.736.978.165	47.736.978.165	0	Ok
570508	470508	BOGOTA D.C.	56.047.919	56.047.919	0	Ok
570510	470510	BOGOTA D.C.	828.155.550.42	828.155.550.42	0	Ok
	410533	BOGOTA D.C.	0	585.000	585.000	Existe diferencia entre los reportes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CODIGO						
CUENTA FUENTE	CUENTA DESTINO	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
						Efectuaron gestión
	411001	BOGOTA D.C.	0	281.233.766	281.233.766	Existe diferencia entre los reportes. Efectuaron gestión
	411003	BOGOTA D.C.	0	229.210.000	229.210.000	Existe diferencia entre los reportes. Efectuaron gestión
	411046	BOGOTA D.C.	0	1.321.900	1.321.900	Existe diferencia entre los reportes. Efectuaron gestión
	140139	BOGOTA D.C.	0	1.321.900	1.321.900	Existe diferencia entre los reportes. Efectuaron gestión
	140139	BOGOTA		2.032.500	2.032.500	1.940.480
	140103	BOGOTA		229.210.000	229.210.000	Existe diferencia entre los reportes. Efectuaron gestión
511117		ETB	84.119.710	0	84.119.710	La UAESP manifestó que las inconsistencias con la ETB se presentan debido a la forma de registro del gasto correspondiente a este servicio. La ETB registra los valores mediante causación lo que no ocurre en la entidad dado que el gasto se registra en el momento del pago, incluyendo en el mismo el valor del IVA y otros conceptos. Se están adelantando cruces de información para verificar la información reportada La UAESP envió correo electrónico a la ET solicitando enviar los soportes
	131806	ETB	0	148.005.453	148.005.453	
	433545	ETB	0	68.571.583	68.571.583	
	433549	ETB	0	1.234.281.140	1.234.281.140	
511123		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	72.660.956	0	72.660.956	Existe diferencia entre los reportes. No hubo gestión No conciliación. La UAESP manifestó que las causas que originaron las diferencias se debió a que ellos reportaron como reciproca el total



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
CUENTA FUENTE	CUENTA DESTINO					
						de los gastos por comunicaciones del Contrato Interadministrativo 90, 283 con Servicios Postales.
		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0	27.299.64	27.299.648	Existe diferencia en los reportes. No hubo gestión No conciliación
	433301	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0	73.794.141	73.794.141	Existe diferencia en los reportes. No hubo gestión
520223		UNIVERSIDAD NACIONAL	313.690.796	0	313.690.796	Este valor no lo reporta la Universidad Nacional. Existe diferencia entre los reportes. De acuerdo con el oficio DNGC-017-17 de la universidad Nacional entregado por la UAESP, se observó que las diferencias presentadas son ocasionadas por cuanto ellos tienen que dar cumplimiento a las reglas de eliminación, establecidas por la contaduría General de la Nación e informa que ellos reconocen sus hechos financieros, económicos y sociales y ambientales utilizando las cuentas de ingreso, costos y gastos de acuerdo a sus actividades misionales, al igual que con las entidades con las que realiza operaciones utilizan las cuentas de acuerdo a su naturaleza o actividad principal, lo que conlleva a que no exista reciprocidad en el reconocimiento contable de las transacciones realizadas entre las entidades. La UAESP utilizó las cuentas que la UN les indico, pero pese a que las utilizó los saldos de las operaciones reciprocas no coinciden. No lograron conciliar los saldos reportados a 31



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CODIGO						
CUENTA FUENTE	CUENTA DESTINO	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
						de diciembre de 2017.
521109		UNIVERSIDAD NACIONAL	110.000.00 0	0	110.000.000	Ídem a lo anterior
	140727	UNIVERSIDAD NACIONAL	0	175.000.000	175.000.000	El valor no lo reporta UAESP
	245301	UNIVERSIDAD NACIONAL	0	175.000.000	175.000.000	El valor no lo reporta UAESP
	430514	UNIVERSIDAD NACIONAL	0	41.312.152	41.312.152	El valor no lo reporta UAESP
	430527	UNIVERSIDAD NACIONAL	0	75.000.000.	75.000.000	El valor no lo reporta UAESP
520223			301.726.28 6	0	301.726.286	La Univ. No reporta ningún saldo en el formulario CGN2005_2002. La UAESP informo a la universidad mediante correo electrónico de los saldos de las operaciones que tiene con ellos y que obedecen a los convenios interadministrativos números 282, 353 y 375... No se evidenció respuesta por parte de la universidad. Falta conciliar los saldos. La Univ. No reporta ningún saldo en el formulario CGN2005_2002.
521109		UNIV. DISTRITAL FCO DE CALDAS	306.438.22 4	0	306.438.224	
521109			17.502.386	14.615.067	2.887.319.	Existe diferencia entre las dos entidades. De acuerdo con la explicación dada por la UAE DE CATASTRO a la UAESP se estableció que la diferencia obedece al IVA de la factura de venta FV C-221098 de Catastro; toda vez que este valor no les constituye un ingreso y solicita a la UAESP que el valor del IVA no se incluya como gasto. A 31 de diciembre se refleja la diferencia; teniendo en cuenta que la UAESP y Catastro se comunicaron el 14 de febrero de 2018.
147090	242590	AGUAS DE	2.047.342.3	2.404.489.855	357.147.498	Existe diferencia entre



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTI- DAD RECI- PROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
CUENTA FUENTE	CUEN- TA DES- TINO					
		BOGOTA	57			los reportes por valor de \$357.147.498, por concepto de los intereses pendientes por pagar por Aguas de Bogotá a la UAESP, los que no fueron reportados en el CGN2005_002 a 31 de diciembre de 2017. la UAESP no reporto el capital ni los intereses a la Contaduría General de la Nación y a Bogotá Consolidada en el formato CGN_2005_005_002.

Fuente: formulario CGN2005_002, de la UAESP y entidades recíprocas A 31 de diciembre de 2017

Como se puede observar en el cuadro anterior, con las 15 entidades con las que la UAESP tiene operaciones recíprocas todas arrojaron diferencias, a pesar de que efectuaron gestión, afectando la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, generando incertidumbre en sus saldos.

Con el hecho descrito se está incumpliendo con lo establecido en las siguientes normas: Circular Externa No. 005 del 19 de septiembre de 2016, en cuanto a la “Consolidación de saldos de las operaciones recíprocas”, Instructivo No.003 del 01 de diciembre de 2017, Reglas de eliminación y los numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características cualitativas de la información Contable Pública y 2.8 Principios de la Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados Financieros y la falta de conciliación con las entidades que tiene operaciones recíprocas, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación, toda vez que al cruzar las operaciones recíprocas reportadas por la UAESP en el sistema de consolidación de Hacienda - formulario CGN2005_002, con cada una de las 15 entidades, se encontraron diferencias, afectando la razonabilidad de los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, generando incertidumbre en sus saldos, por lo expuesto se configura el hallazgo administrativo.

3.3.1.6 Hallazgo Administrativo por el inadecuado registro del saldo de las operaciones recíprocas de la EAB ESP. Generando incertidumbre \$2.047.342.357

Se evidenció que en el formato CGN2005_002_Operaciones Recíprocas, reportado en el Sistema de Consolidación de Hacienda por la UAESP, figura un saldo de \$2.047.342.357 afectando la cuenta 147090 a nombre de la EAB ESP, siendo este registro de Aguas de Bogotá. Situación ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo reportado y registrado en los Estados Financieros y la falta de conciliación de los saldos con las entidades que tiene reciprocidad, incumpliendo lo establecido en la Circular Externa No. 005 del 19 de septiembre de 2016, en cuanto a la “Consolidación de saldos de las operaciones recíprocas”, Instructivo No.003 del 01 de diciembre de 2017, Reglas de eliminación y los numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características cualitativas de la información Contable Pública y 2.8 Principios de la Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior trae como consecuencia que los saldos reflejados en los Estados Financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación, toda vez que la obligación de las entidades es que concilien sus saldos e inconsistencias, conforme a lo estipulado en las normas del Contador General de la Nación, por lo expuesto se configura el hallazgo administrativo.

3.3.1.7 Hallazgo Administrativo por no reportar en el Sistema de Consolidación de Hacienda –formato CGN2005_002_Operaciones Recíprocas los intereses pendientes de pagar por Aguas de Bogotá generando incertidumbre por \$357.147.498.

Se evidenció que la UAESP a 31 de diciembre de 2017, no reportó en el Sistema de Consolidación de Hacienda - formato CGN2005_002_Operaciones Recíprocas el valor de \$357.147.498, por concepto de intereses pendientes por pagar por parte de Aguas de Bogotá a la UAESP.

Con lo anterior, se incumple lo establecido en las siguientes normas: Circular Externa No. 005 del 19 de septiembre de 2016, en cuanto a la “Consolidación de saldos de las operaciones recíprocas”, Instructivo No.003 del 01 de diciembre de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2017, Reglas de eliminación y los numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características cualitativas de la información Contable Pública y 2.8 Principios de la Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Este hecho es ocasionado por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo reportado y registrado en los Estados Financieros, generando incertidumbre en el saldo.

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez la UAESP no reportó los intereses por valor de \$357.147.498 a la Contaduría General de la Nación en el formulario de la CGN2005_002 a 31 de diciembre de 2017, por lo expuesto se configura el hallazgo administrativo.

3.3.1.8 Hallazgo Administrativo por cuanto se reportó de más el valor de \$1.940.480 al sistema Consolidación de Hacienda - formato CGN2005_002_Operaciones Recíprocas, generando incertidumbre.

La UAESP a 31 de diciembre de 2017 reportó de más el valor de \$1.940.480, siendo \$22.416, al Sistema de Consolidación de Hacienda - formato CGN2005_002_Operaciones Recíprocas con el Fondo de Prestaciones Económicas- FONCEP, por concepto de comisión de administración de Cesantías de un funcionario de la Unidad.

Este hecho es ocasionado por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo reportado y registrado en los Estados Financieros, generando incertidumbre en el saldo, incumpliendo lo establecido en la Circular Externa No. 005 del 19 de septiembre de 2016, en cuanto a la “Consolidación de saldos de las operaciones recíprocas”, Instructivo No. 003 del 01 de diciembre de 2017, Reglas de eliminación y los numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características cualitativas de la información Contable Pública y 2.8 Principios de la Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación teniendo en cuenta que la UAESP acepta lo observado, manifestando que por error de digitación reportó de más el valor de \$1.940.480 en el formulario CGN2005_002, siendo el valor correcto con el Fondo de Prestaciones Económicas -FONCEP por valor de \$22.416, por lo expuesto se configura como hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.9 Hallazgo administrativo por no adelantar oportunamente las acciones legales correspondientes al Municipio de Chipaque por concepto de pago del servicio de Disposición Final de residuos Sólidos y Tratamiento de Lixiviados en el Relleno Sanitario Doña Juana.”

De acuerdo con el Derecho de Petición 179-18 de fecha 9 de febrero de 2018, relacionado con la comunicación emanada de la Contraloría de Cundinamarca “... en virtud del cual pone en conocimiento el no cobro de una obligación por parte UAESP (\$ 13.501.544) al municipio de Chipaque...” derecho de Petición que cuenta con radicado No. 1-2018-02706 de fecha 9 de febrero de 2018 de la Contraloría de Bogotá, se incluyó en este factor para ser analizado por parte de la auditoría.

Este tema hace referencia al Contrato Interadministrativo No. 20160017 celebrado el 15 de enero de 2016 entre el municipio de Chipaque y la UAEPS, con el objeto de Permitir la disposición final de los residuos sólidos urbanos procedentes del Municipio de Chipaque, así como dar tratamiento a los lixiviados que estos generan.

Según el contrato, en las cláusula segunda, sexta y séptima se pacta lo siguiente:
Clausula Segunda: “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: “El Municipio de Chipaque cancelara, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mes vencido o en la fecha límite que se estipule en la factura o cuenta de cobro, la suma correspondiente al monto total de las toneladas depositadas durante cada mes, de acuerdo con la factura emitida por la Empresa que tenga el sistema de información comercial o quien haga sus veces... Numeral 5 La Unidad Administrativa de Servicios Públicos requerirá al municipio, si verifica el incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del municipio de Chipaque o si se están enviando para disposición en el Relleno los residuos exceptuados. **Clausula Sexta:** FORMA DE PAGO: El Municipio deberá pagar las sumas facturadas mensualmente, tomando como base por tonelada dispuesta la tarifa autorizada por la CRA en la Resolución aplicable al contrato de concesión 344 de 2010 que la aclare, modifique o sustituya. **Clausula Séptima. PLAZO.** - Por doce meses o hasta agotar los recursos del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) presentado por el Municipio de Chipaque.”

Basados en estas cláusulas, se solicitó a la Unidad con radicados No. 2018-700-010640-2 del 23/03/2018 y 2018-700-012471-2 del 10/04/2018 la documentación relacionada con el cobro de los servicios, reporte de pagos realizados por parte del Municipio de Chipaque y saldos pendientes a 31 de diciembre de 2017.

La respuesta según Radicado No. 2187000067841 del 12/04/2018 es la siguiente:

“...Con ocasión de la ejecución de este contrato, con el Radicado UAESP No. 20173000156881 del 20 de noviembre de 2017, La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP a través de la Subdirección de Disposición Final solicitó el pago al Municipio de Chipaque por concepto de Disposición Final de Residuos Sólidos y Tratamiento de lixiviados en el Relleno Sanitario Doña Juana correspondiente a la vigencia 2016, por la suma de \$21.521.015 de acuerdo con la tabla siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CUADRO 54
FACTURACIÓN DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SOLIDOS
MUNICIPIO DE CHIPAQUE

Cifra en pesos

MES	CHIPAQUE			
	TONELADAS	ORDINARIOS	LIXIVIADOS	TOTAL
Enero	110,28	13.340,61	3.109,95	1.814.167,76
Febrero	96,15	13.318,71	3.150,00	1.583.478,97
Marzo	116,47	13.838,81	3.190,32	1.983.382,77
Abril	109,89	13.831,99	3.220,40	1.873.887,14
Mayo	112,25	13.828,36	3.236,42	1.915.521,56
2016 Junio	116,00	13.824,61	3.252,93	1.980.994,64
Julio	114,02	13.821,09	3.268,47	1.948.551,63
Agosto	112,64	14.431,56	3.285,48	1.995.647,39
Septiembre	114,07	14.433,91	3.275,13	2.020.070,19
Octubre	97,34	14.434,30	3.273,40	1.723.667,52
Noviembre	74,03	14.434,75	3.271,43	1.310.788,51
Diciembre	77,41	14.433,91	3.275,13	1.370.856,79
TOTAL	1.250,55			21.521.015,00

Fuente: Respuesta UAESP radicado No. 20187000067841 del 12/04/2018

La UAEPS, entidad garante de la prestación del servicio público de aseo, en la actividad de disposición final, expidió la respectiva autorización del pago de la totalidad de las sumas relacionadas en el cuadro anterior, al Concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, con recursos provenientes de la Bolsa General de Aseo, previa radicación de las facturas de los periodos correspondientes a la vigencia 2016, expedidas por el concesionario, de manera global por el servicio de disposición final tratamiento de lixiviados efectivamente prestado.

Lo anterior, en virtud de lo estipulado en el numeral 3° de la cláusula cuarta y la cláusula séptima del contrato de concesión No. 344 de 2010, que dispone entre otros aspectos la obligación que le asiste a la UAEPS de remunerar el servicio prestado por el Concesionario.

A la fecha, el Municipio de Chipaque adeuda la totalidad de la suma de \$21.521.015 por concepto de Disposición Final de Residuos Sólidos y Tratamiento de Lixiviados en el Relleno Sanitario Doña Juana correspondiente a la vigencia 2016.

Adicionalmente, se han realizado reuniones con el municipio para obtener el respectivo pago sin que a la fecha se hubieren realizado los mismos, por lo que la UAESP procederá a adelantar las acciones legales correspondientes al Municipio de Chipaque por concepto de Disposición Final de residuos Sólidos y Tratamiento de Lixiviados en el Relleno Sanitario Doña Juana."

Por lo anterior, los antecedentes permiten precisar que la UAESP si emitió las respectivas cuentas de cobro de enero a diciembre de 2016, por concepto de Disposición Final de Residuos Sólidos y Tratamiento de lixiviados en el Relleno Sanitario Doña Juana correspondiente a la vigencia 2016 por \$ 21.521.015, sin embargo, teniendo en cuenta el contrato interadministrativo No. 20160017 celebrado el 15 de enero de 2016 entre el municipio de Chipaque y la UAEPS, en sus cláusulas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Segunda, sexta y séptima, así como la respuesta emitida por la entidad, existe un incumplimiento por parte del Municipio de Chipaque al contrato que la UAESP no ha hecho exigible, situación que denota la falta de seguimiento a las obligaciones contenidas en el contrato.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos, toda vez que el Municipio de Chipaque incumple las cláusulas segunda, sexta y séptima del Contrato Inter-administrativo No. 20160017 del 15/01/2016 y a su vez, la UAESP permite el incumplimiento en el pago, consecuencia de la prestación del servicio sin que se reporte pago del mismo, ni intereses por mora.

Por otra parte, solo hasta ahora la Unidad informa que: *“...pondrá el tema a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial que se surte en la Subdirección de Asuntos Legales para evaluar la procedencia de la conciliación extrajudicial entre el municipio de Chipaque y la UAESP, así como el cobro persuasivo y coactivo de las sumas adeudadas por este municipio...”*.

Conforme a lo expuesto, hasta tanto no se obtenga respuesta del Comité, como de los procesos de cobro coactivo y persuasivo que se vienen gestionando, este ente de control considera que la observación debe continuar y, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo.

3.3.1.10 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por pago de multas con recursos del Distrito en cuantía de \$39.062.100.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, fue sancionada por el Ministerio de Trabajo – Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones – Dirección Territorial de Bogotá, mediante Resolución No. 000465 del 29 de enero de 2018, con una multa de 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes equivalentes a \$39.062.100, por infracción al artículo 354 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo, por concepto de la querrela que fue instaurada por el Sindicato de Empleados de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos “SEUAESP”.

El día 4 de abril de 2018, se solicitó a la UAESP, mediante radicado No. 2018-700-012013-3, copia de la Resolución No.000465 del 29 de enero de 2018 y Soportes relacionados con las gestiones adelantadas por la UAESP, con respecto a la resolución en mención.

Una vez allegada la respuesta con No. de radicado 2018-7000062811 de fecha 6 de abril de 2018, se evidenció que la Resolución No. 000465 del 29 de enero de 2018, hace referencia al Acto administrativo de primera instancia, en donde se exponen los hechos que dieron lugar a adelantar las averiguaciones preliminares



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

por parte del Ministerio de Trabajo, con respecto a la querrela presentada por el demandante: Sindicato de Trabajadores de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – “SEUAESP”.

Teniendo en cuenta los documentos allegados a este ente de control y los registros presupuestales subidos en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, reportados por la UAESP, en el mes de febrero de 2018 se evidenció en los formatos CBN-0103 y CBN-0126 (Informes de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones y Registros Presupuestales por Rubro) que existe un pago relacionado con la sanción interpuesta por el Ministerio de Trabajo – beneficiario Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así:

Certificado de Registro Presupuestal No. 424 con código presupuestal No.3-1-2-03-01-02-000-00 por valor de \$39.062.100 con beneficiario Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

Orden de pago de la UAEPS No. 318 de fecha 15 de febrero de 2018 por concepto de *“PAGO DE SANCIÓN INTERPUESTA MEDIANTE RESOLUCION No. 000465 DEL 29 DE ENERO DE 2018 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS”*, con rubro presupuestal No. 3-1-2-01-02, con Recursos del Distrito, registrado en la cuenta No. 5-8-90-25, por valor de *TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS \$39.062.100.*, valor que fue consignado en Bancolombia - convenio No. 71755 a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, donde el Ministerio de Trabajo aplicó la sanción por trasgredir el artículo 354 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Carta Magna de 1991 el cual prevé: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. (Cursiva fuera de texto).

Aunado a lo dicho en la carta política, el legislador también lo plasmó en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual señala: *“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”*. (Cursiva y mayúscula fuera de texto).

En este sentido, la UAESP, con su actuar transgredió la norma positiva en cita, tanto de origen constitucional y por supuesto legal, menoscabando el patrimonio



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

del distrito, atentando con los principios de imparcialidad, y por supuesto disminuyendo en cuantía de \$39.062.100, el erario de la entidad con la sanción en comento.

Valorada la respuesta es claro que la Unidad infringió el artículo 354 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo, siendo sancionada en cuantía de \$39.062.100, multa que fue cancelada al Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”; sin embargo, la Unidad instauró recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo, los cuales, a la fecha no se han resuelto.

Por tanto, hasta que no se desate la situación jurídica en los recursos interpuestos por la UAESP, se retira la incidencia fiscal y se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No se presentaron pronunciamientos

4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

4.2.1 Derecho de Petición No. 179-18

Teniendo en cuenta el Derecho de Petición 179-18 de fecha 9 de febrero de 2018, relacionado con la comunicación emanada de la Contraloría de Cundinamarca *“... en virtud del cual pone en conocimiento el no cobro de una obligación por parte UAESP (\$ 13.501.544) al municipio de Chipaque...”*. Derecho de Petición que cuenta con radicado No. 1-2018-02706 de fecha 9 de febrero de 2018 de la Contraloría de Bogotá, fueron revisados los puntos de la petición los cuales se incluyen en el hallazgo administrativo No. 3.3.1.9 del presente informe.

4.2.2. Derecho de Petición No. 353-18

Con relación al DPC 353-18, en el que el Honorable Concejal Álvaro Argote *“solicitó a los organismos de control investigar el nuevo modelo de recolección de residuos mixtos que propone el Alcalde Mayor Enrique Peñalosa, Manifestó que se tendrán dos tarifas para la recolección de residuos. Dijo que se debe contratar separadamente ese servicio de aseo”*, la Contraloría de Bogotá D.C., en desarrollo de la Auditoría de Regularidad PAD 2018 código 179 a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, verificó que si bien es cierto el proceso licitatorio que adjudicó las áreas de servicio exclusivo en Bogotá para la recolección de residuos sólidos ordinarios no contempló la inclusión de los “residuos mixtos”, ello se debió a la imposibilidad de incluirlos en la licitación por cuanto se trata de unos residuos que no son remunerados vía tarifa.

En ese sentido, de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.14 del Decreto 1077 de 2015, se habla de residuos de construcción y demolición – RCD, siendo estos el *“...resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas”*, en cuyo caso, según la normatividad *“el usuario que solicite este servicio será quien asuma los costos asociados con mismo. Este servicio podrá ser suministrado por la persona prestadora del servicio público de aseo de conformidad con la normatividad vigente para este tipo de residuos”*.

Adicionalmente, el artículo 2.3.2.2.1.34 del Decreto 1077, establece que *“La responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

generador, con sujeción a las normas que regulen la materia”, el mismo artículo estipula que “El municipio o el distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y deposición final adecuados. No obstante, la entidad territorial deberá tomar acciones para la eliminación de los sitios de arrojado clandestinos de residuos de construcción y demolición en vías, andenes, separadores y áreas públicas según sus características”,

Así las cosas, el denominado servicio de recolección de “residuos mixtos”, que por normativa se denomina residuos de construcción y demolición, es atendido a través de la intervención de los puntos críticos con base en la normatividad nacional vigente, toda vez que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS establece la obligación para los concesionarios de realizar el censo periódicamente una vez al mes. Ahora bien, como acción posterior a la adjudicación de las ASEs, y teniendo en cuenta lo considerado en los pliegos del proceso licitatorio por el cual se concesionó la prestación del servicio público de aseo, la UAESP realizó adición de los contratos de concesión de manera que los prestadores del servicio realicen la recolección y transporte de los residuos de construcción y demolición y demás residuos encontrados en los puntos críticos de la ciudad con recursos diferentes a los tarifarios. En relación con la remuneración de dicha actividad, ésta se contempló en la adición No. 1 a los contratos de concesión.

Finalmente, el equipo auditor se permite señalar que la evaluación del nuevo esquema de aseo podrá ser objeto de posteriores auditorías, en las que este órgano de control evalúe la gestión fiscal de la UAESP en desarrollo de sus funciones misionales y legales.

4.2.3. Derecho de Petición No. 290-18

En relación con el derecho de petición suscrito por los señores Victor Julio Carrero Muñoz, de la Federracion de vocales región centro, Pedro Pablo Bojaca Ramírez, de la fundación mesa de servicios públicos y, Henry Cubillos Castillo, vocal de control de Fontibón, remitido a este órgano de control por parte de la Contraloría General de la República, la Dirección Sector Servicios Públicos de la Contraloría de Bogotá consideró incluir sus peticiones en la Auditoría de Regularidad a la vigencia 2017, PAD 2018, para lo cual se permite dar respuesta a cada una de sus solicitudes así:

“1. Iniciar las investigaciones pertinentes en contra (sic) los servidores públicos comprometidos en las fallas y deficiencias del servicio que motivaron la emergencia sanitaria”

Sobre el particular es preciso señalar que la función de la Contraloría de Bogotá se enmarca en las funciones señaladas en el artículo 267 de la Constitución Política, en la Ley 42 de 1993 y en el Acuerdo de 2017 del Honorable Concejo de Bo-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

gotá, que señalan la función de vigilancia y control a la gestión fiscal que adelantan todas aquellas entidades públicas y particulares que administran o manejan recursos públicos. Así lo dispone la norma constitucional al disponer que *“El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”*.

En este orden de ideas, la Contraloría de Bogotá no es competente para establecer responsabilidades relacionadas con las fallas o deficiencias en la prestación del servicio de aseo, pues su función se adecúa a la vigilancia en la ejecución de los recursos públicos que fueron destinados para realizar la atención de la misma, los cuales se encuentran bajo investigación de este órgano de control mediante Indagación Preliminar que tuvo inicio el pasado 13 de Febrero, cuyos resultados aún no se han consolidado, debido a que no ha finalizado la actuación.

“2. Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y concesiones”

De conformidad con la respuesta anterior, la Contraloría no tiene facultad legal para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento, por cuanto no hace parte de los contratos que la administración tiene suscritos o tenía suscritos para la prestación del servicio de aseo.

“3. Imponer las sanciones de ley”

En la misma línea que los anteriores numerales, la función de la Contraloría de Bogotá no se enmarca en la imposición de sanciones legales, por el contrario, se trata de una vigilancia que busca garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos bajo los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal. Así pues, en ejercicio de nuestras funciones, si se llegase a encontrar detrimento patrimonial por cuenta de la entrada en operación del nuevo modelo de aseo, se adelantarán los procesos de responsabilidad fiscal que correspondan, si es del caso.

“4. Compensar las tarifas de aseo a los usuarios que no se les presto (sic) el servicio”

Sobre el particular es necesario señalar que no hace parte de las funciones asignadas a este órgano de control la compensación de las tarifas de aseo a usuarios que no recibieron algún servicio, pues para ello existen mecanismos señalados en la Ley que permiten realizar tal procedimiento.

“5. Caducar el contrato de disposición final de residuos sólidos”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En relación con el contrato de concesión 344 de 2010 y la solicitud de caducidad del mismo, no es competente este órgano de control para llevar a cabo tal actividad por cuanto la Contraloría no hace parte del contrato y la caducidad supone el ejercicio de facultades excepcionales que única y exclusivamente están en cabeza de la entidad contratante, esto es, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

“6. Obligar a la UAESP a concertar con los usuarios un Plan maestro de Residuos Sólidos para la ciudad de Bogotá en el término no mayor de 90 días. Que le garantice a los que pagamos, un servicio adecuado y conforme a las nuevas tecnologías”

Al respecto, debemos señalar que no es competencia de la Contraloría de Bogotá obligar a sus sujetos de control a adoptar políticas públicas por cuanto el ejercicio de control fiscal se realiza de manera posterior y selectiva y por prohibición legal y constitucional está facultada a realizar actos de coadministración, como la de obligar a una entidad vigilada a adoptar una política en determinada materia. Así pues, si se llegase a realizar tal solicitud, se estaría contrariando los postulados legales que rigen el ejercicio del control fiscal, por lo cual no es posible acceder a su petición.

“7. Repetir en contra de los servidores públicos responsables de cualquier detrimento patrimonial originado por las fallas en la prestación del servicio”

Respecto a esta petición, es necesario señalarle que la Contraloría de Bogotá se encuentra adelantando una Indagación Preliminar relacionada con el esquema de aseo actual y anterior, cuyos resultados podrán determinar si existió algún daño al patrimonio público del Distrito o no y, en caso de existir, adelantará el proceso de responsabilidad fiscal correspondiente, si es del caso.

“8. Conformación de un comité de seguimiento integrado por la Superintendencia de Servicios, la Procuraduría y las organizaciones de usuarios para vigilancia especial que garantice el servicio eficiente”.

Teniendo en cuenta que la petición no guarda relación con las funciones de la Contraloría de Bogotá, por las diferentes consideraciones mencionadas en los numerales anteriores, no es posible acceder a su requerimiento.

4.2.4. Derecho de Petición No. 180-18.

Teniendo en cuenta el derecho de petición No. 1-2017-28465 fecha 2017-12-29 PRO 952490, relacionado con la comunicación emanada de la Contraloría General de la República en el cual pone en conocimiento la queja presentada por unos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ciudadanos el cual pone de manifiestan la inconformidad por los presuntos indicios de corrupción del Convenio Interadministrativo No. 378 del 18 de diciembre de 2015 celebrado entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de Colombia con el fin de recibir las solicitudes de adhesión a los efectos del fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Consejo de Estado según lo ordena el artículo 55 de la Ley 472 de 1998, analizar las mismas, y definir el grupo de personas que inicialmente no fueron parte en el proceso que tendrán derecho a recibir la indemnización.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo firmó el convenio antes señalado con el fin de avanzar en el estudio de las personas adherentes e integrantes del grupo de qué trata la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 24 de mayo de 2007 y modificada parcialmente por el Honorable Consejo de Estado con sentencia calendada el día 01 de noviembre de 2012, por el desastre ocurrido en 1997 en el relleno sanitario Doña Juana en la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá.

Ahora bien, el Distrito Capital - UAESP, cumplió la sentencia en comento y giró los recursos a la Defensoría del Pueblo, luego esta última, al tenor de las facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 65 de la Ley 472 de 1998, es la encargada de administrar el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

Conforme a ello y las facultades propias, la Defensoría suscribió el convenio materia de la queja, como se observa a página 8 de la minuta contractual Parágrafo Tercero de la Cláusula Tercera prevé:

“El pago del valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuesto SIIF No. 48415 del 10 de noviembre de 2015 y la autorización para la utilización de vigencias futuras No. Rad. 2-2015-044711 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Visto lo anterior, los recursos con los cual se firmó el contrato Interadministrativo son provenientes del erario de orden nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera que no están comprometidos dineros de orden distrital.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo al ser una entidad de orden nacional, la Contraloría de Bogotá no tiene competencia para realizar control fiscal a la misma, aunado a ello, este convenio fue realizado al tenor de la competencia asignada desde el fuero constitucional y legal de esta entidad.

Con todo lo anterior, la entidad competente para hacer la respectiva actuación fiscal para el convenio No. 378 del 18 de diciembre de 2015, es la Contraloría General de República, dado que la Defensoría del Pueblo es una Entidad de orden na-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

cional, no obstante que los recursos del pago de la sentencia en su momento fueron girados por parte del distrito capital.

Ahora bien, es de recordar que la competencia nuestra está plasmada en el ordenamiento jurídico a través de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993 y en el Artículo 1 del Acuerdo Distrital 658 de 2016 el cual prevé:

“Artículo 1. Naturaleza. La Contraloría de Bogotá, D. C., es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las Leyes y los Acuerdos”.

Así mismo, el Acuerdo Distrital 664 de 2017 en su Artículo 2. modificó el artículo 5 del Acuerdo 658 de 2016, en los siguientes términos:

“Artículo 5. Funciones Generales. Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C.

...(...)

5. Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Sector Público Distrital y los particulares que manejen bienes o fondos del Distrito Capital a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la ley, la Contraloría General de la República y el Contralor Distrital.

6. Ejercer el control posterior y selectivo sobre las cuentas de cualquier entidad del Distrito Capital y particulares que manejen fondos o bienes Distritales en los casos previstos por la ley, así como de personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito”. (Cursiva fuera de texto).

...(...)

Al tenor de las normas antes mencionadas, la Defensoría del Pueblo nos es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría de Bogotá, pues no es una entidad que hace parte de la Administración Distrital, como tampoco es un ente privado que administre recursos públicos Distritales, pues como ya se mencionó es una entidad del orden nacional.

Una vez hechas estas precisiones y revisado el convenio 358 de que trata el derecho de petición, el contenido de la minuta del contrato a hoja 8, se observa claramente que los orígenes de los recursos son provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir, pertenecen al erario nacional de modo que no



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

somos competentes como se ha mencionado al contexto de las normas prescritas, en este sentido, realizada la auditoría no se encontraron elementos que generen alguna observación para la UAESP, entidad sujeta de la actual auditoría de regularidad.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.

Se presenta un beneficio de control por \$2.893.944,0²², por devolución de los recursos por parte del contratista como consecuencia de la liquidación por mutuo acuerdo de las partes, como resultado de la visita de control fiscal realizada en noviembre de 2016, con ocasión del hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por la falta de justificación de los servicios prestados, recursos que ingresaron en la cuenta No. 0060-6999842-2 del Banco Davivienda.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

²² Valor ingresado con la respectiva actualización monetaria por \$3.101.446,00, soportado con el acta de legalización No. 3104 del 16 de agosto de 2017.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	26	-	3.1.1.1 – 3.1.2.1-3.1.2.2 -3.1.2.3 -3 - 3.1.3.1.1 -3.1.3.2.1-3.1.3.3.1 - 3.1.3.4.1-3.1.3.5.1 – 3.2.1.1 – 3.2.1.2 - 3.2.1.3-3.1.4.1 - 3.1.4.2 - 3.1.4.3 3.1.4.4 - 3.3.1.1 – 3.3.1.2- 3.3.1.3 – 3.3.1.4 – 3.3.1.5- 3.3.1.6 -3.3.1.7 - 3.3.1.8 3.3.1.9 – 3.1.1.10
2. DISCIPLINARIOS	8	-	3.1.3.1.1 - 3.1.3.2.1 – 3.1.3.4.1 3.1.4.1 - 3.1.4.3 - 3.3.1.1 - 3.3.1.4 - 3.3.1.10
3. PENALES		-	
4. FISCALES	2	\$428.555.553 \$6.748.308.155 <hr/> ²³ \$ 7.176.863.708	3.1.3.2.1 3.3.1.4

²³ Total de los hallazgos administrativos.